



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
Director: Dr. VÍCTOR HUGO MARTEL

Viernes 12 de Diciembre de 2025

**EDICIÓN N° 11.325**

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### TRIBUNAL ELECTORAL

*Provincia del Chaco*

**TESTIMONIO:** “RESOLUCIÓN N° 202, Resistencia, 01 de diciembre de 2025, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: “**PARTIDO UNIDAD DE BASES S/ RECONOCIMIENTO**”, Expte. N° 13/23 del registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA... CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL ELECTORAL... RESUELVE: I.- DECLARAR la caducidad de la Personería al Partido Provincial: “UNIDAD DE BASES”, número identificador “639”, cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° inciso a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. II.- REGÍSTRESE, notifiqúese, publíquese Testimonio de la presente por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dra. EMILIA MARIA VALLE. Presidenta. Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco; Dra. CRISTINA LEONOR PISARELLO. Jueza. Tribunal Electoral; Dra. ANTONIA JUANA CUADRA. Jueza. Tribunal Electoral; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO. Secretaria Electoral Letrada. Tribunal Electoral Provincia del Chaco. CERTIFICO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 202 del 01 de diciembre de 2025, que tengo a la vista en este acto. Secretaría, 10 de diciembre de 2025.-

**M. Marcela Centurion Yedro**  
*Secretaria Electoral Letrada*

s/c

**E:12/12/2025**

————— >\*< —————

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

*Provincia del Chaco*

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo  
RESOLUCION GENERAL N° 2025-42-20-1 de fecha 10/12/2025

**Bibiana Massiel Kuncheff**  
*Administradora General*

s/c

**E:12/12/2025**

————— >\*< —————

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 44/25 - ACUERDO SALA I N° 4002910255-35.806-E**

Da de baja a partir del día 01 de diciembre de 2025, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 42/18, a la **SRA. ELMA SENA (D.N.I. N° 17.204.967)** para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria (Art. 73° - Ley N° 800-H).

Toma razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) y la Secretaría General de Gobernación

**RESOLUCIÓN N° 45/25 - ACUERDO PLENARIO N° 400291025-35.807-E**

Da de baja a partir del día 01 de diciembre de 2025, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 40/18, al **CR.**

**FERNANDEZ MARIO EDUARDO (D.N.I. N° 17.251.569)** para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria (Art. 73° - Ley N° 800-H).

Toma razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) y la Secretaría General de Gobernación

**RESOLUCIÓN N° 46/25 - ACUERDO PLENARIO N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 03 de noviembre de 2025, a los agentes, **Cra. PATRICIA HAIDEE MONACCI - D.N.I. N° 29.989.775** y al Sr. **JULIO CESAR CARDOZO - D.N.I. N° 29.413.345** del Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C.3-34-0), al Cargo **Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0)**.

Toma razón el In.S.S.Se.P. y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 106/25 - ACUERDO SALA II N° 402071123-33856-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fontana – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio

**RESOLUCIÓN N° 72/25 – EXPTE. N° 402071123-33876-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Corzuela - Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 129/25 - ACUERDO SALA I N° 401090223-33339-E**

Declara responsable a **Cra. Alejandra Desoindre (D.N.I. N° 23.987.643)**, condenándola al pago de la multa de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00), aplicada por la observación con alcance de REPARO por los siguientes conceptos: A) I) Infracción a la Resolución N° 0879/10 del Ministerio de Economía, Industria y Empleo –art. 3° y Anexo I Procedimiento Cajas Chicas: Objeto y II) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas como Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 arts. 57 y 60; B) I) Infracción a los arts. 20, 21 y 25 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 que aprueba las Normas sobre Rendiciones de Cuentas y II) Infracción a la Circular N° 01/2015 del Tribunal de Cuentas – Sala I – S.P.P. y C) Deficiencia Contable, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 6°) Apartado 5°) Inc. a) Subinc. 4) de la Ley N° 831 – A.

Intima a la Responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 42/25 - ACUERDO PLENARIO N° 401090616-28041-E**

Hace lugar al planteo interpuesto a fs. 2 vta. y en consecuencia aclarar en el Punto VI del Considerando de la Resolución T.C. N° 17/2025 Ac. Pl. N°16/25 - Pto. 4° que el Recurso Extraordinario local de Inconstitucionalidad cumplimentó las reglas establecidas por la Resolución 1197/07 del S.T.J.CH y su Anexo. Rectifica el Art. 2°) del Resuelve de la Resolución T.C N°17/2025 - Ac. Pl. N° 16/25 - Pto. 4°, dejándolo sin efecto.

**RESOLUCIÓN N° 127/25 - ACUERDO SALA I N° 401.250619-30540-E**

Declara Responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) y al Sr. Alberto Ramón Romero (DNI N° 13.439.681), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos quinientos veinte mil quinientos setenta con sesenta y seis centavos (\$ 520.570,66), por los conceptos: “Gasto no justificado” y “Abonado de más”. Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de CARGO se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 102/25 - ACUERDO SALA II N° 402240423-33504-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández; por los hechos objeto de la presente causa.

Declara responsables solidarios al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández; por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y ocho con 20/100 (\$5.438.268,20).

Formula al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por los hechos indicados en el Considerando 2°), punto B), ítem 1)

Aplica al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, por Pesos Doscientos mil (\$200.000), para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A, vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 101/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33874-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata - Ejercicio 2024. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Rubén Rach, a la Cra. Mariana Webb, al Sr. Carlos Rubén Urich y al Sr. Marcelo Javier Barrientos, a quienes se les formula observación con alcance de Reparación. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), notificándose del presente y corriéndose traslado de fs. 68, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 112/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402240221-31534-E**

Declara responsables solidarios a la Sra. Liliana del Carmen Pascua, a los Sres. Hugo Insaurralde, Claudio Cantero y Hugo Abel Lucero, por los hechos objeto de la presente causa. Libera de responsabilidad a la Sra. Liliana del Carmen Pascua, a los Sres. Hugo Insaurralde, Claudio Cantero y Hugo Abel Lucero, por los hechos objeto de la presente causa. Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad el tratamiento de la suma de \$ 804.393,36 (Pesos Ochocientos cuatro mil trescientos noventa y tres con treinta y seis centavos), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir de la aplicación del procedimiento establecido en los artículos 55º, 60º y concordantes de la Ley N° 831-A. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 109/25- ACUERDO SALA II- Expte. N° 402280824-34751-E**

Declara responsables solidarios al Sr. Humberto Augusto Rodríguez y a las Sras. María Teresa Monzón y Cristina Leonida Umere, por los hechos objeto de la presente causa, y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Dos millones ciento ochenta y dos mil trescientos tres (\$2.182.303,00). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 92/25 – EXPTE. N° 402071123-33847-E**

Aprueba, con Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas – Ejercicio 2024.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Leopoldo González, a la Sra. Mónica Daniela González, a la Cra. Alicia Ester Soria, al Sr. Gustavo Fabián Ojeda y al Sr. Gustavo Carballo; a quienes se le formula observación con alcance de Cargos en forma solidaria, por la suma de Pesos Diecisiete millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve con 99/100 (\$17.752.599,99).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Leopoldo González, a la Sra. Mónica Daniela González, a la Cra. Alicia Ester Soria, al Sr. Eduardo Abel Noguera, al Sr. Gustavo Fabián Ojeda y al Sr. Gustavo Carballo, a quienes se le formula observación con alcance de Cargos en forma solidaria, por la suma de Pesos Diez millones veintinueve mil doscientos (\$10.029.200,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Leopoldo González, a la Sra. Mónica Daniela González, al Sr. Eduardo Abel Noguera, al Sr. Gustavo Fabián Ojeda y al Sr. Gustavo Carballo, a quienes se le formula observación con alcance de Cargos en forma solidaria, por la suma de Pesos Cuatro millones cien mil (\$4.100.000,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Leopoldo González, a la Sra. Mónica Daniela González, a la Cra. Alicia Ester Soria y al Sr. Gustavo Fabián Ojeda, a quienes se le formula observación con alcance de Cargos en forma solidaria, por la suma de Pesos Veintiocho millones ochenta y siete mil (\$28.087.000,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Leopoldo González, a la Sra. Mónica Daniela González, a la Cra. Alicia Ester Soria, al Sr. Eduardo Abel Noguera y al Sr. Gustavo Fabián Ojeda, a quienes se le formula observación con alcance de Cargos en forma solidaria, por la suma de Pesos Tres millones ochocientos sesenta mil (\$3.860.000,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Leopoldo González, a la Sra. Mónica Daniela González, al Sr. Eduardo Abel Noguera y al Sr. Gustavo Fabián Ojeda, a quienes se le formula observación con alcance de Cargos en forma solidaria, por la suma de Pesos Once millones cuarenta y cinco mil setenta y siete con 07/100 (\$11.045.077,07).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Leopoldo González, a la Sra. Mónica Daniela González, a la Cra. Alicia Ester Soria, al Sr. Gustavo Fabián Ojeda y al Sr. Jorge Antonio Monzón, a quienes se le formula observación con alcance de Cargos en forma solidaria, por la suma de Pesos Ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco (\$86.449.985,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Leopoldo González, a la Sra. Mónica Daniela González, a la Cra. Alicia Ester Soria, al Sr. Eduardo Abel Noguera, al Sr. Gustavo Fabián Ojeda y al Sr. Jorge Antonio Monzón, a quienes se le formula observación con alcance de Cargos en forma solidaria, por la suma de Pesos Doscientos setenta y siete millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos veintidós con 53/100 (\$277.856.322,53).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Marcelo Leopoldo González, a la Sra. Mónica Daniela González, al Sr. Eduardo Abel Noguera, al Sr. Gustavo Fabián Ojeda y al Sr. Jorge Antonio Monzón, a quienes se le formula observación con alcance de Cargos en forma solidaria, por la suma de Pesos Ciento setenta y un millones quinientos setenta mil cincuenta con 06/100 (\$171.570.050,06).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en el que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º), 3º), 4º), 5º), 6º), 7º), 8º), 9º) y 10º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 77 y vta.; 78 y vta.; 79; 80 y vta.; 81 y vta.; 82; 83 y vta.; 84/86 vta. y 87/88 vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo

apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 133/25 - ACUERDO SALA I N° 401.210224 – 34184- E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE – JUR. 05 – Ejercicio 2024". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 102/25 - ACUERDO SALA II N° 402071123-33875-E**

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Ciervo Petiso – Ejercicio 2024. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Ciervo Petiso, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 119/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402230323-33446-E**

Formula a los Sres. Rafael Rubén Carrara, Joel Alejandro Moreno y Facundo Emmanuel Moreno; Reparos.

**RESOLUCIÓN N° 130/25 - ACUERDO SALA I N° 401.090823-33667-E**

Declara responsable a la Cra. María Laura Barboza (DNI N° 26.050.735), por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de Pesos treinta y cuatro millones doscientos un mil trescientos sesenta y cinco con veintinueve centavos (\$ 34.201.365,21), correspondiente al CARGO formulado en concepto de “Sumas debitadas, ingresos no acreditados y diferencias en cuentas corrientes bancarias pendientes de rendición” y al pago de una multa de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00), por las observaciones con alcance de REPARO, en concepto de “Deficiencias Contables” consignadas en el apartado B) del mismo, de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 6°, Apartado 5°, Inc. a) de la Ley N° 831 – A. Intima a la Responsable al pago de las sumas que por los conceptos de Cargo y Multa se determinan en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84) de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86) de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 125/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401210224-34192-E**

Aprueba, con observaciones, la Cuenta "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS - EJERCICIO 2024".

Inicia Juicio de Cuentas a la Lic. Nadia Tatiana Maccio (DNI N° 31.493.019), Directora de Administración a/c. del In.S.S.Se.P., a quien la Fiscalía le formula observaciones, con alcance de CARGO por Pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil quinientos diez con noventa y tres centavos (\$1.768.510,93), por los siguientes conceptos: 1. *Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro*; 2. *Documentación faltante* y 3. *Abonado de Más*.

Iniciar Juicio de Cuentas a la Lic. Nadia Tatiana Maccio (DNI N° 31.493.019), Directora de Administración a/c. del In.S.S.Se.P. y a la Sra. Mónica Yahir Vega (DNI N° 18.021.945), a cargo del Dpto. de Personal y Servicios Internos, a quienes la Fiscalía les formula observaciones en forma solidaria a fs. 576/578 vta., con alcance de CARGO por Pesos ocho millones setecientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y ocho con cuatro centavos (\$8.798.588,04), en concepto de “*Pagos Indevidos*”.

Deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con veintisiete centavos (\$1.357.554,27), para ser incorporada al Expte. 403-35741 caratulado: “Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos s/Derivación por Informe N° 15/25 (Expte. N° 401-35344)”.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad las sumas de Pesos cuatrocientos noventa y dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos dieciséis con ochenta y siete centavos (\$492.644.216,87) y Pesos catorce millones doscientos veintiocho mil setecientos uno con ochenta y dos centavos (\$14.228.701,82), que se derivan en esta instancia al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad.

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a las siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se menciona: Lic. Nadia Tatiana Maccio (DNI N° 31.493.019), fs. 574/579 vta., Panillas Anexas V, VI y VII (fs. 590/592) y Sra. Mónica Yahir Vega (DNI N° 18.021.945), fs. 576/579 vta. y Panillas Anexas VI y VII (fs. 591/592) emplazándolas por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 114/25– ACUERDO SALA II- Expte. N° 402071123-33833-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**Dr. Javier Alejandro Retamoso**

*Secretario a/c*

s/c

E:05/12 V:12/12/2025

## JUDICIALES

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2º Piso

de esta ciudad de Resistencia, **cita** por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ADRIANA, VERDURA, D.N.I. N° 10993535, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**VERDURA, ADRIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte N° 2957/2025-1-P.**

**Sena Marta Leticia Itatí**

*Secretaria*

**E 2-2025-21632-AE**

**E:12/12/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. MARCELO CARLOS RAMOS, Juez, en el Juzgado de Paz y de Faltas de 1da Categoría Especial con carácter Letrado, sito en calle Sarmiento s/n de la ciudad de Santa Sylvina, secretaria a cargo de la Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, LANDRIEL APOLINARIO, DNI N° 7.907.299, para en el término de TREINTA (30) DIAS, posteriores a la publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos: **LANDRIEL, APOLINARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 560. F° 58. AÑO 2025**, bajo apercibimiento de ley. Santa Sylvina, Chaco, 12 de noviembre de 2025.- (Publíquese por 1 -un día).

**Dra. Silvia Daniela Gallardo Nicoloff**

*Secretaria Prov.*

**E 2-2025-25233-AE**

**E:12/12/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Rocío Amalia Wendler Juez del Juzg. de Paz 1º Categoría, IV Circunscripción Judicial de General Pinedo, Chaco cita a herederos y acreedores de: DELIA SANTILLAN DNI N° 2.789.721, para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: **SANTILLAN, DELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte N°: 3185/25.-** General Pinedo, 7 de Noviembre de 2025.-

**Dr. Enzo D. Myronczuk**

*Secretario*

**E 2-2025-26045-AE**

**E:12/12/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown N° 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes DOMINGO VARGAS M.I. N° 7.425.584 e IRMA VILLANUEVA D.N.I. N° 2.621.951, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VARGAS, DOMINGO VILLANUEVA, IRMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N°2822/2025-1-P.** Resistencia, 02 de octubre de 2025

**Silvia Claudia Zalazar**

*Juez de Paz*

**E 2-2025-26327-AE**

**E:12/12/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos. Concurso y Quiebra de la Segunda Circunscripción, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra MARIA SANDRA VARELA, sito en calle 25 de Mayo N° 338, 5to piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, HACE SABER por Dos (2) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CASTILLO NIDIA AMELIA, GREATTI ANGEL HECTOR, MANCUELLO CESAR LUIS s/ EJECUCION PRENDARIA**" **Expte N° 2030**, año 2.023, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, Mat. 358, CUIT 20-13309986-8, rematará el día 18 de diciembre de 2.025, a la hora 9,00, en calle Chacabuco N° 249, Sáenz Peña, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO POLO TRENDLINE 1.6 MSI 110CV, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CWS061641, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAL5BZ3JP052306, AÑO 2018, DOMINIO: AC809PQ, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad: \$63.739,15 al 2/12/2025. Multas:13i: \$42.779,52 al 2/12/2025.- CONDICIONES: Contado y mejor postor BASE \$4.271.808,95 (correspondiente al capital adeudado) Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. VISITAS: una hora antes de la subasta, en el lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante, T.E.362-4660617, E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de diciembre de 2.025.-

**Dra. Ana Elena Perez**

*Secretaria Prov.*

**E 2-2025-26393-AE**

**E:12/12 V:15/12/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. YAGAS ANA KARINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 2º, Resistencia Chaco, citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. Ricardo

Hernández, DNI N.º 18.142.519, para que en el término de DIEZ(10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en autos caratulados: “**VEGA, ADRIAN ALEJANDRO C/ HERNANDEZ, RICARDO y/o CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A. y/o SANCOR SEGUROS y/o TENEDOR y/o USUARIO y/o POSEEDOR y/o USUFRUCTUARIO y/o AUTORIZADO y/o CIVILMENTE RESPONSABLE DEL VEHICULO RENAULT ALASKAN DOMINIO AF156TK S/ DAÑOS Y PERJU**” EXPTE. N° 9245/25.- Resistencia, 03 de diciembre de 2025.-

**Vanina A. Vera**  
*Abogada - Secretaria*

E 2-2025-26397-AE

E:12/12 V:15/12/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Sra. Juez ANA MARIELA KASSOR a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 2 autorizante, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, en los autos **GRYB, MARIA Y SACHUK, EUTIGIO Y SACZUK, PABLO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° 7585/2025-1-C** declara abierto el juicio sucesorio del Sr. PABLO SACZUK DNI N°14.496.985 citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. RESISTENCIA, 27 de NOVIEMBRE de 2025.-

**Andrea Silvia Caceres**  
*Secretaria*

E 2-2025-26399-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. ZALAZAR, SILVIA CLAUDIA, Juez de Paz Letrado N° 2, con sitio en calle Brown N° 249, Piso 2, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**AIGNASSE VITAL, ERNESTO y GALARZA DE AIGNASSE, MARIA MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 400/24, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: SR. AIGNASSE VITAL, ERNESTO, DNI N° 7.900.003, y de la SRA AIGNASSE, MARIA MERCEDES GALARZA de, DNI N° 2.419.582, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, Resistencia, 16 de abril de 2025.-

**Marta L. I. Sena**  
*Abogada - Secretaria*

E 2-2025-25044-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, Secretaría Primera Instancia, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, citase al ejecutado PRIETO WALDEMAR ERIC DNI N° 34.703.313, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not., en autos: “**CABRERA, ELIDA LORENA; C/ SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUTIVO**” Expte: 4483/21, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 18 de Junio de 2.024.

**Sergio Javier Dominguez**  
*Abogado - Secretario*

E 2-2025-26080-AE

E:12/12 V:15/12/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, a cargo del Dr. SANCHEZ CARLOS FABIAN, JUEZ de Paz Letrado de la ciudad de Machagai, sito en Av. San Martin N°94, Machagai - Chaco, Secretaría a cargo del Dr. YUROVICH JOVAN VELIMIR, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ FRANCISCO VALENTIN D.N.I. N° 20.768.334, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: “**RODRIGUEZ, FRANCISCO VALENTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte N°3496/2025-2-P, que se tramitan por ante este Juzgado.- Machagai – Chaco- 05 de Diciembre de 2025.

**Jovan V. Yurovich**  
*Secretario*

E 2-2025-26196-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. Gabriela V. González, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de RAMON ROBERTO PEGORARO, DNI N° 7.902.651 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: “**PEGORARO RAMON ROBERTO S/SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 521/2025-5-P, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 2 de diciembre de 2025.

**Dra. Helga Vañek**  
*Secretaria*

E 2-2025-26272-AE

E:12/12/2025

**EDICTO:** El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 19 de la ciudad de RESISTENCIA provincia del CHACO, cito en Av. PARAGUAY N° 449 3er Piso, a cargo de la MAG. EMILIANO JOSÉ LESTANI Juez -Secretaría a cargo de la Dra. Maria Ofelia del Valle Camino cita por Un (1) día y emplaza por 30 (treinta) días que se contará desde la última publicación, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante: Sr. PABLO SEBASTIAN LIKOFF, DNI. N° 29.720.963, para que acrediten y deduzcan, por sí o por intermedio de apoderado, las acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: **“LIKOFF, PABLO SEBASTIAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” – Expte. N° 14710/2025-1-C .-** Resistencia, 01 de diciembre de 2.025.-

**Ma. Ofelia del Valle Camino**  
*Secretaria Prov.*

E 2-2025-26273-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz de la localidad de Charata, Chaco, cita durante tres (3) días para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos los herederos y acreedores de Don **JUAN ALBERTO CARABAJAL M.I. N° 7.409.472**, en los autos: **“CARABAJAL, JUAN ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO”**, Expte N° **476/2014**, bajo apercibimiento de ley.- Los Edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N°:6.-Charata, Chaco 27 de noviembre de dos mil catorce.-

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
*Secretaria*

E 2-2025-26343-AE

E:12/12 V:17/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. GABRIELA VERONICA GONZALEZ- JUEZ de PAZ LETRADO, sito en H. YRIGOYEN N° 265 Piso: P.B., de la Localidad de GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"SLEZACEK JOSE MIGUEL S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro. 527/2025**, CITA por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE MIGUEL SLEZACEK, DNI N° 14.376.160, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. General Jose de San Martin, Chaco, de -4 DIC 2025 de 2025.

**Dra. Helga Vañek**  
*Abogada - Secretaria*

E 2-2025-26351-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 16, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder – Juez-, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso 3, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados **MORINIGO, ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 10816/25**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. ROBERTO MORINIGO DNI N° 16.004.061, para hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por un (1) día, en el Boletín Oficial y un diario local (art.2340 CCyC y art.672 y cc. CPCC).- Resistencia, 12 de octubre de 2025.-

**Andrea Beatriz Alonso**  
*Abogada*

E 2-2025-26460-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Quitilipi, Pcia. de Chaco a Cargo de la Jueza de Paz MARINIC, CECILA NATALIA; Secretaría a Cargo de DESPO, MARIA ROSA Citan Por 1 (Un) Día y Emplazan por 30 (Treinta) Días a Herederos y Acreedores de Don LEDESMA, JULIO ROLANDO D.N.I. N° 10.407.619, Cuyo Juicio Sucesorio se Declaro Abierto, Para que Hagan Valer sus Derechos En Autos Caratulados **“LEDESMA, JULIO ROLANDO S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE N° 3374/25**. Bajo Apercibimiento de Ley.- Quitilipi, 04 de Diciembre de 2025.-

**Dra. María Rosa Despo**  
*Secretaria*

E 2-2025-26506-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, Secretaría Única, sito en calle Güemes N° 609, ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **“GOMEZ, CARLOS ALBERTO C/ ROBLEDO, TRANSITO ANACARIO S/ EJECUTIVO”**, **Expte. N° 8539/2024**, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. TRANSITO ANACARIO ROBLEDO, D.N.I. N° 12.104.131, los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. En su parte resolutive: “Resistencia, 13 de Septiembre de 2024. (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA TRANSITO ANACARIO ROBLEDO, (D.N.I. N° 12.104.131), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS

VEINTE MIL (\$420.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios profesionales de la DRA. CARINA VANESA BARRANCO en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$224.000,00) en el carácter de patrocinante, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. NOT". Fdo. Dra. ESPER, GABRIELA ELIZABETH, JUEZ, Juzgado Civil y Com. N° 12. "Resistencia, 09 de Septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...) habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del C.P.C.C, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. TRANSITO ANACARIO ROBLEDO, (DNI N° 12.104.131), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT". Fdo. Dra. ESPER, GABRIELA ELIZABETH, JUEZ, Juzgado Civil y Com. N° 12. Resistencia, 20 de Noviembre de 2025.-

**Mariela E. Herrera**  
*Secretaria Prov.*

E 2-2025-26321-AE

E:12/12 V:15/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 2 - RESISTENCIA ", sito en FRENCH N° 166 Piso: 2 ciudad , a cargo de la JUEZ IRA. INSTANCIA - SA PATRICIA ALEJANDRA cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por DEBORA MARIEL POLISCHUK, DNI N°41.110.974 en los autos caratulados: **POLISCHUK, DEBORA MARIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE Expediente Número : 4140/25**, Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chaco. Resistencia, 09 de octubre del año 2025.-

**Carla Antonella Corradi**  
*Abogada - Secretaria*

E 2-2025-26545-AE

E:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, juez de 1RA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°1, de VILLA ANGELA, en autos caratulados: "**GOMEZ, GERONIMO S/ SUCESION AB - INTESTATO**" E° 515/25, cita por una vez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GOMEZ, GERONIMO DNI N| 16.257.122. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. - Villa Ángela 5 de agosto de 2025.-

**Mariela Yanina Maneiro**  
*Secretaria*

E 2-2025-26564-AE

E:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S-402-211-24, y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 15 de diciembre de 2025, a las 10:00 HS en HIPÓLITO YRIGROYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, REMATARÁ 22.800 KILOGRAMOS DE CHATARRA CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CORRESPONDIENTE AL SUMARIO ADMINISTRATIVO S-402-211-24. BASE: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.280.000,00). Los bienes serán ofrecidos en bloque, en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado, con base y al mejor postor. Forma de pago: una señal del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación del NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la señal, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje

desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624648168 o al correo aldo0271@hotmail.com (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia.-

**Benítez, Rufo Walter**

*Director ARCA*

**E 2-2025-26579-AE**

**E:12/12 V:15/12/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Marinic, Cecilia Natalia, Jueza de Paz Letrada a cargo del Juzgado de Paz de Quitilipi, Provincia del Chaco, sito en calle SAN JUAN N° 455 - QUITILIPÍ -Chaco CP. 3530, en los autos caratulados: **"ROMERO FAUSTINA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO" EXPTE 266/25**; cita por un (1) día a herederos y acreedores de quien en vida fuera la SRA. ROMERO FAUSTINA D.N.I N° 2.428.838, para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos. FDO. Dra. MARINIC, CECILIA NATALIA, Jueza de Paz Letrada, Juzgado de Paz de Quitilipi, Provincia del Chaco, 05 de noviembre de 2025.-

**Dra. María Rosa Despo**

*Secretaria*

**E 2-2025-26615-AE**

**E:12/12/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado CIVIL Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33. Torre 1. 2° Piso, en los autos caratulados: **"RAMIREZ, ORLANDO HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 12832/2025-1-C. cita y emplaza a herederos. acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: RAMIREZ, ORLANDO HECTOR D.N.I. N° 12.687.248, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 16 de Octubre de 2025.-

**Fernández Manulak Alicia Ofelia**

*Secretaria*

**E 2-2025-26684-AE**

**E:12/12/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARIO ARNOLDO, ACEVEDO, D.N.I. N°7910395, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"ACEVEDO, MARIO ARNOLDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 4487/2025-1-P.** Resistencia (Chaco), 28 de octubre de 2025

**Vanina M. Ghidini Moisés**

*Abogada - Secretaria*

**E 2-2025-22998-AE**

**E:12/12/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** La Sra Juez, CARLA PAOLA MARTINEZ, Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes, secretaria a cargo de la Dra. PATRICIA SESTAGALLI, sito en AV.SOLDADO AGUILERA N° 1796, Resistencia, Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la fecha de la última publicación, a los herederos y acreedores de los Sres. DELIA DIONICIA VERA, M.I. N° 13.559.624 y RAMON ARGENTINO AQUINO, M.I. N°11.899.025, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **"AQUINO RAMON ARGENTINO Y VERA DELIA DIONICIA S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 163/25, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de Noviembre de 2025.-

**Patricia Sestagalli**

*Abogada - Secretaria*

**E 2-2025-25237-AE**

**E:12/12/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Paz y Faltas de Tercera Categoría de la Localidad de La Tigra Chaco a Cargo de la Dra. SILVANA LORENA, LEONI Jueza de Paz y Faltas Titular; SILVIA CRISTINA, SILVA Secretaria; Citan Por 1 (Un) Día y Emplazan por 30 (Treinta) Días a Herederos y Acreedores de Don PROCOPIUK, ALEJANDRO D.N.I. N° 7.918.577, Cuyo Juicio Sucesorio se Declaró Abierto, Para que Hagan Valer sus Derechos En Autos Caratulados **"PROCOPIUK, ALEJANDRO S/ SUCESORIO" EXPTE N° 287; F 212/13; Año 2025.** Bajo Apercibimiento de Ley.- La Tigra, Chaco, 05 de diciembre de 2025.-

**Cristina Lorena Borsatto**

*Secretaria*

**E 2-2025-26409-AE**

**E:12/12/2025**

**EDICTO:** El Dr. Hugo Orlando Aguirre, Juez de 1ra Instancia, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, Chaco, sito en calle Lavalle 232 – primer piso de la ciudad de Villa Ángela, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NERCI JACOBOVSKI D.N.I. EX N° 92.237.818, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **“JACOBOVSKI, NERCI S/ SUCESION AB-INTESTATO”**; **Expte.: 1216/2025.-** Publíquese por UN DIA. - SECRETARÍA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Abogada - Secretaria*

E 2-2025-26026-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor Juez: Mag. EMILIANO JOSE LESTANI, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en Avenida Paraguay N° 449-3er piso, de esta Ciudad juzcivil19.rcia@justiciachaco.gov.ar, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario periodístico en papel o digitales locales, EMPLAZANDO a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. RODOLFO ATILIO ORZUZAR N° 14.779.439, para que dentro del término de TREINTA (30) Días, posteriores a su publicación, citando a todos los que se consideren con derecho a la herencia comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. El juicio sucesorio se ha declarado abierto en autos caratulados: **“RODOLFO ATILIO ORZUZAR S/SUCESION AB-INTESTATO”**, **Expte. N° 9982/25**, de Resistencia, Chaco, 02 de diciembre de 2025 Mag. Emiliano José Lestani, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, de esta ciudad de Resistencia.

**Ma. Ofelia del Valle Camino**  
*Secretaria Prov.*

E 2-2025-26528-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **“COFINAR SAS C/ RIVERO CLAUDIO EXEQUIEL S/ EJECUTIVO”**, **Expte. N° 4545/25**, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, Sr/Sra. RIVERO, CLAUDIO EXEQUIEL, D.N.I. N°31718794, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 19 de Mayo de 2025 donde se lo condena a pagar la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.317.672,64) comprensiva de capital, costas provisorias y honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 20 de Octubre de 2025.-

**Fernando R. Escalante Moro**  
*Secretaria Prov.*

E 2-2025-26574-AE

E:12/12 V:15/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 228/25 caratulado: **“VARGAS MARINA SOLEDAD s/ INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO”**, se hace saber por un día que el/la señor/a Vargas Marina Soledad, DNI N° 30.571.982 ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Publico. Resistencia, 05 de Diciembre de 2025.-

**Miguel Alberto Ramirez**  
*Presidente*

E 2-2025-26583-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Perea Caceres Natalia Anali, Juez/a suplente del Juzg. de Paz 2° Categoría, ubicado en AV. LIBERTADOR S/N, Hermoso Campo, Chaco, con secretaria a cargo de la Dra. Clara Luz Del Alba Ríos, CITA por UN (1) DIA, y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejado por el Sr. KIFEL FELIPE MATEO, D.N.I. N° 17.085.377, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **KIFEL, FELIPE MATEO S/ SUCESION AB- INTESTATO**, **Expte N°: 3216/25**, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 09 de Diciembre de 2025.-

**Dra. Clara Luz del Alba Rios**  
*Secretaria*

E 2-2025-26590-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. José Luis Haertel, Juez de Paz y de Faltas de la ciudad de Campo Largo, Chaco, Secretaria Civil a Cargo de la Dra. Bettiana E. Frencia, en los autos caratulados **“GIMENEZ, ELVIRA Y MUIC, EMILIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. 3389/25, CITA y EMPLAZA por el termino de treinta (30) días, computados a partir del día siguiente de esta única publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes MUIC EMILIO ALBERTO, DNI.7.538.711 fallecido el 12/02/2025 y ELVIRA, GIMENEZ , D.N.I. N°4.949.075, fallecida en fecha

15/03/2024 para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Campo Largo (Chaco), 09 de diciembre de 2025.-

**Dra. Bettiana E. Frenicia**  
*Secretaria*

**E 2-2025-26658-AE**

**E:12/12/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** El Señor Juez de Paz Suplente de la ciudad de Charata-Chaco, Dr. JORGE L. NICOLOFF, cita por UN (1) DIA a los herederos, acreedores y legatarios de: GAUNA, RUBEN CARLOS, M. I. N° 12. 421. 845, que se crean con derechos al acervo hereditario, a que comparezcan en un plazo no menor a un mes ni mayor a tres meses, por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **“GAUNA, RUBEN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 3307/2025-4-P bajo apercibimiento de Ley. - Secretaria N° 2. - Charata, Chaco, 4 de diciembre de 2025.-

**Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
*Secretaria*

**E 2-2025-26592-AE**

**E:12/12/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados **“CALDERON RUBEN ANGEL y AGUADO LUCIA S/ SUCESORIO” E° 2589/25**, cita por UNA vez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sr. CALDERON RUBEN ANGEL DNI 7.924.349 Y AGUADO LUCIA DNI 5.445.015, BAJO APERCIBIMIENTO LEGALES.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
*Secretaria*

**E 2-2025-26652-AE**

**E:12/12/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: **"MARINIC ADOLFO KRESIMIR S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA"** Expte. N° 2100/2023-1-C en fecha 04/12/2025 se ha **DECLARADO LA QUIEBRA de MARINIC, ADOLFO KRESIMIR, CUIT N° 20-22436752-0**, con domicilio real en calle Córdoba N° 657 de Quitilipi - Chaco, fiscal en Calle Cervantes N° 170 de esta Ciudad de Resistencia, Chaco.- Interviene por la sindicatura el CP. CARBALLA, MARIO ROBERTO con domicilio en Av. Mac Lean N 212 de esta ciudad.- Asimismo: III.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- IV.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y en el término de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.- Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 88 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°).- V.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo pena de nulidad (art. 88 inc. 5).- Asimismo, se dispuso DESIGNAR como funcionario autorizante para la realización del inventario de los bienes del deudor al síndico interviniente en autos, debiendo realizarse dentro del término de treinta (30) días (art. 108 inc. 1) y XII.- ORDENAR a la sindicatura actuante practique los créditos verificados y en verificación en el concurso preventivo, debiendo los acreedores presentarse a la administración, por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q.- Resistencia, 05 de diciembre de 2025.-

**García Norma Elda**  
*Secretaria*

**E 2-2025-26683-AE**

**E:12/12 V:22/12/2025**

— >\*< —

**EDICTO:** Orden del Del Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle MONSEÑOR DE CARLO N° 645, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO HUGO SILVIO LONGHI, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos” : **“CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RODRIGUEZ, MARCOS JOSE; RODRIGUEZ, ELIANA YAMILA S/ EJECUCION PRENDARIA”** Expte.N°1822/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 27 de Febrero de 2026, a la hora 10,30 en calle Inmigrante Polaco S/N, de la ciudad de Las Breñas, en el estado en que se encuentra, un automotor Marca: CHEVROLET, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: ONIX JOY 5P 1.4 NLSMT+, Año2018, Motor Marca: CHEVROLET, N° de Motor: GFK076005ChasisMarca: CHEVROLET, N° de Chasis: 9BGKL48T0JG216110, Dominio: AC065ZL. BASE: \$987.155,64, en caso de no existir postores, transcurridos 60 minutos se substará sin limitación de precio. DEUDAS: Municipalidad de General Pinedo: \$113.545,62, al 25/12/2025, Formulario 13i, sin deudas, las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Charata, Secretaria, 09 de diciembre de 2025.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Abogada - Secretaria*

**E 2-2025-26750-AE**

**E:12/12 V:17/12/2025**

**EDICTO:** Orden del Juzgado Laboral N° 4, a cargo del Dr. FABIAN AMARILLA, Juez, HACE SABER por UN (1) día, autos: “**BREIBACH, INGRID c/ HOTELERA CHAQUEÑA S.R.L. y/o PAJOR, MIGUEL MARCELO ALEJANDRO S/ DESPIDO, ETC**” Expte N° 874, año 2.018, que el MARTILLERO CARLOS GABRIEL SUAREZ rematará el día 13 de Diciembre de 2.025 a la hora 09:30 en calle Roque S. Peña N° 570 (Colegio de Martilleros del Chaco) Resistencia, Provincia de Chaco, los siguientes bienes: 1) Mesa de mármol y patas de madera estilo antigua; 2) Mesa rectangular de vidrio Blindex de aprox. 1,80\*0,80 cm con patas de aluminio; 3) Juego de 18 sillas de caño con tapizado de tela de distintos colores; 4) Cinco (05) sillas de PVC color beige; 5) Mesa de caño estructural de 1,20 de alto y tabla de paño de 2,50 \* 0,40; 6) Tres (3) mesas de melamina con patas de madera negra; 7) Once (11) mesas de color algarrobo de 60\*60 cm. aprox; 8) cuatro (4) mesas redondas de color blanco; 9) Dos (2) mesas redondas con patas plegables con parte superior de melamina y patas cromadas; 10) Televisor LG de 32" pulgadas sin control remoto; 11) Sommier de 1 y 1/2 plaza, 12) Cinco (5) aire de ventana de 3500 frigorías SILENT AIR, 13) Televisor de 24" pulgadas marca Tonomac; 14) Televisor led de 24" pulgadas Tonomac; 15) Televisor led SAMSUNG de 32", 16) Diez (10) aires de ventana marca BGH Silent AIR; 17) Dos (2) heladeras frigobar marca WES POINT. EN EL ESTADO Y CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN A LA VISTA. CONDICIONES: SIN BASE, al contado y mejor postor. COMISION: 10% cargo comprador. Exhibición de los bienes: 12 de Diciembre de 2.025 en calle Padre Cerqueira N° 1.536 de 16 a 18 horas. INFORMES: Martillero actuante. Cel.: 3624-213323. Resistencia, 10 de Diciembre de 2.025.-

**Eduardo M. Pereyra**  
Abogado - Secretario

E 2-2025-26679-AE

E:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos” : “**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AQUINO, JORGE ADRIAN RAMON; FOUTEL, ROSANA S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°9077/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 19 de Diciembre de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CITROEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo C4 CACTUS VTI115FEEL AM22, motor marca CITROEN número 10PRAK0002697, chasis marca CITROEN número 9350WNFPAPB505239, año2022, DOMINIO AF418UH, DEUDAS: se desconoce el domicilio de radicación, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas. Formulario 13i: sin deudas al 06/11/2025, en caso de existir deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 10 de diciembre de 2025.-

**Carlos Soria**  
Abogado - Secretario

E 2-2025-26815-AE

E:12/12 V:15/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición de S. Sa. la Sra. JUEZ ante el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°7, sito en calle López y Planes N°157, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, Dra. MARIA CELESTE ROMERO, a los fines de NOTIFICAR lo ordenado en fecha 2 de diciembre de 2025 en los autos caratulados: "F. G., D. B. S/ DECLARACION DE ADOPTABILIDAD", 4465/2025-1-M, donde se ha dispuesto la publicación de edicto por dos (2) días en Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia -de conformidad a lo prescripto por el art.342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando a la Sra. Patricia Soledad Gimenez DNI N° 40.817.962, para que en el término de tres (3) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°7 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente, a la que debe comparecer munida de documento que acredite identidad en los autos caratulados: "F. G., D. B. S/ DECLARACION DE ADOPTABILIDAD", EXPTE. 4465/2025-1-M, del registro del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°7, sito en calle López y Planes N°157, Ciudad. (...). El auto que así lo ordena en su parte pertinente, DICE: ///sistencia, 2 de diciembre de 2025.- De conformidad a lo requerido por la Sra. Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, razones invocadas y constancias de las presentes actuaciones (...) publiquense edictos citatorios por el termino de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada -de conformidad a lo prescripto por el art.342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando a la Sra. Patricia Soledad Gimenez DNI N° 40.817.962, para que en el término de tres (3) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°7 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Con habilitación de días y horas inhábiles. Not."- MARIA CELESTE ROMERO.- JUEZ N°7.- JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. Resistencia, 09 de diciembre de 2025.-

**Natalia Edith Piccato**  
Secretaria

s/c

E:12/12 V:15/12/2025

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz. 51 Pc. 03 Plan 40 VIVIENDAS S.V.O.A BIRF de la localidad de Puerto Vilelas Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **OMAR FEDERICO ESCALANTE, DNI N° 11.392.183** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.-

**Alejandra Downie**  
*Asesora Legal*

s/c E:12/12 V:17/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz. 78 Pc. 08 Plan 150 VIVIENDAS EVOLUTIVAS de la localidad de Puerto Vilelas Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **MONTI CLEMENTE, DNI N° 5.219.346** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.-

**Alejandra Downie**  
*Asesora Legal*

s/c E:12/12 V:17/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como, Mz. 26 Pc.29 DX 4 Plan 150 VIVIENDAS de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **OJEDA CEFERINO OSCAR, DNI N° 11.905.008** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.-

**Alejandra Downie**  
*Asesora Legal*

s/c E:12/12 V:17/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, cita y emplaza al Señor **Raymundo David Villalba, M.I. N° 32.300.117**, para que en un plazo perentorio e improrrogable de (5) días a partir del presente, comparezca por ante el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Avenida Sarmiento N° 1801 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de hacer valer todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder, en las actuaciones que se tramita por ante este Organismo (Expediente N° E-10-2012-6675-E), referente a: dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Mz. 03 Pc. 11, Plan 73 viviendas, Programa Plurianual de Construcción de Viv. De la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco por falta de ocupación efectiva, y no podrá ser beneficiario de una nueva adjudicación; como también la obligación de constituir domicilio, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de proseguir el trámite de cambio de titularidad por cese de unión convivencial.-

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal - IPDUV*

s/c E:12/03/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **AXEL LEONEL ENCINA** (Alias "Chila", D.N.I. N° 43.111.907, argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, sabe leer y escribir, de profesión cartonero, nacido el 27/12/2000 en Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Domingo Miguel Encina y de Susana Beatriz Salas, domiciliado en calle 28 entre 37 y 39 del Barrio Matadero de esta ciudad), en los autos caratulados "**ENCINA AXEL LEONEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 10707/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 98 de fecha 09/10/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a AXEL LEONEL ENCINA de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO" (art. 164, en función del art. 166, inc. 2, primer supuesto; art. 164 en función del art. 167, inc. 2 del C.P.) en Expte. 2478/2024-2; "ROBO" (art. 164 del C.P.) en Expte. 13399/2024-2, HURTO (Art. 162 del C.P.) en Expte. N° 8803/2023-2 y HURTO (Art. 162 del C.P.) en Expte. N° 8804/2023-2, todo en concurso real (art. 55 del C.P.)" y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo-Juez de Sala Unipersonal-, Dra. Claudia Andrea Abramczuk-Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Diciembre de 2025.

**Dr. Luis Agustín Gimenez**  
*Secretario Provisorio*

s/c E:12/12 V:22/12/2025

**EDICTO:** La Dra. SILVANA CAROLINA GÓMEZ, Juez del Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes 637, Piso 3, cita por edictos al Sr. ALEJANDRO DANIEL PEÑA, DNI 30.406.590, desconociéndose su domicilio, los cuales se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio en los autos: "**CASTRO, ANDREA EVANGELINA C/ GOMEZ, GABRIELA ALEJANDRA; PEÑA, ALEJANDRO DANIEL S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. 1132/23, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Art. 84 – Ley 2225-O: “Los trabajadores o sus derecho habientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales”. Resistencia, 02 de diciembre del año 2025

**Dra. Natalia Elizabeth Martínez**  
*Secretaria*

E 2-2025-26061-AE

E:10/12 V:15/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO;** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCER NOMINACIÓN, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaría a cargo, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos caratulados “**PEGORARO EUGENIO BENITO C/ PEGORARO EDUARDO JULIO S/ EJECUTIVO**” Expte. 15460/19, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-25518567-6, subastará el día 19 de Diciembre de 2025, a las 9:00 horas en calle Frondizi N°33 Piso 2 Of. 8, ciudad, el Inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 71, PARCELA 90, inscripto en mayor extensión al FOLIO REAL MATRICULA N° 3492, DEPTO. LIBERTAD (11) PROVINCIA DEL CHACO, Terreno: de 26,65 metros de Frente (S.E.) sobre calle Pública s/n (enripiada), por 96,82 metros de Fondo; sumando una superficie total de 2580,25 m². Ubicación Google Maps: JXC4+C77 Estado de Ocupación: Terreno Baldío Libre de Ocupantes. DEUDAS: Municipalidad de Puerto Tirol Parcela 90: adeuda 6 (seis) Boletas Anuales Inmobiliario / Tasas y Servicios Periodo Año 2020 – 2021 – 2022 - 2023- 2024 - 2025 (\$ 23.600,04 c/u); BASE \$ 39.111.443,80 monto de la tasación acompañada por el martillero, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 574 del CPCC. Asimismo, para el caso de que no se adjudicara el bien por el monto de la base, pasado 30 minutos de la hora dispuesta, se procederá a subastar reduciendo la base en un 25% y si transcurrido otros 30 minutos sin que existan postores se dispondrá la subasta sin base SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 3624 368511. Resistencia, 03 de Diciembre 2025.

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Abogada – Secretaria*

E 2-2025-26072-AE

E:10/12 V:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez Titular del Juzgado DEL TRABAJO N° 1, de la Ciudad de RESISTENCIA, sito LÓPEZ Y PLANES N° 637, secretaria actuante, en los autos caratulados: “**JUAREZ, OMAR ALBERTO C/ VERONA S.A.S.; LIOTTA, MATIAS; MALDONADO, CESAR ANDRES S/ DESPIDO, ETC.**”, expediente N° 515/25», cita y emplaza al Sr. Matías Liotta DNI N° 36.018.061, para que en el término de DIEZ (10) DIAS que se contarán a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley y de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. Así lo tengo dispuesto en autos caratulados: «**JUAREZ, OMAR ALBERTO C/ VERONA S.A.S.; LIOTTA, MATIAS; MALDONADO, CESAR ANDRES S/ DESPIDO, ETC.**», expediente N° 515/25», FDO: SILVANA CAROLINA GOMEZ, JUEZ DEL TRABAJO N° 1 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL CHACO.-ARTICULO 84 CPL: Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales.- Resistencia, 28 de noviembre de 2025.-

**Dra. Natalia Elizabeth Martínez**  
*Secretaria*

E 2-2025-25612-AE

E:10/12 V:15/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. ESPER GABRIELA JUEZ, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos Sr ADRIAN ALCIDES ACOSTA, (DNI N° 33.072.845), los cuales se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- ESPER GABRIELA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, Resistencia, 18 de Diciembre de 2024.- BH, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESULEVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA

ADRIAN ALCIDES ACOSTA, (DNI N° 33.072.845), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. FACUNDO LUIS CABRAL y DEBORA INSAURRALDE en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$54.314,00) a cada uno, en el carácter de patrocinantes y del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y UNO(\$43.451,00) por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA. En los autos caratulados **BROGINI, TOBIAS C/ ACOSTA, ADRIAN ALCIDES S/ EJECUTIVO” Expte. N° 12687/24”**.- RESISTENCIA, 22 de septiembre de 2025.

**Natalia S. Moreschi**  
Prosecretaria Prov.

E 2-2025-25876-AE

E:10/12 V:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a LA SR BENITEZ, GENESIS EZEQUIEL, DNI: 42.202.542, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 Juzgado Civil y Comercial N°13, en los autos caratulados **“CASELLA, ALBERTO ALEJANDRO C/ BENITEZ, GENESIS EZEQUIEL S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 1178/25.- Resistencia, 25 de noviembre de 2025.-

**Sergio Javier Dominguez**  
Abogada - Secretaria

E 2-2025-25877-AE

E:10/12 V:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DR. Jorge Mladen Sinkovich Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en Paraguay N° 449 Piso: PB, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que citase al Sr. Roberto Fabián Wicle, DNI 33.548.951 por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención, la conteste y haga valer sus derechos en el plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficial para que lo represente Not. Jorge Mladen Sinkovich Juez Juzgado Civil y Comercial n.º 6 en autos caratulados **ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ WICLE, ANIBAL ROBERTO S/EJECUTIVO Expte. N° 7082/20**.- Resistencia, 20 de noviembre de 2025.-

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**  
Abogada - Secretaria

E 2-2025-25883-AE

E:10/12 V:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a PAMELA VICTORIA VILLALBA, D.N.I. N° 34.702.767, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de RESISTENCIA, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 25 de Septiembre de 2023.. RESUELVO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PAMELA VICTORIA VILLALBA, D.N.I. N° 34.702.767, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTOTREINTA Y NUEVE MIL (\$139.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos SESENTAYNUEVE MIL QUINIENOS (\$69.500,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS NOVENTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$94.400,00), como patrocinante, con más

I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.. -en autos caratulados: “**CABRAL, FACUNDO LUIS C/ VILLALBA, PAMELA VICTORIA S/ EJECUTIVO**” EXPTE: N° 7938/23.- 27 de marzo de 2025.-

**Carlos Soria**

*Abogado - Secretario*

**E 2-2025-25880-AE**

**E:10/12 V:12/12/2025**

>\*<

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a DIEGO MARTIN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.438.362, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Formosa, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 13 de Junio de 2023. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DIEGO MARTIN, RODRIGUEZ, D.N.I. N° 27.438.362, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$211.260,53) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$105.630,00) a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$70.390,00) y de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$28.156,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. -en autos caratulados: “**CARSA SA C/ RODRIGUEZ DIEGO MARTIN S/ EJECUTIVO**” EXPTE: N° 4450/23.- Resistencia, 12 de diciembre de 2024.-

**Carlos Soria**

*Abogado - Secretario*

**E 2-2025-25889-AE**

**E:10/12 V:12/12/2025**

>\*<

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a **MARCELA VIVIANA ESTELECHEA, D.N.I. N° 27.439.365**, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Formosa, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 18 de Septiembre de 2023.-. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARCELA VIVIANA ESTELECHEA, D.N.I. N° 27.439.365, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$47.200,00) y de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$18.880,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código

Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANC -en autos caratulados: “LUCIANO PENCHANSKY C/ ESTELECHEA MARCELA S/ EJECUTIVO” EXPTE: N° 8242/23.-

**Carlos Soria**  
*Abogado - Secretario*

E 2-2025-25893-AE

E:10/12 V:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR LOTERO, Juez; a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se CÍTASE A LUQUE, ALICIA BEATRIZ - D.N.I. N° 29.864.118 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: “LIBROS LIBERTAD SAS C/ LUQUE, ALICIA BEATRIZ S/ JUICIO EJECUTIVO Expte. N° 1152/24, 16 de diciembre de 2024

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

E 2-2025-25894-AE

E:10/12 V:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. PARMETLER LAURA, Juez, del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 6, Secretaria actuante, sito en FRENCH N°166 Planta Baja, ciudad, en autos caratulados: “VELOZO, ALEXIS S/ TUTELA”, Expte N°3012/25, cita por TRES (03) días en el Boletín Oficial (art. 2340.C.C. C.), y en un diario local (art.702 C.P.C.C.), citando y emplazando a AMALIA INES VELOZO DNI N°26.984.642, para que en el término de cinco (5) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. Fdo electrónicamente. Dra, Romero María Celeste. Juez Subrogante. En Resistencia, 20 de noviembre de 2025.

**Daniela Gisela Ayala**  
*Secretaria*

E 2-2025-25952-AE

E:10/12 V:15/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez competente, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: “COFINAR SAS C/ BARRIOS DANIELA SOLEDAD S/ EJECUTIVO”, Expte. N° 462/22, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CÍTESE POR EDICTOS, Sr/Sra. BARRIOS, DANIELA SOLEDAD, D.N.I. N°41.499.781, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 19/10/22 se lo condena a pagar la suma de \$52.500,00 de capital mas de costas provisionarias \$15.750,00, mas los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de \$40.960,00 y \$16.384,00 como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por dos (02) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 24 de Noviembre de 2025.

**Verónica Antonela Roch**  
*Secretaria Prov.*

E 2-2025-26064-AE

E:10/12 V:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA TERCERA NOMINACION, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, SECRETARIA N° 13, UBICADO EN LA CALLE GUEMES N° 609, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS ; “CETROGAR S.A. C/ CRISTALDO, CARLOS RAMON S/ EJECUTIVO”, EXPTE. N° 5.019/08, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 20 de Diciembre del cte. Año, a las 10,15hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, ciudad, (Sede del Colegio de Martillero), el inmueble identificado como: “Circunscripción VII, Sección A, Manzana 17, Parcela 10, Sup. 839,50 m2, inscripto al Folio Real Matricula N° 171, del Dpto. Gral. Donovan.- (Localidad de La Escondida). El Inmueble se encuentra desocupado y estado de abandono.- DEUDAS: Munic. De La Escondida \$158.928,87 por Tasas y Serv. Y imp. Municipal al 18.11.25.- SAMEEP. Deuda Gestión Cobro Comercial \$246.881,23 y \$ 34.512.57 Gestión Cobro Comercial al 01.10.25. Con Deuda de Plano de Obra, Derecho de agua para

construcción y Conexión domiciliaria de agua.- SECHEEP: \$312.942,- al 19.11.25.- BASE: 2.375.614,44 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedaran a cargo del demandada.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10 acto de subasta, saldo al aprobarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 01 de Diciembre de 2.025.-

**Sergio Javier Dominguez**

*Abogado - Secretario*

**E 2-2025-26073-AE**

**E:10/12 V:15/12/2025**

>\*<

**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: "**FUENTES, PEDRO ALEJANDRO C/ LUDUEÑO, SILVIA FABIANA; RAMIREZ, MARIA GABRIELA S/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**", Expte. N° 7193/2025-1-C, cita a la Sra. María Gabriela Ramirez DNI N° 18.145.122, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 28 de Noviembre de 2025.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak**

*Secretaria*

**E 2-2025-26079-AE**

**E:10/12 V:12/12/2025**

>\*<

**EDICTO:** Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, secretaria Ocho sito Av. Laprida 33 Torre II - 3er. piso, Ciudad hace saber por Tres (3) días autos "**GOMEZ BRESLA, CARLOS HERNAN C/ TOFFALETTI, RAMON LUIS S/ EJECUTIVO, Expte N°5899/2024**, que el Martillero VICTOR ROLANDO SOLIS, CUIT 23-12104152-9, rematará día 20 de diciembre del 2025 a las 10,30 hs en la cochera ubicada en Juan B. Justo 201 (esq. José María Paz). Un automotor Marca: RENAULT - tipo SEDAN 5 PTAS - Modelo: CLIO 5 PTAS PACK PLUS, Mca Motor: RENAULT Nro. Motor: D4FG728Q089485, Mca Chasis: RENAULT Nro: 8A1BB2U01BL705472, Modelo Año: 2011 con Base de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00) al contado y al mejor postor, en caso de fracaso de la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta pública con UNA (01) hora de diferencia respecto a la primera, con una reducción del VEINTE POR CIENTO (20%) que lo fijado primeramente, esto es, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), deudas a cargo del deudor: Patentes. Municipalidad de Resistencia patentes \$ 56.661,95, al 31/05/2025, sin multas municipales ni nacionales 15/04/25. Comisión 8% cargo comprador hasta fecha de subasta. Exhibición 2 horas antes en el lugar de subasta. No se suspende por lluvia. Dra. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 02 de DICIEMBRE de 2025

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

**E 2-2025-26275-AE**

**E:10/12 V:15/12/2025**

>\*<

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Secretaría N°17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, primer piso, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**ROBIN DIRCHWOLF ADRIAN EDUARDO c/ OLMEDO MASAT MILENA RAQUEL s/ DIVISION DE CONDOMIO**", Expte N° 3870/97, que el MARTILLERO OSCAR COLANGELO, MP N° 905 rematará el día 19 de diciembre de 2.025, a la hora 10:00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco) de la ciudad de Resistencia, el inmueble ubicado en calle Ayacucho N°1.015, de esta ciudad, individualizado catastralmente como :Circ. II, Secc. C, Chacra 195, Mza 27, Parcela 32, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble como Folio Real Matrícula N° 12291, Dpto. San Fernando, Chaco, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, en el cual se encuentra construida una casa en regular estado de uso y conservación con un terreno de 312,50 m2. DEUDAS: Municipalidad: \$103.373,56 (impuestos inmobiliarios y tasas de servicios) al 30/11/25. Sameep: \$32.261,01 al 26/9/25. todas las deudas son a cargo de la demandada, hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: BASE: \$2.034.291,87(correspondientes a las 2/3 de la valuación fiscal) contado y mejor postor. SEÑAL: 10% en acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. COMISION: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra habitada por una familia en la que reside un niño de siete (07) años. Visitas: el día 18/12/25 de 17 a 18 horas. INFORMES: Martillero actuante al 362424401, Resistencia, Chaco. Resistencia, 04 de diciembre de 2.025.-

**Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

**E 2-2025-26277-AE**

**E:10/12 V:15/12/2025**

>\*<

**EDICTO:** La Sra. Jueza María Laura Praxedis Zovak. Jueza Civil y Comercial N° 2, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, con domicilio en 25 de Mayo 388 en autos "**Suc. de Raúl Booth c/ Pavón Francisco y otros S/ Prescripción Adquisitiva**" Expte N° 2888/18, del Juzgado Civil y Comercial de esta ciudad, cita por (2) dos días y emplaza por (10) días, contando a partir de la última

publicación en el Boletín Oficial y Diario de la Provincia del Chaco, al demandado Francisco Pavón L. E. N° 2.544.237, para que se presente en los autos mencionados conforme proveído que se suscribe. /// Por promovida la presente demanda DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra FRANCISCO PAVON, ROSANA MARITIR PAVON, MARIO MARTIR PAVON, CARLOS ALBERTO PAVON, MARGARITA SOLEDAD PAVON e IDA ISABEL PAVON. Que se tramitará conforme a las normas del proceso sumario. Por agregada la documental acompañada y ofrecidas las pruebas. Correse traslado a la demandada y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 días a los fines que comparezcan y la contesten, opongán excepciones previas y ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES. El plazo para presentarse en el término a estar a derecho será contabilizado desde el día hábil siguiente al último día publicación por edicto y por término de 10 días hábiles, más el correspondiente plazo en razón de la distancia que corresponda. Fdo. María Laura Praxedis Zovak Juez Civil y Comercial N° 2 Pcia, Roque Sáenz Peña, Chaco 6 de noviembre de 2025.-

**Yagas Alejandro**

*Secretaria*

**E 2-2025-25426-AE**

**E:10/12 V:12/12/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA LORENZIN – Abogada - Secretaria -, sito en calle Monseñor de Carlo 645, Piso 4º, hace saber de la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. HUGO VICTOR MARIA, C.U.I.T N° 20-25812639-5, con domicilio en Quinta 72 – Circ. I – Sección E, Parcela 8 de la Localidad de General Pinedo, Chaco, en la causa caratulada “**MARIA HUGO VICTOR S/ CONCURSO PREVENTIVO**” – **Expte. N° 958 – Año: 2.025**, intimando a los acreedores del mismo, por cualquier título, a que soliciten ante la Síndico del Concurso, C.P.N. Claudia Elizabeth Giménez, la verificación de sus créditos hasta el día 24 de febrero de 2.026. La C.P.N. Claudia Elizabeth Giménez recibirá los pedidos de verificación en su domicilio de calle Junín N° 411, P.A. de Charata, lugar donde atenderá al público los días martes y jueves, en horarios de 9.00 a 12.30 hs.- Asimismo, se requiere que cada pretense acreedor acompañe la información digitalizada al correo: sindicaturacharata@gmail.com. Charata, Provincia del Chaco, 03 de Diciembre de 2.025.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretario*

**E 2-2025-26269-AE**

**E:10/12 V:19/12/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** DR. SERGIO ANDRES BOSCH - Juez (SUBROGANTE) - a cargo del Juzgado del Trabajo N°2, sito en Calle Lopez y Planes N°637, 4º Piso, Resistencia - Chaco NOTIFICA POR EDICTO POR DOS (2) DÍAS al Sr. José Luis Alunni, D.N.I. N°24.632.887 que se lo ha declarado rebelde y fijado su domicilio en los estrados del Juzgado en los autos caratulados: “**SANTA CRUZ, MARIA SOLEDAD; SANTOS, JULIANA; SANTOS, JIMENA C/ CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.; ALUNNI, JOSE ROBERTO; ALUNNI, JOSE LUIS Y OTROS S/ INCIDENTE DE ACTUALIZACION DE INTERESES**”, **Expte. N°803/25**, conforme resolución de fecha 01 de diciembre de 2025, “//sistencia, 01 de diciembre de 2025 ... Asimismo decláreselo REBELDE (Sr. Jose Luis Alunni) y fijase su domicilio en los Estrados del Juzgado, debiendo las futuras resoluciones notificarse por Ministerio de Ley. Este punto se notificará por EDICTOS por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación.- Confeccione proyecto ... El presente documento fue firmado electronicamente por: BOSCH SERGIO ANDRES, DNI: 27585547, JUEZ/A DEL TRABAJO.- Resistencia, 04 de diciembre de 2025.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**

*Abogada - Secretaria*

**E 2-2025-26374-AE**

**E:10/12 V:12/12/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** DRA. ANA KARINA YAGAS, JUEZA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SITO EN AVDA. LAPRIDA N° 33, TORRE II, 2DO PISO, DE ESTA CIUDAD, HACE SABER A LA FIMA SAN JUAN INMOBILIARIA SRL, QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**ROMERO, MARIA DEL CARMEN; ROMERO, RICARDO ROGELIO; ROMERO, MARIANA BEATRIZ Y OTROS C/ SAN JUAN INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L. S/ ESCRITURACION**”, **EXPTE. N° 2876/2025-1-C**, se dictado lo siguiente a saber: “...cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a SAN JUAN INMOBILIARIA S.R.L., para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados desde de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho dejado de usar y tenerse por constituido domicilio en los Estrados del Tribunal...El presente documento fue firmado electronicamente por: YAGAS ANA KARINA, DNI: 23293320, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.”-

**Vanina A. Vera**

*Abogada - Secretaria*

**E 2-2025-26280-AE**

**E:10/12 V:12/12/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, Chaco a cargo del DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: “**COFINAR SAS C/ LOPEZ ROBERTO FABIAN S/ EJECUTIVO**”, **Expte. N° 288/23**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 26

de Septiembre de 2024.- (...). Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a LOPEZ, ROBERTO FABIAN, DNI: 28.554.959, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.- Resistencia, 23 de octubre de 2025.-

**Sergio Javier Dominguez**  
*Abogado - Secretario*

E 2-2025-26264-AE

E:10/12 V:12/12/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Resistencia, 7 de agosto del 2025. Por disposición del Juz. Civ. y Com. N° 16, de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33, Torre: 1, de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder JUEZ, se hace saber que en los autos caratulados: "**CASTILLO, JOSE MANUEL MONSERRAT C/ ALCALA DE LOPEZ ALVAREZ, MARIA JOSEFA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - "**, Expte. N° 8219/24, se cita los a herederos y/o sucesores de la sra. Maria Josefa ALCALA o ALCALA GARCIA DE LOPEZ ALVAREZ LCN N°6574470 por edictos correspondientes que disponen los artículos 162 y 342 del CPCC – Ley 2559-M, que se publicará por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario local para que en el plazo de (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo. Dra. Silvia Mirta Felder JUEZ. Secretaria, 08 de septiembre de 2025.-

**Andrea B. Alonso**  
*Abogada - Secretaria*

E 2-2025-26300-AE

E:10/12 V:12/12/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** LA DIRECCIÓN REGIONAL RESISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), de conformidad con lo resuelto en los sumarios administrativos S-402-031-25, S-402-034-25, y en función de los arts. sin número agregados a continuación de los arts. 40 y 41 de la ley 11.683 (t. o. en 1998 y sus modificatorias), y de las facultades conferidas por el art. 1° de la Disposición 189/14 (AFIP), HACE SABER por DOS (2) días que el 15 de diciembre de 2025, a las 9,30 HS en HIPÓLITO YRIGOYEN 2336 de la ciudad de RESISTENCIA, CHACO, el Martillero Público JUAN ESTEBAN BARBETTI MENDEZ, Matrícula Profesional N° 537, REMATARÁ 20.380 KILOGRAMOS DE TRIGO, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CORRESPONDIENTE AL SUMARIO ADMINISTRATIVO S-402-031-25. BASE: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$3.330.558,00). 30.000 KILOGRAMOS DE MAIZ, CANTIDAD Y ESPECIE ESTIMADAS EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CORRESPONDIENTE AL SUMARIO ADMINISTRATIVO S-402-034-25. BASE: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$5.518.800,00). Los bienes serán ofrecidos en bloque, en la condición en que se encuentran y que los oferentes declaran conocer y aceptar, siendo la venta al contado, con base y al mejor postor. Forma de pago: una seña del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio en el acto de la subasta y la cancelación del NOVENTA POR CIENTO (90%) restante dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS HÁBILES del acto de subasta. La mora es automática, y en caso de incumplimiento del pago del saldo en el plazo señalado, se perderá la seña, declarándose desierta la subasta y el organismo quedará habilitado para volver a subastarlos. Comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) más IVA a cargo del comprador en el acto de subasta. El examen y verificación de la mercadería podrá efectuarse previa comunicación con el martillero actuante. Los bienes se venden en el estado de uso y conservación en que se encuentran, por lo que, estando los mismos anticipadamente a disposición de los interesados para su evaluación, no se admite reclamo alguno sobre ellos una vez realizado el remate. La entrega de los bienes a subastar se realizará en el lugar en que se encuentran, una vez perfeccionado el acto de venta con el pago del saldo de precio. El retiro, manipuleo, carga, traslado de la mercadería y cualquier otro gasto asimilable son por cuenta exclusiva del comprador, como así también los gastos de almacenaje desde la fecha de la respectiva interdicción y los que pudieran existir con posterioridad a la subasta. En caso de concurrir a la subasta en representación de una persona jurídica, se deberá aportar copia autenticada de la documentación completa que dé cuenta de la validez legal de dicha representación al momento de celebrarse el acto. No se admitirá la compra en comisión. Por informes: Cel: 3624605745 o al correo jbarbetti@hotmail.com (horario comercial). El remate no se suspende por lluvia.-

**Rufo Walter Benítez**  
*Director ARCA*

E 2-2025-26408-AE

E:10/12 V:12/12/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **FLORES JORGE PABLO**, DNI. N°18.395.113, que en la causa caratulada "**FLORES JORGE PABLO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°1850/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: "I.-I.- CONDENAR a JORGE PABLO FLORES, M.I.N° 18.395.113, Pront. N° sp54533, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de OCHO (08) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los tres días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir CINCO (05) DIAS DE ARRESTO. II.- HACER SABER A JORGE PABLO FLORES, que podrá efectuar la opción de

someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", sito en San Lorenzo 440, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABLES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, librese oficio al "Centro de Medidas Curativas" a efectos que el que profesional designado otorgue turno a JORGE PABLO FLORES, M.I.N° 18.395.113 y efectúe el informe correspondiente.- " Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia,

**Rocío Marisol Dominguez**  
*Secretaría*

s/c

E:10/12 V:19/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **VILCHE NELSON MOISÉS** (alias "El Puma", DNI N° 33.377.596, Argentino, Soltero, Instrucción Primaria Incompleta, Jornalero, nacido en Quitilipi, el 19/10/1987, domiciliado en Lote N° 44, Quitilipi, hijo de Rumildo Antonio Vilche y Maria Cristina Curtido, Celular N° 3525-477043), en los autos caratulados "**VILCHE NELSON MOISES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 10624/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 91 de fecha 14/10/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Nelson Moisés Vilche, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, a la pena de SEIS (06) AÑOS de efectivo cumplimiento, e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; con costas (arts. 45, 119, primer párrafo, en función del tercer párrafo, 5, 12, 40, 41, 29, inc. 3, del C.P.; 529, siguientes y concordantes, del C.P.P.)". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. María Daniela Petroff -Secretaria Provisoria-- Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de Diciembre de 2025.

**Dr. Luis Agustín Gimenez**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:10/12 V:19/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la ejecutada AGUIRRE MARCELO AUGUSTO CUIT N° 20-28125648-4 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ AGUIRRE MARCELO AUGUSTO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 9924/25) que dispone: "Resistencia, 13 de octubre de 2025 Proveyendo la presentación del abogado SALTO, FRANCISCO ARIEL, de fecha 17/09/2025: I.- Habiendo dado cumplimiento con lo solicitado en fecha 16/09/2025, corresponde proveer la presentación inicial. En consecuencia, téngase al recurrente por presentado parte, en nombre y representación de la ATP-Provincia del Chaco, con patrocinio letrado del Fiscal de Estado y domicilio procesal constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en mérito al Nota-Poder acompañado.- Ténganse presente la documental acompañada.- II.-Por promovida demanda de Ejecución Fiscal contra MARCELO AUGUSTO AGUIRRE, CUIL 20-28125648-4.- (...) NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. El presente documento fue firmado electronicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 13 de septiembre de 2025- (FE) AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARCELO AUGUSTO AGUIRRE,, DNI N°28.125.648, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$428.212,88) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$145.464,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER A LA PARTE EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Señor Fiscal de Estado Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN como patrocinante en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 64.400,00) y a FRANCISCO ARIEL SALTO como apoderado en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$25.760,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A según corresponda. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 288-C; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir

oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F y sus modific., la que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.546,39), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.509,28 ), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).- NOTIFICAR la presente a la ejecutada con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 27 de noviembre del 2025.-

**Liliana Raquel Niveyro**  
*Abogada-Secretaria*

s/c

E:10/12 V:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano FLORES JORGE PABLO, DNI. N°18.395.113, que en la causa caratulada "**FLORES JORGE PABLO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°1850/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: "I.-I.- CONDENAR a JORGE PABLO FLORES, M.I.N° 18.395.113, Pront.N° sp54533, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena de OCHO (08) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los tres días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir CINCO (05) DIAS DE ARRESTO. II.- HACER SABER A JORGE PABLO FLORES, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", sito en San Lorenzo 440, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art. 21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABILES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, librese oficio al "Centro de Medidas Curativas" a efectos que el que profesional designado otorgue turno a JORGE PABLO FLORES, M.I.N° 18.395.113 y efectúe el informe correspondiente.- " Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, María Alejandra Canteros, Secretaría. Resistencia,

**Rocio Marisol Dominguez**  
*Abogada. Secretaria N°2 -*

s/c

E:10/12 V:19/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **HECTOR FERNANDO SOLER DNI N° 43.696.972** (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en el Lote 114 de la localidad de Pampa Alegría, Chaco, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 27/09/2001, que sabe leer y escribir, que cursó estudios primarios completos, que vive de su trabajo, abonado telefónico de su hermana Rocio Soler, número 3644-716441, hijo de Ismael Soler y de Ramona Solis), que en los autos: "**SOLER, HÉCTOR FERNANDO S/ LESIONES GRAVES**" EXPTE. N° 3637/2020-2, Sec. 3, del día de la fecha a orden sigi 85, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 360.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de diciembre de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de HECTOR FERNANDO SOLER DNI N° 43.696.972 (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en el Lote 114 de la localidad de Pampa Alegría, Chaco, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 27/09/2001, que sabe leer y escribir, que cursó estudios primarios completos, que vive de su trabajo, abonado telefónico de su hermana Rocio Soler, número 3644-716441, hijo de Ismael Soler y de Ramona Solis), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose las en Secretaría hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de diciembre de 2025.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
*Secretaria*

s/c

E:10/12 V:19/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda IPDUV cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho sobre las viviendas que a continuación se detallan del PLAN 250 VIVIENDAS VILLA LIBERTAD MODALIDAD CONSTRUCCION AYUDA MUTUA- BARRIO INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO para que en un plazo perentorio e improrrogable de (5) días hábiles a contar a partir de la publicación del presente, comparezcan por ante el organismo a la Gerencia de Asuntos Socioeconómicos sito en Avda. Sarmiento 1801 de la ciudad de

Resistencia de 08 a 12.30 hs a fin de hacer valer los derechos y acciones que les pudieren corresponder, en las actuaciones que se tramitan por ante este organismo referente a: DEJAR SIN EFECTO CUALQUIER INSTRUMENTO OPORTUNAMENTE OTORGADO RESPECTO DE LAS MISMAS; ADJUDICARLAS Y ESCRITURARLAS A SUS OCUPANTES ACTUALES todo bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.

MANZANA	PARCELA	OCUPANTES	DNI
MZ.1	PC.3	YURCIC MARTIN	36.974.880
MZ.2	PC.7	TOLEDO RAQUEL	17.975.657
MZ.2	PC.9	CASCO ROGELIA EBEL	5.616.001
MZ. 3	PC.2	PEREZ JORGE OMAR-GODOY MONICA	17.497.632- 17.369.362
MZ.3	PC.7	BARRIOS MIRYAM CRISTINA	22.594.147
MZ.4	PC.2	DOMINGUEZ HIDA NILDA	4.891.763
MZ.4	PC.12	CASCO MARIANA ISABEL	23.293.342
MZ.5	PC.12	GONZALEZ ANABEL NIEVES EMILCE – CARRASCO DAVID ADRIAN	30.959.835- 29.657.943
MZ.5	PC.15	RIQUELME SERGIO RUBEN	22.594.122
MZ.5	PC.16	CARDOZO GRACIELA BEATRIZ	24.597.238
MZ.6	PC.1	CANDIA CRISTINA EDIT	18.678.352
MZ.6	PC.3	DURAN ALBINA ISABEL	24.397.873
MZ.6	PC.9	SOTELO MARIA DEL ROSARIO	31.811.440
MZ.6	PC.14	MIÑO NUÑEZ LEONARDO	36.934.221
MZ.6	PC.15	MULLER JULIO CESAR-VERA ALICIA CAROLINA	18.438.948 18.496.145
MZ.6	PC.18	CASCO NOEMI MARIA DEL CARMEN	27.438.090
MZ.7	PC.2	ROMERO NORA GABRIELA	24.559.066
MZ.8	PC.3	AGUILAR NORMA ISABEL	30.973.856
MZ.8	PC.4	PEREZ MIRTA AURORA	17.251.902
MZ.8	PC.7	RAMOS CIPRIANA DELIA	11.058.564
MZ.10	PC.12	ACUÑA RAUL- CAMPUZANO HORTENCIA	7.911.994- 94.158.178
MZ.12	PC.3	OSUNA CINTHIA PAOLA	29.989.751
MZ.12	PC.5	VERA BERMUDEZ ROBERTO MIGUEL- MERLO MARIA DEL CARMEN	21.978.367 21.848.795

MZ.16	PC.5	GONZALEZ ANA MARIA	21.815.393
MZ.05	PC.17	RAMIREZ HILDA ANTONIA	10.584.878
MZ.17	PC.11	GONZALEZ EUGENIA ELISA	11.415.340
MZ.18	PC.8	ROBLEDO ELENA CEPRIANA	10.980.244
MZ.18	PC.12	MIRTA GLADYS VERON	13.085.936
MZ.23	PC.5	OSUNA NATALIA	36.634.864
MZ.24	PC.4	MORENO GLORIA ZULEMA	6.213.877

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c

E:10/12 V:15/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCOS DANIEL ESPINOZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°13.719.474, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/10/1959, de estado civil: Casado, de ocupación: EMPLEADO MUNICIPAL, con domicilio en: CALLE QUIJANO N°1800, BARRIO ZAMPA, RESISTENCIA, RESISTENCIA, hijo de MARCOS ESPINOZA y FLORENTINA OCAMPO, Prontuario Prov. AG357495, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ESPINOZA MARCOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°10839/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°58 del 08/4/2025 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esa ciudad en la causa caratulada: "**ESPINOZA MARCOS DANIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE**", Expte. N°20889/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARCOS DANIEL ESPINOZA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR TRATARSE DE UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MISMA - UN HECHO - EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR TRATARSE DE UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MISMA - REITERADO- previsto y penado en el art. 119 párrafos primero, tercero y cuarto inc. f), y Art. 55, todos del Código Penal, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual tiempo al de la pena... II.- OTORGANDO el RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA como MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO DE PENA dispuesta para el condenado MARCOS DANIEL ESPINOZA... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. María Angélica Villalba Lovatto, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 2 de Diciembre del 2025.

**Hugo Sebastian Gonzalez**  
*Secretario*

s/c

E:10/12 V:19/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como PISO 2- DTO. C- , Plan 180 Viviendas, Programa Fonavi, COOPERATIVA COPERVI LTDA. de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado a la Sra. **DOMINGUEZ YOLANDA, DNI N° 6.566.666**, fallecido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Dra. Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c

E:10/12 V:15/12/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 1963-2025/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de noviembre del 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BERNARDI Y WEGNER S.R.L.** CUIT N° 33-71579938-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco,

lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna N° 1963-2025/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 28 de noviembre de 2025.-

**Bibiana Massiel Kuncheff**  
*Administradora General*

s/c

E:10/12 V:15/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 1964-2025/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 14 de noviembre del 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **QUINTELA VICENTE RAFAEL** CUIT N° 23-33930431-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna N° 1964-2025/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 28 de noviembre de 2025.-

**Bibiana Massiel Kuncheff**  
*Administradora General*

s/c

E:10/12 V:15/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 1976-2025/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 18 de noviembre del 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SOSA HECTOR JAVIER** CUIT N° 20-26832357-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna N° 1976-2025/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantín – a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 28 de noviembre de 2025.-

**Bibiana Massiel Kuncheff**  
*Administradora General*

s/c

E:10/12 V:15/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a fin de acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:  
**EXPTE. DE GESTIÓN N° 54/25 S.A.E.S RCIA.**

1. **BARBOUTH, ALEJANDRO JAVIER – D.N.I. N° 27.089.504 - Sec. N° 103.751:** Un vehículo marca Mercedes Benz, modelo C200, dominio MXV-224, motor marca Mercedes Benz N° 27186030658219 y chasis marca Mercedes Benz N° WDDGF4JB5EA860343, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Vañek, Luis Guillermo**  
*Jefe Provisorio*

s/c E:10/12 V:15/12/2025

>\*<

**EDICTO:** Se pone en conocimiento que en el **EXPEDIENTE NÚMERO : 989/23 CARÁTULA : RIOS, SONIA SANDRA C/ DITTMANN, MARIA CECILIA; DITTMANN, ERNESTO OSCAR S/ INDEMNIZACION POR ANTIGUEDAD, ETC.**, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N°2 , con dirección en López y Planes 637, 4to piso de la ciudad de Resistencia, a cargo del DR. SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, JUEZ, secretaria autorizante, cita los derecho habientes del SR DITTMANN, ERNESTO OSCAR DNI N° 7.930.650, (fallecido el 24/04/2024) para que, en el término de diez(10) días, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar con lo dispuesto precedentemente. publíquense edictos por tres (3) días en el boletín oficial, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de edictos de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual, autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a la Dra. Gavilán Virginia Noemi MP 8273 y/o persona que esta designe con amplias facultades de ley. fdo- DR. ERNESTO SILVESTRI JUEZ - JUZGADO DEL TRABAJO N° 2 PODER JUDICIAL CHACO. El presente documento fue firmado electrónicamente por: SILVESTRI ERNESTO PEDRO DANIEL, DNI: 22905402, JUEZ 1RA. INSTANCIA.FDO.

**Nancy Alejandra Lazzarini**  
*Abogada - Secretaria*

**E 2-2025-24864-AE** E:05/12 V:12/12/2025

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr.Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria Dra.Silvia Milena MACIAS, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**XIMA SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO**", **Expte. N° 1157/2025-4-C**, por Sentencia N°111 de fecha 6 de noviembre de 2025, se procedió a decretar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la firma XIMA S.R.L. CUIT N° 30-71206461-3, con domicilio legal en Urquiza N°36 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, habiendo fijado como fecha 31/03/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, quien ha constituido domicilio de atención al público en Junin N°411 - 1° piso de Charata-Chaco, correo electrónico: [sindicaturacharata@gmail.com](mailto:sindicaturacharata@gmail.com), a los efectos de la presentación de los acreedores, con días de atención para los mismos, Martes y Jueves en horario de 09:00 a 12:00 hs, número telefónico para cualquier consulta celular 3794710966.- El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

**E 2-2025-25915-AE** E:05/12 V:17/12/2025

>\*<

**EDICTO:** El Dr. ÁLVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de la Ciudad de Charata, Chaco, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra TATIANA RAQUEL GURMAN sito en calle 9 de Julio 590, en los autos caratulados: "**VICARIO PABLO Y BARRIOS MONICA ROSALIA S/ JUICIO SUCESORIO** " Expte. N° 263/11, Folio 92 Año 2011, cita por tres (3) días y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores, legatarios VICARIO PABLO C.I. d. 0.8586 y de MONICA ROSALIA BARRIOS M.I. N°6.578.832, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publica con tipografía helvetica N° 6, Charata 11 de Noviembre de 2025.- Fdo. Dr. Alvaro Dario Llaneza.

**Dra. Natalia Perez Blanco**  
*Secretaria*

**E 2-2025-25580-AE** E:05/12 V:12/12/2025

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE N° 1565/19 – JUZGADO DE FALTAS – RESISTENCIA.**

**Sec. N° 92.778:** Un vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa, dominio JOR-310, motor marca Chevrolet N° T80010021 y chasis marca Chevrolet N° 9BG5S19Y0BB233909, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados,

sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Vañek, Luis Guillermo**  
*Jefe Provisorio*

s/c E:05/12 V:12/12/2025

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTIÓN N° 54/25 S.A.E.S RCIA.**

**Sec. N° 103.751:** Un vehículo marca Mercedes Benz, modelo C200, dominio MXV-224, motor marca Mercedes Benz N° 27186030658219 y chasis marca Mercedes Benz N° WDDGF4JB5EA860343, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Vañek, Luis Guillermo**  
*Jefe Provisorio*

s/c E:05/12 V:12/12/2025

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE N° 2159/2017 – JUZGADO DE FALTAS – RESISTENCIA.**

**Sec. N° 84.825:** Un vehículo marca Citroen, modelo C-15, motor marca Citroen N° 10CV3G4039920 y chasis marca Citroen N° VF7VDPP015PP4057, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Vañek, Luis Guillermo**  
*Jefe Provisorio*

s/c E:05/12 V:12/12/2025

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTIÓN N° 68/24 S.A.E.S RCIA.**

**Sec. N° 78.777:** Un vehículo marca Ford, modelo Ka, dominio MXG-433, motor marca Ford N° EB456524, esta numeración con grabados originales de fábrica, y chasis marca Ford, numeración ilegible a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro dichos dígitos.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Vañek, Luis Guillermo**  
*Jefe Provisorio*

s/c E:05/12 V:12/12/2025

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTIÓN N° 87/17 S.A.E.S RCIA.**

**Sec. N° 71.785:** Un vehículo marca Mini, modelo Cooper S, dominio FBJ-793, motor marca Mini N° W11B16AAD3320468 y chasis marca Mini N° WMWRE31016TE95759, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos

Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Vañek, Luis Guillermo**  
*Jefe Provisorio*

s/c E:05/12 V:12/12/2025

>\*<

**EDICTO:** LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **GASTON GUILLERMO BORDON** (D.N.I. N° 39.614.984, argentino, soltero, nacido en esta ciudad en fecha 02/06/1996, hijo de Bordon Gustavo y de Cardozo Celina, con domicilio en calle 07 entre 42 y 44 del Barrio Tiro Federal de esta ciudad), en los autos caratulados "**BORDON GASTON GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 10467/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 100 de fecha 23/10/2025, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a GASTON GUILLERMO BORDON, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego (art. 79 en función del art. 41 bis del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de DIECISIETE (17) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal. II) UNIFICANDO la presente condena con la impuesta en la causa N°36064/2021-1, por Sentencia N°141 de fecha 10/12/2024 de la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la cual se condenara a GASTON GUILLERMO BORDON a la pena de un año de prisión de cumplimiento condicional y multa de 45 UF; condenándolo en definitiva a cumplir la PENA ÚNICA de DIECIOCHO (18) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, multa de Pesos Doscientos Veinticinco (\$225.-), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal. III) REVOCANDO la modalidad de ejecución condicional de la pena impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la Sentencia N°141/2024...". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza-Juez de Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de Diciembre de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c E:05/12 V:17/12/2025

>\*<

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. DE GESTIÓN N° 24/17 S.A.E.S RCIA.**

**Sec. N° 49.872:** Un vehículo marca Renault, modelo Kangoo, color verde, sin dominio colocado, motor marca Renault N° AC39162, esta numeración con grabados originales de fábrica, y chasis marca Renault, numeración no legible a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro dichos dígitos.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Vañek, Luis Guillermo**  
*Jefe Provisorio*

s/c E:05/12 V:12/12/2025

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **SAÚL TOMÁS EDUARDO CABRERA**, DNI N° 42.922.419, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 30 entre 01 y 03 del Barrio Sarmiento de esta ciudad, nacido el 30/12/1998 en Presidencia Roque Sáenz Peña, con estudios secundarios, hijo de Eduardo Cabrera y de Mercedes Belizán; que en los autos: "**CABRERA, SAÚL TOMÁS EDUARDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. ppal. N° 13/18-2, Sec. N° 3 y su agregado por cuerda "**CABRERA, SAÚL TOMÁS EDUARDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 3595/18-2, Sec. N° 3 se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 68.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, actuando el suscripto, Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, en Sala Unipersonal, asistido por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, procedo a instrumentar la sentencia en los autos caratulados: "**CABRERA, SAÚL TOMÁS EDUARDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. ppal. N° 13/18-2, Sec. N° 3 y su agregado por cuerda "**CABRERA, SAÚL TOMÁS EDUARDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 3595/18-2, Sec. N° 3, en los que intervienen, además, el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Carlos Jorge Rescala, y el Sr. Defensor Oficial N° 1 -Dr. Héctor Ariel Juárez... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal emergente del delito de TENTATIVA DE ROBO (art. 164 en función del art. 42 del CP), que pudo corresponder en la causa principal Nro. 13/18-2, Sec. N° 3 y del delito

TENTATIVA DE ROBO (art. 164 en función del art. 42 del CP) en el Expte. agregado por cuerda N° 3595/18-2, ambos de la Sec. N° 3, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SAÚL TOMÁS EDUARDO CABRERA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 76 ter párrafo 4° y 59 inc. 7 del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del CPPCh; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia. II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) Registrar en sistema SIGI. Protocolizar copia. Notificar. Librar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente. ARCHIVAR. Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de diciembre de 2025.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:05/12 V:17/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZA DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **FERNANDO JOSE SOSA**, tel. 3585-756461 (madre), argentino, estado civil soltero, 23 años de edad, estudios secundarios incompletos, D.N.I. N° 44.333.127, ocupación mecánico de motos, domiciliado en Manzana 5 Parcela 7 del Barrio Bontempo de Campo Largo -Provincia del Chaco-, nacido en Campo Largo el 18 de diciembre de 2001, hijo de Walter Osvaldo Sosa (V) y de Ramona Marina Díaz (V), en los autos caratulados "**SOSA FERNANDO JOSE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10180/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 52 de fecha 26/09/2025, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)-CONDENAR a FERNANDO JOSÉ SOSA, (DNI 44.333.127), de circunstancias personales ya filiadas en autos; como autor penalmente responsable del delito de "AMENAZAS a título de COAUTOR y AMENAZAS CON ARMA a título de AUTOR, todo en CONCURSO REAL (art. 149 bis, Primer Párrafo, Primer Supuesto y art. 149 bis. primer párrafo Segundo Supuesto, Art. 55 del Código Penal); a cumplir una pena de UN (01) AÑO de PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO.- Con costas.- II)-DECLARAR a FERNANDO JOSÉ SOSA, (DNI 44.333.127) REINCENTE por primera vez en los términos del art. 50 del C.P.-" Fdo. Dr. DE CESARE CARLOS AUGUSTO -Juez-; Dr. MICHLIG TONELLI MARIA ROSA -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Diciembre de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:03/12 V:15/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN DAVID SENA, DNI N° 42.067.934**, apodo "beby", edad 27 años de edad, ddo. en B° RESERVA SUR -TRES ISLETAS-, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA N° 104 -TRES ISLETAS-, estado civil SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS, e- 14/08/1998, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA (3er grado), antecedentes penales NO posee, hijo de GONZALEZ ROBERTO (v), y de SENA MABEL (V) dda. en B° RESERVA SUR -TRES ISLETAS.- quién se encuentra alojado en la Comisaria de TRES ISLETAS, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. SENA BRAIAN DAVID, DNI N° 42.067.934, apodado "BEBY", edad 27 años, demás datos filiatorios obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO IDEAL, Art. 164, ART. 166 INC. 2, 1° SUPUESTO Y ART.119, 1° PÁRRAFO, EN FUNCIÓN DEL ART.54, TODOS DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad al hecho y derecho que precedentemente se expusieran.-II)... III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...-Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY- Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...."- Juan José Castelli, Chaco, 01 de DICIEMBRE de 2025.

**Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:03/12 V:15/12/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO HUGO ORLANDO**, D.N.I. N° 37.794.020, 32 años, Soltero, Jornalero, Argentino, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO, el 08/03/1994, con ultimo domicilio en QUINTA N° 22 de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, hijo de FERNANDEZ LUCIA (V) y de FRANCO AGAPITO (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR al imputado FRANCO HUGO ORLANDO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (TRES HECHOS) EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO; Artículo 149 bis, primer párrafo, primer supuesto y Artículo 239, en función del Artículo 55, todos del Código Penal; en el marco de la Ley Provincial del Chaco N° 836-N y Ley Nacional N° 26.485" a sufrir la pena de UN

(01) AÑO DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código penal.- II) DECLARAR REINCENTENTE PRIMARIO al imputado de autos, FRANCO HUGO ORLANDO, DNI N° 37.794.020...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 2 de diciembre de 2025.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:03/12 V:15/12/2025

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIEGO FABIAN LOTO, D.N.I. N° 36.891.523**, no posee apodo, edad 33 años, estado civil Soltero, de profesión carpintero, nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli el 18/04/1992, domiciliado en Barrio 15 Viviendas Barrio Norte de esta ciudad, con principales lugares de residencia anterior en el anterior domicilio, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de José Delmiro LOTO y de Liberata AGUIRRE (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) UNIFICAR LA CONDENA A DIEGO FABIAN LOTO, D.N.I N° 36.891.523, no posee apodo, edad 33 años, estado civil Soltero, de profesión carpintero, nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli el 18/04/1992, domiciliado en Barrio 15 Viviendas Barrio Norte de esta ciudad, con principales lugares de residencia anterior en el anterior domicilio, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de José Delmiro LOTO y de Liberata AGUIRRE (V); a la PENA ÚNICA DE CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. IMPONIENDO COSTAS (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias.- II) ...- III)...- IV)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 1 de diciembre de 2025.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:03/12 V:15/12/2025

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a ALEXIS DANIEL SÁNCHEZ, DNI N° 36.624.894, argentino, de estado civil soltero, nacido en Campo Largo el 31/05/1992, vendedor ambulante, hijo de Pedro Sánchez y de Esther Romero; que en los autos: "**SANCHEZ, ALEXIS DANIEL S/ INFRACCION A LA LEY**", Expte. N° 40479/2019-1, Sec. 4; se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N°339.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de noviembre de 2025.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a ALEXIS DANIEL SÁNCHEZ, DNI N° 36.624.894, argentino, de estado civil soltero, nacido en Campo Largo el 31/05/1992, vendedor ambulante, hijo de Pedro Sánchez y de Esther Romero; paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. II) Regístrese en SIGI. Protocolícese copia. Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno, Secretario. Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de noviembre de 2025.-

**Dr. Manuel Alejandro Moreno**

*Secretario*

s/c

E:01/12 V:12/12/2025

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MAURICIO RAMON CENTURION, D.N.I. N° 32.486.308**, apodado no posee, 37 años, estado civil CASADO, de profesión OFICIAL EN CONSTRUCCIÓN, nacionalidad ARGENTINO, nacido en MAKALLE, el 13/03/1987, domiciliado en QUINTA LOTO (domicilio de su madre), localidad de J.J.CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en B° 25 VIVIENDAS, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO COMPLETO, SI POSEE antecedentes penales, TELEFONO N° 3644194940, hijo de RENE CENTURION (F) y de SUSANA CATALINA BERMUDEZ (V), domiciliada en QUINTA LOTO.- quién se encuentra alojado en la Comisaria SEGUNDA de J.J. CASTELLI, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I)...- II) DECLARAR al Sr. MAURICIO RAMON CENTURION, D.N.I. N° 32.486.308, de circunstancias personales consignadas en autos, autor penalmente responsable DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACION DE PAREJA Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO (FEMICIDIO) Y DEL DELITO DE TENTATIVA DE HOMICIDIO SIMPLE EN CONCURSO REAL, ART. 80 Inc. 1° y 11° y Art. 79 en función del Art. 42 todo en función del Art. 55, del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, en esta causa en la que viniera requerido a juicio, y que damnificara a quien en vida fuera ROMINA YAMILA PACHECO y a DIEGO ROSSIN III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. Alejandra Andrea Genovese- Juez Cámara

Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 01 de Diciembre de 2025.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:01/12 V:12/12/2025

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE MENDEZ GUILLERMO GONZALO, DNI N° 47.228.288**, TEL. N° NO POSEE, apodado MEMO, edad 18 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS -CHACO-, el 15/06/2006, domiciliado en QUINTA 80 -TRES ISLETAS-, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios: PRIMARIA COMPLETA, antecedentes penales NO POSEE, hijo de JOSE RAMON MENDEZ (V) y de MERCEDES GRACIELA IBARRA (V), domiciliados en MISMO LUGAR LA MADRE, Y EL PADRE EN MISMO BARRIO PERO EN OTRO DOMICILIO; quién se encuentra alojado en la Comisaría de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)CONDENAR al imputado MENDEZ GONZALO GUILLERMO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "HURTO- ART 162 DEL C.P- a sufrir la pena de DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido, conforme lo dispuesto en los Arts. 40 Y 41 del Cód. Penal"II).-III)...IV)...V)...VI)...VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez Correccional – VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. Belkys Anabel Radosevich -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 20 de NOVIEMBRE de 2025.

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:28/11 V:12/12/2025

—>\*<—

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ENZO CRISTIAN ALEGRE, de nacionalidad ARGENTINO, DNI N° 30996573, nacido en LA LEONESA, el día: 11/07/1984, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO MARGARITA, CALLE OBLIGADO S/N LA LEONESA, hijo de ALEGRE, PEDRO CELESTINO (F) y MORENO, MARIA GRACIELA (V), Prontuario Prov. 51431-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALEGRE ENZO CRISTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33514/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°315 DEL 10/11/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Alegre, Enzo Cristian s/ Homicidio", Expte. N°13291/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Enzo Cristian Alegre, ya filiado, a la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP), como autor (art. 45 del CP) del delito de Homicidio Simple (art. 79 del CP); por el hecho cometido en la localidad de La Leonesa (Chaco), en fecha 30/04/2025, en perjuicio de Delmiro Waldemar Sanchez, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 de esta ciudad en Expte. N° 13291/2025-1 caratulado "Alegre, Enzo Cristian s/ Homicidio". Con costas...Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Primera en lo Criminal".- Resistencia, 17 de Noviembre del 2025.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:28/11 V:12/12/2025

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### KERNEL EXPERTOS EN REDES S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en **Expte. N° E3-2025-43990-AE – ID 38065, KERNEL EXPERTOS EN REDES SAS S/** Inscripción de Administrador suplente, Cesión de Acciones y Reforma de Art. 9° y Disposición Transitoria N°2, se hace saber por un día que por Acta N° 3, 4 y 5 de fechas 24 de abril del 2025 y 04 de junio del 2025 y Contrato de Cesión de Acciones de fecha 24 de abril de 2025, El Sr. Edgardo Laureano TOMAS PICCHIO, cede y transfiere a favor del Sr. Eladio Luis RODRIGUEZ PITTEI, la cantidad de 500 acciones, modificándose el cargo del administrador suplente y Reforma del Artículo 9° y Disposición Transitoria N°2 del contrato social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo N° 9: La administración estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (01) y un máximo de tres (03). La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante y administrador por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazara en caso de ausencia temporales y/o absolutas y/o impedimento del representante-administrador contando con las mismas atribuciones que este. El cargo de REPRESENTANTE-ADMINISTRADOR será ocupado por el Sr. Augusto Javier Martina, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 27.261.803, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Entre Ríos 375, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. Eladio Luis Rodríguez

Pitteri, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 36.020.978, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la Asunción N° 482 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Duran en el cargo por plazo indeterminado y/o hasta que se designen sus reemplazantes. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Cuando la designación sea número para y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. En el caso que la sociedad sea integrada por un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. El quorum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones de adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán validas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Disposición Transitoria N°2. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** El accionista constituyente Augusto Javier MARTINA representa el 50% (cincuenta por ciento) del capital social y suscribe QUINIENTAS ACCIONES (500) por un valor de pesos CINCUENTA MIL, y el accionista constituyente Eladio Luis RODRIGUEZ PITTERI representa el 50% (cincuenta por ciento) del capital social y suscribe QUINIENTAS ACCIONES (500) por un valor de pesos CINCUENTA MIL. Las acciones se encuentran totalmente integradas. Resistencia, 19 de noviembre del 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2025-26028-AE

E:12/12 V:15/12/2025

&gt;\*&lt;

**RIGAR EXPRESO S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición del Inspector General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**RIGAR EXPRESO S.R.L. S/ Inscripción Cesión de Cuotas, Modificación de cláusula CUARTA, en expediente N° E3-2025-41968-AE; ID: 38050;** se hace saber por un día que: por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/08/2024, se resolvió: 1) Cesión de cuotas sociales: NORA GARCIA, D.N.I N° 22.036.794, informa que por contrato de fecha 01 de agosto de 2024, decidió CEDER la totalidad de sus cuotas sociales, es decir sus seis (6) cuotas sociales por el valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una que posee en la sociedad, a favor de la Srita. IVANA SOLEDAD GARCIA, D.N.I N° 31.668.940. 2) Modificación del contrato social: En función de lo aprobado en el punto anterior, los socios aprueban por unanimidad que la Cláusula Cuarta del Contrato social tenga a partir de la presente la siguiente redacción: “**CUARTA (CAPITAL SOCIAL):** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil) dividido en Cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios/as según el siguiente detalle: 1) El señor CARLOS MANUEL GARCIA, suscribe la cantidad de Ochenta y ocho (88) cuotas sociales. 2) El Señor LAUTARO MANUEL GARCIA, suscribe la cantidad de Seis (6) cuotas sociales. 3) La señorita IVANA SOLEDAD GARCIA, suscribe la cantidad de Seis (6) cuotas sociales.” Resistencia 27 de noviembre de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2025-25806-AE

E:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**TRANSPORTE RIGAR S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición del Inspector General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**TRANSPORTE RIGAR S.R.L. S/ Inscripción Cesión de Cuotas, Modificación de cláusula CUARTA, en expediente N° E3-2025-41960-AE; ID: 38047;** se hace saber por un día que: por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/08/2024, se resolvió: por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/08/2024, se resolvió: 1) Cesión de cuotas sociales: NORA GARCIA, D.N.I N° 22.036.794, informa que por contrato de fecha 01 de agosto de 2024, decidió CEDER la totalidad de sus cuotas sociales, es decir sus cincuenta (50) cuotas sociales por el valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una que posee en la sociedad, a favor de la Srita. IVANA SOLEDAD GARCIA, D.N.I N° 31.668.940. 2) Modificación del contrato social: En función de lo aprobado en el punto anterior, los socios aprueban por unanimidad que la Cláusula Cuarta del Contrato social tenga a partir de la presente la siguiente redacción: “**CUARTA (CAPITAL SOCIAL):** El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil) dividido en Mil (1000) cuotas sociales de Pesos Trescientos (\$300) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios/as según el siguiente detalle: 1) El señor CARLOS MANUEL GARCIA, suscribe la cantidad de Seiscientos Cincuenta (650) cuotas sociales. 2) El Señor LAUTARO MANUEL GARCIA, suscribe la cantidad de Trescientas (300) cuotas sociales. 3) La señorita IVANA SOLEDAD GARCIA, suscribe la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales.” Resistencia, 27 de noviembre de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2025-25807-AE

E:12/12/2025

**NAUT BUCEO DEL NORTE S.A.S**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **E3-2025-89062-AE, ID 40448** S/Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificadas, se hace saber por un día que conforme Instrumento Constitutivo de fecha 27 de Octubre de 2025, la Sra. **ARREGUIN CINTIA LILIAN**, casada, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, nacida el día 26 de diciembre de 1977 con DNI N° 23.350.049 y CUIL N° 27-23350049-7 domiciliada en MZ85 P/C 01 S/N 150 viviendas , de la localidad de Puerto Vilelas- san Fernando – Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: **“Naut Buceo del Norte S.A.S”**. La sociedad tendrá como domicilio principal en MZ85 PC 15 S/N 150 viviendas, de la localidad de Puerto Vilelas - San Fernando – Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **SERVICIOS:** Escuela de Buceo profesional, recreativo, subacuático, Cursos de Submarinismo. Remolque, Entrada, Amarre y Desamarre de embarcaciones y barcas; Rada; Logística Fluvial, Agencia Marítima, servicios de Lancha; Transporte terrestre y acuático, desde y hasta las embarcaciones de personas y equipamientos; carga, estiba, desestiba, descarga y transbordo de mercancías en general; trasvase de combustible; disposición final de residuos; Auditorías y Consultorías Ambientales; Turismo Eco-ambiental en general. **INDUSTRIAL:** Construcciones y Reparaciones Navales y Metalúrgicas en general. Extracción de recursos naturales y comercialización de los mismos en todas sus formas. Alquiler y/o venta de equipos y maquinarias industriales relacionadas con la actividad, **IMPORTACION Y EXPORTACION:** por si, por terceros o a través de ellos de productos, bienes y servicios contemplados dentro del objeto comercial e industrial en áreas de frontera y/o países no limítrofes con los cuales podrá relacionarse. El presente objeto social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios, en tiempo y oportunidad que se estime. **Capital:** El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal de cada una, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) y con derecho a un (1) voto cada acción. La accionista constituyente suscribe la cantidad de VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25% en efectivo, mediante boleta de depósito del NBCH, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. La accionista suscribe el 100% del capital social de con el siguiente detalle; la Sra. **ARREGUIN CINTIA LILIAN**, suscribe VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. En este acto integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, mediante boleta de depósito del NBCH, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El cargo de **ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL** será ocupado por la Sra. **ARREGUIN CINTIA LILIAN**, casada, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, nacida el día 26 de diciembre de 1977 con DNI N° 26.001.821 y CUIL N° 27-26001821-9 domiciliada en MZ85 PC 01 S/N 150 viviendas, de la localidad de Puerto Vilelas - San Fernando – Provincia del Chaco; y el cargo de **ADMINISTRADOR SUPLENTE** será ocupado por el Sr. **TORRES FRANCISCO OSCAR**, casado, de nacionalidad argentino, de 52 años de edad, nacido el día 04 de octubre de 1973 con DNI N.º 23.350.049 y CUIL N.º 20-23350049-7, domiciliado en MZ 85 PC1 S/N 150 viviendas ,Puerto Vilelas - San Fernando – Chaco; durando en sus cargos por plazo indeterminado. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de octubre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia 04 de Diciembre de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus***Interventora A/C***E 2-2025-26401-AE****E:12/12/2025**

—&gt;\*&lt;—

**ECOINGENIO S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulado: **“ECOINGENIO S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de Gerente Suplente. Sin Modificación de Artículo.”** Expte. E3-2025-66691-AE ID: 39309, se hace saber por un día que, por acta de reunión de socios n° 6 de fecha 30/08/2025 y contrato de cesión de cuotas de fecha 29/08/2025, los socios de **“ECOINGENIO S.R.L.”** CUIT: 30-71857273-4 con sede social en Calle Cacique Ñare N°147, Departamento 4; Resistencia –Chaco. Inscripta en Registro Público de la Provincia del Chaco bajo Matrícula N° 1060 Folios: 199/207 TOMO I (1 C) de fecha: 22/04/2024; han decidido: \* Sr. Ledesma, Sebastián Nicolás, argentino, de estado civil soltero, profesión Licenciado en administración, nacido el 12/08/1988, DNI N° 33.724.994, CUIT N° 23-33724994-9 con domicilio en Avalos N° 552 de la ciudad de Resistencia, Chaco cede la totalidad de sus cuotas, dejando de pertenecer a la sociedad, a favor de: el Socio Ledesma, Diego Martin, argentino, de estado civil soltero, profesión profesor, nacido el 21/01/1991, DNI N° 35.693.026, CUIT N° 20-35693026-7, con domicilio en Avalos N° 552 de la ciudad de Resistencia, Chaco la cantidad de 40 cuotas sociales; y a la Sra. Grasso, Graciela Nélica, que se incorpora como nueva socia, argentina, de estado civil divorciada, docente, nacida el 29/10/1959, DNI N° 13.592.509, CUIT N° 27-13592509-3, con domicilio en Misiones S/N Villa Sol ( Eco Barrio) Salsipuedes, Colon, Córdoba la cantidad de 40 cuotas sociales, quedando en consecuencia la firma en cuestión integrada por: a) Sr. Ledesma, Diego Martin: 360 cuotas, b) Sra. Grasso, Graciela Nelida 40 cuotas. \*\* Ratificar la condición de socio GERENTE TITULAR de la sociedad del Sr. Ledesma, Diego Martin CUIT N° 20- 35693026-7; por todo el tiempo de duración de la sociedad;

y designar en el cargo de GERENTE SUPLENTE a la socia Grasso, Graciela Nélica CUIT N° 27-13592509-3. Sin modificación de cláusulas y quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 05 de diciembre del 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-26404-AE**

**E:12/12/2025**

—>\*<—

**LUNA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en EXPTE N°E-3-2024-15760-AE ID 31014 caratulado “**LUNA SA S/ INSCRIPCION DE RECONDUCCION. MODIFICACION ART. 2° DEL ESTATUTO SOCIAL – AGE 23/10/2023**”, se hace saber que por un día que por Acta General Extraordinaria N°22 de fecha 23/10/2023, los accionistas aprobaron por unanimidad la reconducción de la sociedad **LUNA S.A.**, inscrita bajo el Nro. 59 Folios 882/892 del Libro 38° de Sociedades ANONIMAS, del año 2001, y modificar en consecuencia el artículo segundo del estatuto social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio, quedando las demás cláusulas sin modificar"

Resistencia, 09 de Diciembre de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-26467-AE**

**E:12/12/2025**

—>\*<—

**VOLKSCAM S.A.**

**EDICTO:** por disposición de la inspección general de personas jurídicas y registro público de comercio de la ciudad de resistencia, en expediente N° e-3-2024-25485-ae “**VOLKSCAM S.A. S/ INSCRIPCIÓN AUMENTO DE CAPITAL CON MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO CUATRO**” (id 31747),se hace saber por un día que por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 12/01/2024, los socios resolvieron el aumento del capital en la suma de pesos doscientos ochenta millones (\$280.000.000,00) y modificación del estatuto. el aumento se produjo mediante la suscripción de doscientos ochenta millones de nuevas acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1,00) cada una y con derecho a cinco votos por acción. quedando establecido el capital social en la suma de pesos doscientos noventa y ocho millones (\$ 298.000.000,00). la integración del mencionado aumento se efectuó mediante el aporte de dinero en efectivo y surge de certificación contable de fecha 11/03/2025. en la misma asamblea y como consecuencia del aumento mencionado se resolvió modificar el artículo cuatro quedando, redactado de la siguiente manera: “artículo cuatro: el capital social es de doscientos noventa y ocho millones de pesos (\$298.000.000.-) representado por doscientas noventa y ocho millones de acciones ordinarias de un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada una, escriturales, que otorgan derecho a cinco votos por acción.” resistencia, chaco 09 de diciembre de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-26507-AE**

**E:12/12/2025**

—>\*<—

**GANADERÍA ROTATIVA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**Ganadería Rotativa S.R.L. s/inscripción de instrumento constitutivo de S.R.L. MODALIDAD 24HS**”, expediente N° E-3-2025-69501-Ae ID 39160, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha: 05/09/2025; entre los Señores: Lucas FRANGIOLI, nacido el 04/04/1991, DNI/CUIT N° 20-34793451-9; y Federico FRANGIOLI, nacido el 21/04/1983, DNI/CUIT N° 20-30214413-4; ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en: calle Pellegrini N° 282, Resistencia - Chaco, deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que girara bajo la DENOMINACIÓN: Ganadería Rotativa S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL: en calle Carlos Pellegrini N° 282 de la ciudad de Resistencia - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: explotación en todas sus formas de bienes y servicios relacionados con establecimientos agrícola - ganaderos mediante la adquisición, administración, arrendamientos, compra y venta y permuta, de haciendas, estancias, campos, chacras, fincas y cabañas, sin limitación alguna, como asimismo a la importación y exportación de productos agropecuarios. b) FORESTAL: explotación de bosques y productos forestales, c) INDUSTRIAL: explotación de aserraderos y establecimientos frigoríficos, en especial, para carnes y sus derivados, d) COMERCIAL: compra y venta de toda clase de productos vinculados con las actividades enunciadas en los apartados precedentes e) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, ventas, fraccionamientos, loteos explotaciones, arrendamientos, construcciones, permutas y/o administraciones en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. f)

**FINANCIERAS Y DE INVERSIÓN:** Realizar inversiones, negocios financieros y operaciones relacionadas con las finanzas: compraventa y administración de créditos, títulos públicos, títulos de crédito y otros papeles de comercio, invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamo ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o el extranjero, adquirir, vender y realizar cualquier otro tipo de operaciones dentro del país o el extranjero; constituir Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como Fiduciante. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Es decir, todas las actividades que no estén encuadradas dentro de la Ley de Entidades Financieras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CIERRE DE EJERCICIO:** el 31 de julio de cada año. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000), representado por SEIS MIL (6.000) cuotas sociales de valor nominal pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: Lucas FRANGIOLI y Federico FRANGIOLI, con TRES MIL (3.000) cuotas, por TREINTA MILLONES \$30.000.000 CADA UNO. En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo, y el saldo restante en el plazo de 2 años. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** a cargo del socio-gerente titular Lucas FRANGIOLI; y como socio-gerente suplente Federico FRANGIOLI; por plazo indeterminado; en forma indistinta e individual. **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Resistencia – Chaco, 5 de diciembre del 2.025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2025-26405-AE

E:12/12/2025

>\*<

**ABRIL DISTRIBUCIONES S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte E-3-2025-52472-AE caratulado “**ABRIL DISTRIBUCIONES S.A.**” s/ Inscripción Directorio, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas N° 25 de fecha 03 de Enero de 2024 y Acta de Directorio N° 126 de fecha 15 de Diciembre de 2023, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Daniel Martín Aguiar, 52 años, soltero, de nacionalidad argentino, comerciante, domiciliado en Avellaneda N°443 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, DNI N° 22.192.666, CUIT 20-22192666-9.– Vicepresidente: Monica Liliana Mychajtyczuk, 44 años, soltera, de nacionalidad argentina, contadora, domiciliada en Avenida Sarmiento N° 259 2 A, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, DNI N° 26.278.696, CUIT 27-26278696-5, Director Suplente: Ana Machibroda, 74 años, casada, de nacionalidad argentina, jubilada, domiciliada en Guillermo Della Savia N° 380 de la ciudad de Santa Sylvina, Provincia del Chaco, DNI 05.601.914, CUIT 27-05601914-1. Duracion del mandato 2 ejercicios. Resistencia 04 de diciembre de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2025-26295-AE

E:12/12/2025

>\*<

**MAGMA S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspectora General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de provincia del Chaco, en Expediente E-3-2025-66499 ID 39282 caratulado “**MAGMA S.A. S/Inscripción de Cambio de Sede Social**”, se hace saber por un día que: por Acta de directorio del 01/08/2025, constituida con carácter de unánime, se resolvió: el cambio de sede social de la sociedad a la calle Av. Sarmiento 720, Resistencia Provincia del Chaco, República Argentina. - Resistencia 05 de Diciembre de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2025-26360-AE

E:12/12/2025

>\*<

**SPO S.A.**

**EDICTO:** Por disposición Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en, **Expte.: “E-3-2025-33898-AE” ID 37609 caratulado “SPO S.A.” S/Inscripción de Cambio de Jurisdicción a la Provincia del Chaco**, se hace saber que por un día que la sociedad SPO S.A., inscripta originariamente en la I.G.J. de Buenos Aires en fecha 17/08/2007, bajo el número 13672 del libro 36 de sociedades por acciones, conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/02/2025, los Señores socios resolvieron el Cambio de Jurisdicción a la Provincia- Chaco, desde la Ciudad de Buenos Aires, fijando nueva sede social en calle Ameghino N° 721/723 de la Ciudad de Resistencia y deciden modificar el Artículo Segundo del Estatuto social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ”ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país o extranjero”. La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Instalación, explotación, dirección general,

comercial y administrativa de establecimientos asistenciales o de prestación odontológicas a pacientes externos, internados, ocasionales o pertenecientes a instituciones y/o empresas estatales, paraestatales, mutuales, sindicatos o privadas, ya fuera por contratación individual y/o colectiva, prestación de servicios odontológicos de urgencia o de ambulancia. Asesorar y ejercer toda clase de prestaciones asistenciales relacionadas con sistemas integrales de salud odontológica en forma directa o mediante la instrumentación de planes de medicina prepaga; formular y ejecutar planes preventivos y curativos de salud odontológica para obras sociales, empresas o personas, como así también la creación y administración de redes de prestadores asistenciales en las actividades relacionadas con el objeto social. La prestación de todo servicio de asesoramiento y consultoría profesional y de auditoría interdisciplinaria en el área médica odontológica, ya sean de carácter médico, informático, administrativo, con excepción de las actividades comprendidas en la Leyes 20.488 y 23.187, en instituciones de medicina prepaga, obras sociales, hospitales públicos y privados, clínicas, sanatorios y toda otra institución prestadora de servicios para la salud odontológica, sean estas privadas, públicas o mixtas, nacionales, provinciales y/o municipales; intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y servicios relacionados con el objeto social. La dirección y realización de todas las tareas que requieran profesionales con títulos habilitantes de acuerdo a las leyes y reglamentaciones pertinentes, se realizarán con su concurso. Capital Social: \$12.000 (doce mil) representado por 12.000 acciones de \$1 cada una. Un directorio formado por: Director Titular- Presidente: Jorge Luis Giacchino, DNI 11.528.731, CUIT 20-11528731-2, nacido el 04/08/1955, argentino, comerciante, con domicilio real en Reclus N° 2528, Boulogne, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Viamonte 1668 Piso 3 Dpto A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Director Suplente: Cecilia Pancrazzi, DNI 12.370.725, CUIT 27-12370725-2, nacida el 24/04/1956, casada, argentina, comerciante, con domicilio real en Reclus N° 2528, Boulogne, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Viamonte 1668 Piso 3 Dpto A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Resistencia 09 de Diciembre de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-26491-AE**

**E:12/12/2025**

— >\*< —

**CRESSA S.R.L.**

**EDICTO** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en autos caratulados CRESSA SRL S/ Inscripción de disolución y liquidación, en el expediente N° E 3-2025-60336-Ae ID: 38962 la sociedad “**CRESSA SRL**” inscrita bajo el FOLIO 78/83 DEL AÑO 2010 DEL LIBRO 44 DEL 10/02/2010, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 786 Piso 5 Dpto. D, Resistencia, Chaco, hace saber por un día que por Acta de Reunión de socios N° 35 de fecha 13/12/2024 y Acta de Reunión de socios N° 36 de fecha 17/02/2025; se decidió: **a)** la disolución de la sociedad con fecha de corte de actividades 31/12/2024, **b)** designó como Liquidador al Sr. González Eduardo Javier DNI 16.493.728; quien además, conservará los libros y demás documentación de la sociedad **c)** Aprobación del Balance Especial N° 15 de Disolución y Liquidación al 31/12/2025 SIN PASIVOS y PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL certificado por CPCE Chaco.-Resistencia, a los 25 del mes de noviembre del año 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-26368-AE**

**E:12/12/2025**

— >\*< —

**LEMEXA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: “**LEMEXA S.R.L.** s/ inscripción de instrumento constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada MODALIDAD 24HS.”, expediente N°E-3-2025-90863-AE ID 40597, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 06/10/2025, entre los Señores: MAXIMILIANO DÍEZ, DNI N° 31.850.275, CUIT N°20-31850275-8 de nacionalidad argentina, soltero, farmacéutico, con domicilio Av. San Martín 302, ciudad de Juan José Castelli, provincia de Chaco, LEONARDO ANÍBAL BOUZYK, DNI N° 24.470.679, CUIT N° 20-24470679-8, de nacionalidad argentina, soltero, farmacéutico, con domicilio en López y Planes 357, ciudad de Charata, provincia de Chaco y ALEJANDRO ANTONIO GONZÁLEZ, DNI N° 32.100.675, CUIT N° 20-32100675-3 de nacionalidad argentina, soltero, comerciante, con domicilio en 216 viviendas, Sector E, Casa 149 Barrio Ex Aero Club, Corrientes Capital; provincia de Corrientes, deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: LEMEXA S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL: en Calle Sarmiento 76 de la ciudad de Juan José Castelli – Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) La explotación de farmacias en todas sus formas, la comercialización de productos médicos, medicamentos, cosméticos, perfumería, higiene, suplementos dietarios, insumos médicos, herboristería, ortopedia y anexos habilitados. Asimismo, se podrá implementar canales digitales y telefónicos para la venta de productos autorizados, conforme a las normativas vigentes. 2) Distribución al por mayor y por menor, comercialización al por mayor y por menor, compra al por mayor y por menor, venta al por mayor y por menor, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1) Bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas. 2) Alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semi elaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados

y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o pre elaboradas, sus derivados, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticas, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén. 3) Productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética masculina o femenina. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar, tomar en locación, sublocar, construir, refaccionar o administrar bienes muebles e inmuebles; contraer obligaciones; otorgar garantías reales o personales; participar en otras sociedades; y realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales y financieros que resulten necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: se fijó en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), representado por CINCO MIL (5.000) cuotas sociales de valor nominal pesos MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto cada una, suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: Diez Maximiliano con mil setecientos (1.700) cuotas, Bouzyk Leonardo Anibal con mil seiscientos cincuenta (1.650) cuotas y González Alejandro Antonio con mil seiscientos cincuenta (1.650) cuotas. En este acto los socios integran el 25% de su participación en dinero en efectivo y el resto en el plazo de 2 años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo de los socios-gerentes titular y suplente: González Alejandro Antonio y Bouzyk Leonardo Anibal, respectivamente; en forma indistinta e individual; por el término de 2 años. Resistencia – Chaco, 4 de diciembre del 2.025.-.- Fdo. Dra. Marcela Adriana Pibernus DNI N° 30.302.020 INTERVENTORA A/C Insp. Gral. De Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Provincia del Chaco.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2025-26450-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————  
**CLINICA SANTA RITA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados: “**CLINICA SANTA RITA S.R.L. S/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS SOCIALES. MODIFICACIÓN DE CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL**”, que tramita por Expte. N° E-3-2025-75900-AE, I.D. N° 39465 se hace saber por un día que por contrato de Cesión de Cuotas de fecha 13/08/2025, Acta N° 86 de fecha 02/07/2025, Acta N° 87 de fecha 15/08/2025 y Acta N° 88 de fecha 20/11/2025, el socio FEDERICO GARCIA D.N.I. N° 29.626.114 cedió la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, CIENTO OCHENTA (180); a favor de RAFAEL PIRES KELLER D.N.I. N° 95.592.888, soltero, de profesión médico, domiciliado en Antonio Mena 721 de la localidad de Colonias Unidas Provincia del Chaco y en consecuencia modifican la cláusula 4° del contrato social quedando redactada de la siguiente manera. CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000).Divididas en NOVECIENTAS (900) cuotas de PESOS QUINIENTOS(\$500) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: JOSE SAMUEL KNAUS,CIENTO OCHENTA (180) cuotas de PESOS QUINIENTOS(\$500) por un total de PESOS NOVENTA MIL(\$90.000); VANINA GISELA CACERES, CIENTO OCHENTA (180) CUOTAS de PESOS QUINIENTOS (\$500) por un total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000); RAFAEL PIRES KELLER ,QUINIENTAS CUARENTA (540) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000). Permaneciendo las demás clausulas sin modificar. Resistencia, 9 de diciembre de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2025-26524-AE

E:12/12/2025

————— >\*< —————  
**ESPACIO PRIMITIVO S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2025-85473-AE ID 40289 , “**ESPACIO PRIMITIVO S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD**” hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 21 de octubre de 2025, el señor Eiden Ricardo Javier, mayor de edad, DNI N° 26.657.669, CUIT 20-26657669-3, Licenciado, Casado, nacido el 18 de mayo de 1978, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 474 en la ciudad de Resistencia, Chaco y la señora Chudy Erica Evelyn, mayor de edad, DNI N° 30.145.950, CUIT N° 27-30145950-0, enfermera, casada, nacida el 15 de marzo de 1984, domiciliada en Santiago del Estero N°474 de la ciudad de Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “ESPACIO PRIMITIVO S.A.S con SEDE SOCIAL en calle Santiago del Estero N° 474, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Inscripción. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), divididos en UN MIL (1.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un (1) voto cada una. El accionista constituyente el Sr. Eiden Ricardo Javier, mayor de edad, DNI N° 26.657.669, CUIT 20-26657669-3, ha suscripto el 50% del capital social lo que representa un total de 500 acciones por un valor nominal de PESOS MIL c/una y la Sra. Chudy Erica Evelyn, mayor de edad, DNI N° 30.145.950, CUIT N° 27-30145950-0 suscribe el total del 50% restante lo que representa un total de 500 acciones por un valor nominal de PESOS MIL c/una. El capital precedentemente mencionado es integrado por el socio en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo mediante deposito en la cuenta del NBCH a nombre del Registro Público, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); el saldo hasta completar el 100% de la suscripción, se integrará dentro del plazo máximo de dos (2) años a partir de esta integración. La clase de acciones aquí suscriptas son de la clase nominativas, ordinarias y no endosables. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades: A) La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y

restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios relacionada con las actividades mencionadas. B) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, rosas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas; actos o contratos con personas físicas o jurídicas, licitaciones, concurso de precios con entes autárquicos o empresas del Estado, entes municipales, provinciales, nacionales o del extranjero. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. La sociedad podrá recurrir, para el cumplimiento de su objeto social, a participaciones en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración previsto en las leyes vigentes. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor Eiden Ricardo Javier, mayor de edad, DNI N° 26.657.669, CUIT 20-26657669-3, Licenciado, Casado, nacido el 18 de mayo de 1978, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 474 en la ciudad de Resistencia, Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Chudy Erica Evelyn, mayor de edad, DNI N° 30.145.950, CUIT N° 27-30145950-0, enfermera, casada, nacida el 15 de marzo de 1984, domiciliada en Calle Santiago del Estero N°474 de la ciudad de Resistencia, Chaco, ambos con un plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 28 del mes de febrero de cada año. Resistencia, 9 de diciembre de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibenus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-26566-AE**

**E:12/12/2025**

>\*<

**EL GUAYACAN S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados **“EL GUAYACAN S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES, DESIGNACION DE GERENTE, MODIFICACION DE CLAUSULAS CUARTA Y SEXTA DEL CONTRATO”** Expte. E3-2025-64689-AE –I.D.N° 38693 y anexo-E3-2025-64693-AE–I.D.N°39214 se hace saber por un día: que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 10/07/2017 y Acta de Reunión de Socios de Fecha 21/07/2025 que ratifica dicho contrato de Cesión de Cuotas, el socio Sr. RAUL ALBERTO MAZZOLA D.N.I.N° 6.407.713 cede el total de sus cuotas en forma gratuita dejando de pertenecer a EL GUAYACAN S.R.L. C.U.I.T.N° 30-67008616-6 con sede social en Mariano Moreno N° 737 Charata- Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata-Chaco en fecha 10/04/1995 bajo el N°109 folios327/331 Tomo IV del Libro de Sociedades a favor de los socios: LAURA CECILIA MAZZOLA D.N.I.N° 14.042.106, FERNANDO RAUL MAZZOLA D.N.I.N° 16.502.953 y PABLO ALBERTO MAZZOLA D.N.I.N° 20.721.838 , y modificando la cláusula cuarta del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Doscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 280.000,00) divididos en Ochocientas (800) cuotas de capital de pesos trescientos cincuenta ( \$ 350,00 ) cada una de la siguiente manera: El Socio Fernando Raúl MAZZOLA la cantidad de trescientos veinte (320) cuotas de capital, totalizando la suma de pesos ciento doce mil (\$ 112.000,00), la Socia Laura Cecilia MAZZOLA la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas totalizando la suma de pesos ochenta y cuatro mil ( \$84.000,00 ) y el Socio Pablo Alberto MAZZOLA la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas de capital, totalizando la suma de pesos Ochenta y cuatro mil ( \$ 84.000,00).-y además se modifica la cláusula CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL quedando redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Administración y representación legal será ejercida por cualquiera de sus Socios, de manera conjunta o individualmente, quienes revestirán el cargo de Gerentes por tiempo indeterminado o hasta que la reunión de socios decida reemplazarlo. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial social sin limitaciones, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. La representación y el uso de la firma social a cargo de cada socio gerente obligará a la Sociedad con la limitación de no comprometerla, en negocios ajenos y/o paralelos al objeto. Los Socios tienen todas las facultades de realizar los actos, contratos y obligaciones en general tendientes al cumplimiento del objeto social, vigentes en el art. 375 del código civil y comercial, el gerente prestara garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la Ley de Sociedades Comerciales, además podrá solicitar créditos, percibir sus importes y realizar toda clase de operaciones en cualquier banco del país y del extranjero y demás instituciones de créditos oficiales y/o privados, realizar cuanto más actos, gestiones y diligencias necesarias para el mejor cumplimiento del objeto

social en administración y efectivizarían. Representaran a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la Sociedad, sin limitación en las facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, y en dar garantías y/o avales en favor de terceros. Para las decisiones de orden económico que comprometan más del Treinta por ciento (30,00%) del Patrimonio Neto según último Balance General, se requerirá la aprobación mediante una Reunión de Socios convocada a los efectos con mayoría simple de votos. Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 23 de octubre de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibenus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-26597-AE**

**E:12/12/2025**

>\*<

**AUTO-COM S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados **AUTO-COM S.R.L. S/ INSCRPCION CESION DE CUOTAS SOCIALES-DESIGNACION DE GERENTES-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CON ADECUACION DEL V.N. DE LAS CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL** Expte. N° E-2023-55589-AE –I.D. N°27922 se hace saber por un día: que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 18/07/2023, Actas de fechas 25/11/2025 ;28/09/2025 y 05/07/2025 los socios OSCAR ALBINO COMISSO D.N.I.N° 7.895.991, CUIT N°: 20-07895991-7 y NORMA DELIA ARAUJO, DNI: F4.525.817, CUIT N°: 27-04525817-9 han decidido ceder la totalidad de sus cuotas dejando de pertenecer a la sociedad a HORACIO JAVIER COMISSO DNI: 20.412.862, CUIT N°:20-20412682-7; MARTIN LEONEL JAVIER COMISSO DNI: 36.975.280, CUIT N°: 20-36975280-5 y KEVIN JAVIER COMISSO DNI: 41.111.779, CUIT N°: 20-41111779-1 y además se ha decidido aumentar el capital social y adecuar el valor nominal de las cuotas sociales y se designó gerentes llevando a modificar las cláusulas del contrato social cuarta y quinta quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: CUARTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios MARTIN LEONEL JAVIER COMISSO DNI: 36.975.280, y KEVIN JAVIER COMISSO DNI: 41.111.779 quienes revisten el carácter de socio gerente POR EL TIEMPO QUE DURE LA SOCIEDAD, quienes tendrán las facultades de administrar y disponer los bienes, incluso para los actos donde se requieren poderes especiales conforme el artículo 375 Código Civil y Comercial. El gerente dará garantía personal conforme art. 256 y 157 de la ley de sociedades comerciales, equivalentes a Diez Mil Pesos(\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente de acuerdo a las modalidades establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, incluyendo otorgar poderes generales y/o especiales, celebrar contratos ,abrir y cerrar cuentas bancarias, realizar operaciones financieras, firmar y endosar cheques, pagare u otros instrumentos de crédito, operar con bancos e instituciones oficiales y privadas, así como todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. y la cláusula QUINTA: QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) conformado por 100 cuotas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) de valor nominal cada una, distribuidas de la siguiente manera: el Socio HORACIO JAVIER COMISSO, veinte (20) cuotas por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), el Socio MARTIN LEONEL JAVIER COMISSO, cuarenta (40) cuotas por un valor nominal de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) y el Socio KEVIN JAVIER COMISSO, cuarenta (40) cuotas por un valor nominal de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) Los socios integran totalmente el capital social en bienes, de acuerdo al inventario-balance que es suscripto por separado por los socios. Permaneciendo las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 09 de diciembre de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibenus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-26606-AE**

**E:12/12/2025**

>\*<

**IVAN MOTOS S.R.L**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco en autos caratulados: **“IVAN MOTOS S.R.L. s/inscripción de instrumento constitutivo de S.R.L.”** expediente N° E-3-2025-77507-Ae ID39879, hace saber por un día que conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 18/08/2025 y Adenda de fecha: 06/11/2025, entre los Sres.: Gustavo Iván CARRIZO FERNANDEZ, DNI/CUIT N° 20-40606479-5, nacido el 21/04/1997, comerciante; Gianella Jazmín CARRIZO FERNANDEZ, nacida el 02/08/2004, DNI/CUIT N° 27-45945250-3, comerciante; y Natali Milagros CARRIZO FERNANDEZ, nacida el 11/05/2001, DNI/CUIT N° 27-43789888-5, empleada; todos argentinos, solteros y domiciliados en Av. Mac Lean N° 780, Resistencia – Chaco; deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: IVAN MOTOS S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL: en Av. Mac Lean N° 780, Resistencia-Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto de acuerdo a los detallado precedentemente podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica. Tanto en el país como en el extranjero, a: Comerciales: Mediante la comercialización, producción, representación, distribución, importación y exportación, compra venta por mayor y menor de REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, nacionales e importados, permuta, leasing, depósito, fabricación, comisión, consignación, importación y exportación de todo tipo de repuestos, autopartes de moto vehículos rodados, motocicletas, triciclos, automotores, motores, cubiertas, accesorios, maquinarias,

herramientas, guardabarros, filtros, lubricantes, cadenas, paragolpes, repuestos en general, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores, ciclomotores. Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. CAPITAL: el capital se fija en la suma de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos MIL (1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscrito por los socios de la siguiente manera: Gustavo Iván CARRIZO FERNANDEZ con trescientas cuarenta cuotas (340) que representan un aporte de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000); Gianella Jazmín CARRIZO FERNANDEZ con trescientas treinta cuotas (330) que representan un aporte de pesos trescientos treinta mil (\$330.000); y Natali Milagros CARRIZO FERNANDEZ con trescientas treinta cuotas (330) que representan un aporte de pesos trescientos treinta mil (\$330.000); quienes integran en este acto el 25% en dinero en efectivo, y el resto en el término de dos años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de los socios-gerentes: Gustavo Iván CARRIZO FERNANDEZ; Gianella Jazmín CARRIZO FERNANDEZ y Natali Milagros CARRIZO FERNANDEZ; en forma indistinta por tiempo indeterminado. Resistencia – Chaco, 9 de diciembre del 2.025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibenus**

*Interventora A/C*

E 2-2025-26631-AE

E:12/12/2025

>\*<

**URUPE S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E3-2025-75503-AE, ID 39768 caratulado: “**URUPE S.A.S. S/ SUBDIVISION DE ACCIONES Y MODIFICACION ART.7°**”, CUIT N° 30-71525240-2, sociedad Inscripta bajo MATRICULA N° 185, ACTA N° 154, FOLIOS 1678/1690, TOMO I, AÑO 2018, RESOLUCION N° 1104 DE FECHA 26 de diciembre de 2018 se hace saber por un día que: por acta de Asamblea de fecha 01/09/2025, y Acta de fecha 22/09/2025, se procedió a realizar una Subdivisión (split) de acciones en proporción 10:1, manteniendo inalterado el capital social modificando el artículo N° 7 del Estatuto constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 7°: El capital social está integrado por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), divididos en NUEVE MIL (9.000) acciones, a razón de PESOS DIEZ (\$10) cada una. El capital se encuentra suscrito e integrado en su totalidad. Resistencia, 05 de Diciembre de 2025

**Dra. Marcela Adriana Pibenus**

*Interventora A/C*

E 2-2025-26629-AE

E:12/12/2025

>\*<

**GEAR S.A.**

**EDICTO** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **E3-2025-65952-Ae ID 39252** caratulado **GEAR S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que se según Acta de Directorio de fecha 18-07-2025 y Asamblea del 04-08-2025, el Directorio de GEAR S.A. estará compuesto por: Director Titular y Presidente: López Sergio German, D.N.I N°21978368, CUIT 20-21978368-0, nacido el 15 de marzo de 1971, soltero, domiciliado en Avenida Hernandarias 967, Resistencia Chaco; Vicepresidente y Directora Titular: López María Eugenia Soledad, D.N.I N° 27.991.426, CUIT 27-27991426-6, nacido el 07 de enero de 1980, soltera, domiciliado en Avenida Hernandarias 967, Resistencia Chaco, Director Titular, López Leandro Ariel: D.N.I N° 24.890.392, CUIT 23-24890392-9, nacido el 19 de noviembre de 1975, casado, domiciliado en Doderó 150, Villa Centenario, Resistencia Chaco; Director Suplente: López Rafael Alejandro, D.N.I. N° 30.478.953, CUIT 20-30478953-1, nacido el 18 de octubre 1983, casado, domiciliado en Córdoba 445 piso 4 Departamento D, Resistencia Chaco. El mandato tiene una duración de 3 ejercicios.

**Dra. Marcela Adriana Pibenus**

*Interventora A/C*

E 2-2025-26633-AE

E:12/12/2025

>\*<

**AVIVA VIAJES S.A.S.**

**EDICTO** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: Expte E3-2025-89339-AE, ID 40501, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 14 de Noviembre de 2025, la Sra. Jeremich Melina Daiana, nacida el 08 de septiembre del 2000, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 42.790.297, CUIL 27-42790297-3, nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Publica s/n B° San Martín, San Bernardo, Ohiggins, Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada que se denominará “**AVIVA VIAJES S.A.S.**”; **SEDE SOCIAL** en Marcelo T de Alvear N° 1056, de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco y tendrá un plazo de duración de 90 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo deciden. La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades. A) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas,

correspondientes, administraciones, comisiones representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. B) Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedaje o alimentación. C) Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fine turístico, dentro del país o fuera del mismo. La explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas recreativas. Tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El CAPITAL SOCIAL: es suscripto en este acto por la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-). Divididos en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) cada una. La accionista constituyente ha suscripto 100 acciones con igual derecho a voto por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) cada una, capital que se encuentra integrado en un veinticinco por ciento (25%) pagado en dinero efectivo. Cada acción da derecho a un voto. La accionista se compromete en este acto a completar la integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor a 2 años. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. Jeremich Melina Daiana, Documento Nacional de Identidad 42.790.297, CUIL 27-42790297-3 y el cargo de la ADMINISTRADORA SUPLENTE será ocupado por la Sra. Jeremich Claudia Inés, Documento Nacional de Identidad 26.307.317, CUIL 27-26307317-2, Provincia de Chaco, ambos con duración en sus cargos por el término de 10 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Octubre de cada año. Resistencia, 27 de noviembre de 2025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibenus**

*Interventora A/C*

E 2-2025-25474-AE

E:12/12/2025

>\*<

**BCNL SP S.A.S.**

**EDICTO** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: **Expte E3-2025-88117-AE, ID 40432**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 22 de Noviembre de 2025, entre los señores /as Vilchez Juan Francisco, nacido el 17 de Enero de 1986, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 31.800.669, CUIL 20-31800669-6, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Rivadavia 835 B° Centro Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco; Criado Lucas Martin, nacido el 09 de enero de 1986, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 32. 126.327, CUIL 20-32126327-6, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en José Ingenieros 2927, Villa Santa Rita, Ciudad de Buenos Aires; fija domicilio especial en Gerardo Varela N° 838 de la ciudad de Resistencia. La Sra. Goussal Maria Natalia, nacida el 13 de septiembre de 1977, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 26.267.069, Cuil 23-26267069-4, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Juan Domingo Perón 1550 1° E, Resistencia, Chaco y la Sra. Cancelarich Carolina Daniela, nacida el 26 de septiembre de 1989, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 34.851.534 CUIL 27-34851534-4, Nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliado de Francia 505 B° Los Teros, Resistencia, Chaco quienes para todos los efectos se denominan los constituyentes, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominará “**BCNL SP S.A.S.**”; SEDE SOCIAL Gerardo Varela N° 838 , de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco y tendrá un plazo de duración de 90 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo deciden. La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades. 1) PRINCIPALES: a) comercialización, compra, venta, distribución, producción, intercambio, fabricación, industrialización, creación, representación, importación y exportación de todo tipo de cervezas artesanales e industriales, insumos, materias primas, artículos y equipamiento relacionado con la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos; ya sea con o sin alcohol; como así también artículos merchandising e indumentaria. B) explotación comercial de negocios del ramo de restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta y compra de toda clases de productos alimenticios, de elaboración propia o no, despacho de bebidas con o sin alcohol; 2) SECUNDARIAS: a) explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, de pizzería , cafeterías cerveceras, sandwichería y rotiserías ; b) organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales industriales y estudiantiles, ya sean privados o abiertos al público en general, dentro o fuera de la sede social o sucursales. Para la ejecución de las actividades enumeradas en este objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores. Tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El CAPITAL SOCIAL: es suscripto en este acto por la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-). Divididos en 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. VILCHEZ JUAN FRANCISO DNI° 31.800.669, CUIL 20-31800669-6 suscribe 30 acciones, Ordinarias Nominativas, No endosables, de igual valor nominal cada una, equivalentes a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) C/U, con derecho

a un (1) voto por acción, integrando en este acto TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000) equivalente al 25% del capital suscrito, acreditado mediante boleta de depósito del Nuevo Banco del Chaco S.A.; El Sr. CRIADO LUCAS MARTIN DNI N° 32. 126.327, CUIL 20-32126327-6 , suscribe 27 acciones, Ordinarias Nominativas, No endosables, de igual valor nominal cada una, equivalentes a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) C/U, con derecho a un (1) voto por acción, integrando en este acto TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$337.500) equivalente al 25% del capital suscrito, acreditado mediante boleta de depósito del Nuevo Banco del Chaco S.A. La Sra. GOUSSAL MARIA NATALIA DNI N° 26.267.069, CUIL 23-26267069-4 suscribe 16 acciones, Ordinarias, Nominativas, No endosables, de igual valor nominal cada una, equivalentes a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) C/U, con derecho a un (1) voto por acción, integrando en este acto PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) equivalente al 25% del capital suscrito, acreditando mediante boleta de depósito del nuevo Banco del Chaco S.A. Y la Sra. CANCELARICH CAROLINA DANIELA suscribe 27 acciones, Ordinarias Nominativas, No endosables, de igual valor nominal cada una, equivalentes a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) C/U, con derecho a un (1) voto por acción, integrando en este acto TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$337.500) equivalente al 25% del capital suscrito, acreditado mediante boleta de depósito del Nuevo Banco del Chaco S.A. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el VILCHEZ, JUAN FRANCISCO, Documento Nacional de Identidad 31.800.669, CUIL 20-31800669-6 y el cargo de la ADMINISTRADORA SUPLENTE será ocupado por la Sra. GOUSSAL, MARIA NATALIA, Documento Nacional de Identidad 26.267.069, CUIL 23-26267069-4, Provincia de Chaco, ambos con duración en sus cargos por el término de 10 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Agosto de cada año. Resistencia, 04 de diciembre de 2025

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**  
*Interventora A/C*

E 2-2025-26268-AE

E:12/12/2025

&gt;\*&lt;

**SUEÑO NORTE S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la provincia del Chaco, en autos caratulados: “**SUEÑO NORTE S.R.L.** s/ inscripción de instrumento constitutivo de S.R.L. MODALIDAD 24 HS.”, expediente N° E-3-2025-87103-Ae ID 40362, hace saber por un día que, conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha: 05/11/2025, entre los Señores: Luis Fernando ZALAZAR, argentino, nacido el 06/05/1997, comerciante, DNI/CUIT N° 20-40178452-8, soltero, domiciliado en: calle Independencia Nro. 387 Padre Montaña, Puerto Tirol – Chaco; y Rubén VARGAS CANTERO, paraguayo, nacido el 18/12/1978, empleado, DNI/CUIT N° 20-95946312-4, soltero, domiciliado en: CH. 69, MZ. 21, PC. 22, Puerto Tirol – Chaco; deciden por este acto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: SUEÑO NORTE S.R.L. y tiene su SEDE SOCIAL: en calle Independencia Nro. 387 Padre Montaña, Puerto Tirol – Chaco. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve años (99), contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) COMERCIAL: a la compra, venta, fabricación e industrialización, exportación e importación al por mayor y menor de: Colchones en todos sus tipos, diferentes tamaños y densidad, de maquinarias y materias primas elaboradas o semielaboradas; equipos y repuestos para la producción y fabricación de Colchones como así también de sus derivados, almohadas, sofás, cojines, silleras, colchones para cunas, asientos de todas clases, para embalajes, colchones destinados al deporte, colchones aislantes termo-acústicos, esponjas y plafones ligeros. Para dichos fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. b) FINANCIERAS: realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. c) INMOBILIARIAS: mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones, y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Privados, institutos de cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios.- Podrá asimismo realizar cualquier operación comercial, industrial, inmobiliaria y operaciones financieras en general, no pudiendo recibir depósitos de terceros y realizar operaciones contempladas en general en el artículo 299 inciso cuarto de la Ley de Sociedades y Ley 21.526, sus concordantes y toda otra que requiera concurso público. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de octubre de cada año. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000), dividido en CIEN (100) cuotas sociales de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscrito por los socios, según el siguiente detalle: Luis Fernando ZALAZAR y Rubén VARGAS CANTERO con cincuenta (50) cuotas por

pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000) CADA UNO; quienes integran en este acto el 25%, en dinero en efectivo, y el resto en el plazo de 2 años. ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: a cargo del socio-gerente: Luis Fernando ZALAZAR, por el tiempo de duración de la sociedad. Resistencia – Chaco, 9 de diciembre del 2.025.-

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-26686-AE**

**E:12/12/2025**

>\*<

**HIELOS NATU S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**HIELOS NATU S.A.S.**” s/Inscripción de Estatuto Social, Expte **E3-2025-89663-AE, ID 40514**, se hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 03 del mes noviembre de 2025, la Sra. AVILA NATALI AMELIA, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, nacida el día 20 de febrero de 1993 con DNI N° 37.346.882 y CUIL N° 27-37346882-2 domiciliada en Islas Malvinas N° 898, de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: “**HIELOS NATU S.A.S.**”. La sociedad tendrá como domicilio principal en Islas Malvinas N° 898, de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y específicamente: A) Elaboración, producción, expendio, venta, distribución Y comercialización por mayor y menor de hielos fraccionados, embolsados, a granel. B) Importación, exportación, venta, elaboración, reventa, distribución, consignación, comisiones, mandatos, depósitos y comercialización en general, al por mayor y menor, de todo tipo de productos y artículos, alimenticios, frescos, congelados, conservados, lácteos, termo estabilizados, de consumo humano, de carácter gastronómico, bebidas, productos y artículos de limpieza, artículos y bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar, comercio o industria y demás mercadería que habitualmente se comercializan en almacenes minorista, mercados y supermercado. Procesamiento, preparación y elaboración de alimentos y comidas para la venta al público en general, restaurantes, hoteles y puestos de comida, atención y servicios de comedores y refrigerios, en empresas, reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales. C) Transporte y Distribución mayorista y minorista de cargas generales y de todo tipo de productos. La sociedad podrá llevar adelante sus actividades en todo ámbito del territorio de la república argentina y en el exterior y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital: El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal de cada una, a razón de PESOS UN MIL (\$1.000,00) y con derecho a un (1) voto cada acción. ; la Sra. AVILA NATALI AMELIA, casada, de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de febrero de 1993 con DNI N° 37.346.882 y CUIL N° 27-37346882-2 domiciliada en Islas Malvinas N° 898, de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco, suscribe DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25% en efectivo, mediante boleta de depósito del NBCH, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por. la Sra. AVILA NATALI AMELIA, casada, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, nacida el día 20 de febrero de 1993 con DNI N° 37.346.882 y CUIL N° 27-37346882-2 domiciliada en Islas Malvinas N° 898, de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco; y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. VERON ALDO GABRIEL , casado, de nacionalidad argentino, de 35 años de edad, nacido el día 20 de noviembre de 1989 con DNI N° 34.567.849 y CUIL N.º 20-345678493-3, domiciliado en Islas Malvinas N° 898 , de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco; durando en sus cargos por plazo indeterminado. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de octubre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia 09 de Diciembre de 2025.

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

**E 2-2025-26492-AE**

**E:12/12/2025**

>\*<

**GREGO CONSTRUCCIONES S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de personas jurídicas y Registro Público de comercio del Chaco, en Expte E3-2025-71349-AE, ID 39535, S/ Inscripción de la Sociedad por Acciones Simplificadas, se hace saber por un día que por instrumento constitutivo del día 01 del mes de agosto del año 2025 y Adenda al mismo de fecha 07 de Octubre de 2025, Sr Retamozo Gregorio Demetrio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 17.730.388, CUIT 20-17730388-8 de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Quinta 54 B° San Cayetano- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará “**GREGO CONSTRUCCIONES S.A.S.**” que tendrá su SEDE SOCIAL en calle 25 esq. 00 N° 185, Barrio Santa Teresita de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco con una duración determinado de 60 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas. OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales y servicios, específicamente la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN:** Construcción en general de obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, realizar reformas y reparaciones de edificios

residenciales y no residenciales, compra, venta, exportación, importación, representación y distribución de materiales, productos y accesorios relacionados con y para la construcción. Servicios generales de la actividad de la construcción. La sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin mas limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000,00), divididos en 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, a razón de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) cada una dando derecho a un voto por acción. El accionista suscribe la totalidad del capital en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr Gregorio Demetrio Retamozo suscribe 100 (CIEN) acciones de (PESOS SETENTA Y DOS MIL) cada una que representan el 100% del capital. El accionista integrará el cien por ciento de lo suscripto en especies según balance inicial certificado por Cra. Lescano Marcela Judith Dni 34.868.266 CUIT 27-34868266-6 Matricula Profesional 3688, fecha de certificación 1ro de octubre del año 2025. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr Retamozo Gregorio Demetrio, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 17.730.388, CUIT 20- 17730388-8, de estado civil soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Quinta 54 B° San Cayetano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. Cardozo Laura Patricia, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.102.680, CUIT 27- 27102680-9 de Estado Civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado Quinta 54 S/N B° San Cayetano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña Provincia de Chaco, ambos con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio será el 31 de julio de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 10 de Diciembre de 2025

**Dra. Marcela Adriana Pibernus**

*Interventora A/C*

E 2-2025-26678-AE

E:12/12/2025

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL LA FABRICA CULTURAL**  
**COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS**

La Comisión de asociados de la Asociación Civil La Fabrica Cultural – CUIT N° 30-71634889-6, de la localidad de Puerto Tirol, informa el extravió en la vía publica el "Cuaderno de Balance" – N° 1, durante el mes de noviembre . A los efectos de dar aviso a los/as socios/as para deslindar responsabilidades.

**Gladys Esther Britos**

*Secretaria*

**Hedwig Birgit Muller**

*Presidente*

E 2-2025-26621-AE

E:12/12/2025

>\*<  
**CENTRO SOCIAL, RECREATIVO Y CULTURAL**  
**PARA NO VIDENTES Y AMBLIOPES "CE.NO.VI."**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Asamblea Anual Ordinaria del Centro Social, Recreativo y Cultural para no videntes y ambliopes "CE.NO.VI." Correspondiente a los ejercicios N° 41, N° 42, y N° 43. Día: lunes 29 de diciembre de 2025. Hora: 8:30 hs. Modalidad Híbrida: Monteagudo 1295 – Resistencia. Vínculo para reunión a través de Google Meet: <https://meet.google.com/stj-qjmx-yiz>

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos (2) socios para presidir la Asamblea.
2. Lectura y consideración del acta anterior.
3. Consideración de Balances Generales, Inventarios y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio N° 41 comprendido desde el 1 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
4. Consideración de Balances Generales, Inventarios y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio N° 42 comprendido desde el 1 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Consideración de Balances Generales, Inventarios y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio N° 43 comprendido desde el 1 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.-

**Viviana del Carmen Ríos**

*Secretaria*

**Sergio Emilio Toullieux**

*Presidente*

E 2-2025-26485-AE

E:12/12/2025

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA SYLVINA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes diecinueve (19) de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025) a las veintidós (22) horas a realizarse en el salón de reuniones del Cuartel de Bomberos Voluntarios, con domicilio en calle Leandro N. Alen s/n° de la localidad de Santa Sylvina, a los efectos de considerar lo siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 30 de junio del 2025.
- 4) Elecciones de la totalidad de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas suplente.

**Dino Daniel Alejandro***Secretario*

E 2-2025-26523-AE

E:12/12/2025

-----&gt;\*&lt;-----

**GOMEZ LUNA HNOS. S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de GOMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2025 a las 17 horas, en primera convocatoria y 19 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N° 1.319, de esta ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 24, cerrado el día 31 de Agosto de 2025.
- 2º) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas.
- 3º) Distribución de dividendos.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 15 de diciembre de 2025.

**Carlos Andrés Gómez Luna***Presidente*

E 2-2025-25812-AE

E:05/12 V:17/12/2025

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES****SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION***Provincia del Chaco***DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES  
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES****LICITACION PÚBLICA N° 123/2025**

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud

**OBJETO:** adquisición trimestral de insumos medicinales: soluciones parenterales, que estarán destinados al abastecimiento de los Servicios y Hospitales que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos mil doscientos cincuenta y un millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta (\$ 1.251.657.540).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 22 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/12/2025 a las 9:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 12/12/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 124/2025**

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Seguridad.

**OBJETO:** locación de un (1) inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, el cual estará destinado al funcionamiento del Departamento de Cibercrimen, perteneciente a la Policía Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos ciento cuarenta y cuatro millones (\$144.000.000).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 22/12/2025 a las 11:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 12/12/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 125/2025**

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

**OBJETO:** adquisición del medicamento: durvalumab 500 mg., vial x 1 x 10 ml., que estará destinado a cubrir el tratamiento trimestral de la paciente Oncológica Laura Soledad Cardozo; DNI N° 28.819.571, residente de la localidad de Libertador General San Martín, quien fue diagnosticada con la patología: cáncer de vesícula estadio IV; y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Departamento de Oncología, dependiente del Ministerio de Salud.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos sesenta y cuatro millones treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 64.039.663,53).

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 23 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23/12/2025 a las 9:00 horas.

**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 12/12/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco.

**Christian Javier Mescher**

*Director A/C*

s/c

**E:12/12/2025**

>\*<

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

*Provincia del Chaco*

**LOTERIA CHAQUEÑA**

**LICITACION PUBLICA N° 937/2025**

**OBJETIVO:** Destinada a la concesión de la explotación, administración, equipamiento, conservación y mantenimiento del Hotel Gualok II de la Ciudad de Juan José Castelli- Departamento General Güemes- Provincia del Chaco

**APERTURA:** Día 30 de Enero del 2026 a las 12,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL) cada sobre

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1089 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar)

**Cra. Natalia R. Mascotena**

*Directora de Administración*

**Cra. Silvia B. Navarro**

*Gerente Financiero Contable*

**E 2-2025-26653-AE**

**E:12/12 V:17/12/2025**

>\*<

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

*Provincia del Chaco*

**LOTERIA CHAQUEÑA**

**LICITACION PUBLICA N° 793/2025**

**OBJETO:** Destinada a la concesión de la explotación, administración, equipamiento, conservación y mantenimiento del Hotel Gualok de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco.

**APERTURA:** Día 26 de Enero del 2026 a las 12,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia – Chaco.

**PLIEGO:** En venta de el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, Sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1089 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar).

**Cra. Natalia R. Mascotena**  
Directora de Administración

**Cra. Silvia B. Navarro**  
Gerente Financiero Contable

E 2-2025-26059-AE

E:10/12 V:15/12/2025

>\*<  
**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
Provincia Del Chaco

**LICITACION PÚBLICA N° 1110/25 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2025-23762-AE**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA UNIDADES PESADAS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 44.423.600,00).-

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial,

Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones>

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda.

25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, el día 18/12/2025 a las 08:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00)

**Ing. Omar A. Canela - Administrador General**

s/c

E:10/12 V:15/12/2025

>\*<  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
Provincia del Chaco  
**LOTERIA CHAQUEÑA**  
**LICITACION PUBLICA N° 901/2025**

**OBRA:** REPARACIÓN, READECUACIÓN y MODERNIZACIÓN DE 2 (dos) ASCENSORES PARA EL EDIFICIO 9 DE JULIO N°145.-

**REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO:** LOTERIA CHAQUEÑA.

**LUGAR:** Edificio calle 9 de Julio N° 145.

**OBJETO:** Para la REPARACIÓN, READECUACIÓN y MODERNIZACIÓN de 2 (dos) Ascensores ubicados en el edificio 9 de Julio N°145, propiedad de Lotería Chaqueña.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES (\$182.000.000,00.-).

**GARANTIA DE OFERTA:** 1 % del valor del presupuesto oficial.

**GARANTIA DE EJECUCION:** 5% del valor adjudicado.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HABILES.

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.

**CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION:** El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Electromecánica e Ingeniería Industrial es de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 182.000.000,00.-).

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento de Arquitectura de Lotería Chaqueña, Frondizi N° 55 - Resistencia - Chaco.

Por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar)

**OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) cada sobre.

**FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS:** Dirección de Administración de Lotería Chaqueña.

**PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO:** Arq. Daniela Elisabet Basan y Arq. Luis Alfredo Fernández.

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** en la Mesa de Entrada Lotería Chaqueña, calle Güemes N° 46 Resistencia - Chaco. Hasta la hora **diez (10,00 HS.) del día viernes (26/12/2025).**

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** En oficina del Departamento de Compras y Patrimonio de Lotería Chaqueña calle Güemes N° 46 Resistencia - Chaco, el **día viernes (26/12/2025) A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.**

*No contiene firmas - No contiene aclaración de cargos*

E 2-2025-25861-AE

E:05/12 V:12/12/2025

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Licitaciones****LICITACIÓN PÚBLICA N° 088/2025 - RESOLUCIÓN N° 4123/2025- ACLARATORIA**

**OBJETO:** “Contratación de servicio de alquiler de una (1) cargadora frontal W20E, con una potencia bruta de 152 HP, capacidad de pala 2.5 m3, para uso exclusivo de la Secretaría de Obras y Servicios, por el término de seis (6) meses con opción a prórroga por parte del Municipio.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Setenta y Cinco Millones (\$75.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00), correspondiente al 1% (uno por mil) del valor del Presupuesto Oficial.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 15 de diciembre de 2025, a las 9:30 horas.

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: [direcciondecompras@resistencia.gov.ar](mailto:direcciondecompras@resistencia.gov.ar) - Teléfono: 3624 – 693665.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 089/2025 - RESOLUCIÓN N° 4124/2025- ACLARATORIA**

**OBJETO:** “Contratación de servicio de alquiler de dos (2) cargadoras frontales con una potencia bruta de 87 HP, capacidad de pala 1 m3, para uso exclusivo de la Secretaría de Obras y Servicios, por el término de seis (6) meses con opción a prórroga por parte del Municipio.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Ciento Treinta y Cinco Millones (\$135.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** El precio del pliego tendrá un valor de Pesos, Ciento Treinta y Cinco Mil (\$135.000,00), correspondiente al 1% (uno por mil) del valor del Presupuesto Oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será de Pesos, Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$67.500,00) por cada uno de los ítems.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 15 de diciembre de 2025, a las 9:30 horas.

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: [direcciondecompras@resistencia.gov.ar](mailto:direcciondecompras@resistencia.gov.ar) - Teléfono: 3624 – 693665.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 099/2025 - RESOLUCIÓN N° 4185/2025-**

**OBJETO:** Adquisición de diez (10) podadoras extensibles a 3,71 metros de altura y diez (10) cadenas para motosierras 91 VXL azul.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Diecisiete Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Catorce con 80/100 (\$ 17.429.514,80)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta y un Cts. (\$ 17.429,51)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 23 de Diciembre de 2025, a las 11:00 horas. -

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [direcciondecompras@resistencia.gov.ar](mailto:direcciondecompras@resistencia.gov.ar)– Teléfono 3624-693665.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/2025 - RESOLUCIÓN N° 4184/2025-**

**OBJETO:** Adquisición de cincuenta (50) motosierras 49.3 cc.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Sesenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta (\$61.891.650,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con Sesenta y Cinco Centavos (\$61,891,65)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 26 de Diciembre de 2025, a las 11:00 horas. -

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [direcciondecompras@resistencia.gov.ar](mailto:direcciondecompras@resistencia.gov.ar)– Teléfono 3624-693665.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 101/2025 - RESOLUCIÓN N° 4200/2025-**

**OBJETO:** Contratación de servicio de transporte para 60 pasajeros (que incluya 2 chóferes por unidad, aire acondicionado, baño, bar, música funcional, seguros y habilitaciones al día), y servicio de alojamiento para 85 personas en hoteles de Cosquín, con régimen de pensión completa (desayuno, almuerzo, cena), servicio para los ganadores del PreCosquín sede Resistencia, que participarán en la provincia de Córdoba desde el 13 al 19 de enero de 2026, con una duración de 10 días – 7 noches hacia la ciudad de Cosquín, Córdoba, con salida el día 12 de enero de 2026.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Ciento Catorce Millones (\$ 114.000.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Ciento Catorce Mil (\$114.000,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 23 de Diciembre de 2025, a las 10:30 horas. -

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [direcciondecompras@resistencia.gov.ar](mailto:direcciondecompras@resistencia.gov.ar)– Teléfono 3624-693665.

**Guillermo Cabaña***Director de Prensa y Propaganda*

s/c

**E:12/12 V:15/12/2025**

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Ordenanzas****ORDENANZA N° 15419/2025****Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 28, Quinta 02, Parcela 38; aprobada por Plano de Mensura 20-112-03 con una superficie total de 276,19 metros cuadrados, a favor de la señora Martha Isabel GIMÉNEZ – D.N.I. N° 26.736.367 y el señor Alberto Alcides ALTAMIRANO – D.N.I. N° 25.973.255, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15420/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 028, Quinta 02, Parcela 25; aprobada por Plano de Mensura 20-112-03 con una superficie total de 271,61 metros cuadrados, a favor de la señora Isidora ROMERO – D.N.I. N° 24.474.282 y el señor Ariel Enrique AQUINO – D.N.I. N° 18.338.878, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15421/2025****Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 75, Parcela 18; aprobada por Plano de Mensura 20-242-90 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de la señora Daniela Soledad TORRES – D.N.I. N° 35.285.676, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15422/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 210, Manzana 79, Parcela 04, aprobada por Plano de Mensura 20-242-90 con una superficie total de 225,00 metros cuadrados, a favor de los señores Damián Rene CHAPARRO – D.N.I. N° 34.795.664, Rita Andrea SOTO – D.N.I. N° 38.964.252, Daiana Sofía GRASSIOLI D.N.I. N° 41.227.286, Ian Jonathan Patricio CHAPARRO D.N.I. N° 39.939.887 y Diego Mariano CHAPARRO D.N.I. N° 32.266.060, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15423/2025****Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 028, Quinta 02, Parcela 20; aprobada por Plano de Mensura 20-112-03 con una superficie total de 271,61 metros cuadrados, a favor del señor Pablo Adrián CHAMORRO – D.N.I. N° 26.984.923 y la señora María Noemí PONCE – D.N.I. N° 26.212.939, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15424/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR la Ordenanza N° 4655 de fecha 23 de noviembre de 1999, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno de dominio municipal identificado catastralmente como: Parcela 10 – Manzana 44 – Subdivisión de la Chacra 134 – Sección B – Circunscripción II, a favor del señor Teodoro ESCALANTE – D.N.I. N° 1.655.619 y la señora Concepción DIAZ – D.N.I. N° 1.549.811.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 44, Parcela 10, aprobado por Plano de Mensura N° 20-126-96 con una superficie total de 259,20 metros cuadrados, a favor de la señora Pamela Analía CASTRO - D.N.I. N° 33.383.304 y el señor Hugo Nicolás CARABALLO - D.N.I. N° 33.383.004, correspondiendo aplicar como

valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15425/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 193, Manzana 12, Parcela 11; aprobada por Plano de Mensura 20-36-87 con una superficie total de 288,00 metros cuadrados, a favor de la señora Mirta Elizabeth NUÑEZ – D.N.I. N° 28.625.442 y el señor Juan Carlos IRALA – D.N.I. N° 30.377.118, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza

N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15426/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 111, Parcela 81; aprobada por Plano de Mensura 20-156-02 con una superficie total de 245,1965 metros cuadrados, a favor el señor Rubén Milciades LUGO – D.N.I. N° 25.518.360 y el señor Miguel Ángel LUGO D.N.I N° 25.518.361, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**Ricardo Gnus.-**

**ORDENANZA N° 15427/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a otorgar un plan especial de pago, sin intereses de financiación ni recargos por mora, en cuotas mensuales de hasta pesos dos mil (\$ 2.000), a favor del Señor Eduardo Esteban FIANT - D.N.I. N° 12.157.796, con domicilio en calle French N° 4166 – B° Villa Fabiana Norte, Resistencia, por la deuda que mantiene hasta la fecha de aprobación de la presente, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de Servicios, por el inmueble individualizado catastralmente como Parcela 035 – Manzana 000 – Chacra 175 – Circunscripción II – Sección C, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal – Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a otorgar con carácter de excepción a partir de la fecha de su aprobación y por el término de un (1) año, la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del Impuesto Inmobiliario y del diez por ciento (10%) de la Tasa Retributiva de Servicio, a favor del Señor Fiant, Eduardo Esteban - D.N.I. N°12.157.796, con domicilio en calle French N° 4166 – B° Villa Fabiana Norte, Resistencia, por el inmueble individualizado catastralmente como: Parcela 035 – Manzana 000 –Chacra 175 – Circunscripción II – Sección C, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15428/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- DEROGAR la Ordenanza N° 3468 de fecha 18 de diciembre de 1997, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno municipal identificado catastralmente como Parcela 49 – Subdivisión de la Chacra 114 –Sección B - Circunscripción II, a favor del señor Leoncio CASTRO - D.N.I. N° 12.323.4764.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de Donación a favor del señor Jorge Javier VALLEJOS - D.N.I. N° 29.092.564 y la señora Soledad Andrea LOVEY – D.N.I. N° 29.465.979 el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Subdivisión de la Chacra 114 – Parcela 49, aprobado por plano de mensura N° 20-246-97, con una superficie de 158,60 metros cuadrados, conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Titulo IV – Artículos 64°) y 65°), y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15429/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 117, Manzana 13 I, Parcela 15, aprobada por Plano de Mensura 20-40-75, con una superficie total de 289,6560 metros cuadrados, a favor Sergio David GILL – D.N.I. N° 39.492.553 y la señora Lourdes Juana PEREIRA RAMIREZ – D.N.I. N° 36.973.364, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ORDENANZA N° 15430/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR la Ordenanza N° 5311 de fecha 27 de marzo de 2001, por la que se autorizó al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Parcela 07 – Manzana 74 – Subdivisión de la Chacra 200 – Sección C - Circunscripción II, a favor de la señora Ramona Esther FERNANDEZ – D.N.I. N° 12.784.648 y el señor Jorge Oscar VELENZUELA – D.N.I. N° 18.387.774.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Parcela 07 – Manzana 74 – Chacra 200 – Sección C - Circunscripción II, aprobado por Plano de Mensura N° 20-1-83 con una superficie total de 264,00 metros cuadrados, a favor de las señoras Ramona Esther FERNANDEZ – D.N.I. N° 12.784.648 y Cynthia Elisabeth OJEDA – D.N.I. N° 31.887.456, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gñus.-  
ORDENANZA N° 15431/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 123, Manzana 58, Parcela 26, aprobada por Plano de Mensura 20-200-95 con una superficie total de 275,00 metros cuadrados, a favor de la señora Laura Andrea CHAVEZ – D.N.I. N° 36.974.657, señor Luciano Darío CESCUTTI - D.N.I. N° 31.852.437, señor Ariel Andrés CHAVEZ - D.N.I. N° 42.189.953, la señora Aldana Antonella ACOSTA – D.N.I. N° 40.817.549 y el señor Eduardo Cesar CHAVEZ - D.N.I. N° 19.132.981, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50º) o el Artículo 51º) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compraventa.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gñus.-  
ORDENANZA N° 15432/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: DESAFECTAR del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia con destino a la venta a sus ocupantes, la Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 07- Manzana 109- Chacra 120- Sección B- Circunscripción II, ubicada en calle Salta N° 2.831, originada por plano de Mensura y Subdivisión N° 20-121-73 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados. –

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble del predio mencionado en el Artículo 1º) de la presente como bien privado de la Municipalidad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gñus.-  
ORDENANZA N° 15433/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 14022, la que quedara redactada de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 1º).** CRÉASE el Programa “Sembremos Vida”, que consistirá en la plantación de árboles en el sendero ubicado en el sector 4, que comprende la Avenida Paraguay hasta la Avenida Narciso Laprida, del Parque Laguna Argüello, destinado exclusivamente a las familias que hayan sufrido muerte perinatal, como recuerdo a todos aquellos niños fallecidos”.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gñus.-**

\*\*\*\*\*

**Resoluciones****RESOLUCIÓN N° 405/2025****Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal a través de sus áreas a rectificar las inscripciones y/o anotaciones correspondientes de los inmuebles detallados en el ANEXO I de la presente, inscriptos ante el Registro de la Propiedad Inmueble como Reserva Municipal e inscribirlos como bien privado de la Municipalidad de Resistencia.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gñus.-**

**RESOLUCIÓN N° 406/2025****Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la Ordenanza N° 13498, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gñus.-**

**RESOLUCIÓN N° 407/2025****Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a la erradicación del micro-basural en calle Mármol e Ingeniero Schulz del Barrio Villa Elisa, acompañado de la instalación de más contenedores y cartelería para prevenir la formación de nuevos basurales, la mejora del servicio de recolección y limpieza, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 408/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a la erradicación del microbasural a cielo abierto en la Laguna Prosperidad, ubicada en el Sector Defensa (Terraplén), donde también está emplazada la Estación de Bombeo N° 4 del A.P.A. (Avenida Lonardi y Avenida Borrini), en el Villa Prosperidad, acompañado de la instalación de más contenedores y cartelera para prevenir la formación de nuevos basurales, la mejora del servicio de recolección y limpieza, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ANEXO 1**

1. Nomenclatura Catastral: Parcela 03- Manzana 16- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 79520;
2. Nomenclatura Catastral: Parcela 04- Manzana 16- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 79521;
3. Nomenclatura Catastral: Parcela 05- Manzana 16- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 79522;
4. Nomenclatura Catastral: Parcela 02- Manzana 17- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 86270;
5. Nomenclatura Catastral: Parcela 227- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 90340;
6. Nomenclatura Catastral: Parcela 228- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 90834;
7. Nomenclatura Catastral: Parcela 06- Manzana 35- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 86801;
8. Nomenclatura Catastral: Parcela 08- Manzana 35- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 86803;
9. Nomenclatura Catastral: Parcela 12- Manzana 35- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 86837;
10. Nomenclatura Catastral: Parcela 17- Manzana 35- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 88446;
11. Nomenclatura Catastral: Parcela 18- Manzana 35- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 86839;
12. Nomenclatura Catastral: Parcela 21- Manzana 35- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 86800;
13. Nomenclatura Catastral: Parcela 23- Manzana 35- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 86799;
14. Nomenclatura Catastral: Parcela 24- Manzana 35- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 88365;
15. Nomenclatura Catastral: Parcela 30- Manzana 35- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 88251;
16. Nomenclatura Catastral: Parcela 31- Manzana 35- Chacra 117- Sección B- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-243-01. Inscripción: Folio Real Matricula N° 88447;
17. Nomenclatura Catastral: Parcela 19- Manzana 60- Chacra 191- Sección C- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-110-00. Inscripción: Folio Real Matricula N° 85597;
18. Nomenclatura Catastral: Parcela 20- Manzana 60- Chacra 191- Sección C- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-110-00. Inscripción: Folio Real Matricula N° 85397;
19. Nomenclatura Catastral: Parcela 21- Manzana 60- Chacra 191- Sección C- Circunscripción II. Plano de Mensura N° 20-110-00. Inscripción: Folio Real Matricula N° 85393;

**RESOLUCIÓN N° 409/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo la ejecución de “Puntos de Educación Ambiental Separación Selectiva y Recolección Diferenciada de Residuos”, conforme Ordenanza N° 13.779 y del “Programa Puntos Verdes Móviles Especiales” conforme Ordenanza N° 11.792, según los considerandos de la presente.-

2º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo, la creación de un registro de vecinos voluntarios que se sumarán al servicio de reciclado diferencial de residuos sólidos, el que estará a disposición de los mismos en la página web del Municipio de Resistencia.-

3º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo la implementación de un sistema diferenciado de recolección de residuos sólidos, con unidades recolectoras específicas al efecto, determinando la autoridad de competencia, los días y horarios a tal fin, acorde a la demanda de vecinos voluntarios recicladores registrados, conforme el punto precedente.-

4°).- DETERMINAR que la Secretaría de Ambiente y Movilidad Urbana, o quien en futuro la reemplace, estará a cargo de la presente.-

5°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar normas y reglamentos que contemplen disposiciones adecuadas a los propósitos y finalidades de la presente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 410/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la incorporación en el Plan de poda de la Secretaría de Ambiente y Movilidad Urbana, las tareas de poda y limpieza de los árboles ubicados en calle Frondizi entre altura N°1000 y 1050 de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 411/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar el arreglo y la limpieza de las bocas de tormenta localizadas en Avenidas Ávalos y Lavalle, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 412/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicado en Avenida 25 de Mayo y calle Cangallo de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 413/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar desmalezamiento y limpieza en la calle San Lorenzo entre calle Ameghino y Avenida Rodríguez Peña, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 414/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar al arreglo y la limpieza de las bocas de tormenta localizadas en la intersección de las Avenidas Ávalos y Laprida de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 415/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada entre las calles Obligado y Colón de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 416/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de rampa para personas con discapacidad ubicado en calles Obligado y José María Paz de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 417/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de rampa para personas con discapacidad ubicado en Santa María de oro y Julio A. Roca, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 418/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicado en las calles Arturo Frondizi y obligado de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 419/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan a incluir en el Plan de enripiado 2025, las tareas a llevarse a cabo en las calles del Barrio Ángel de la Guarda de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 420/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan incluir en el Plan de enripiado 2025, las tareas a llevarse a cabo en las calles del Barrio Santa Lucía de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 421/2025**

**RESOLUCIÓN N° 421/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan proceda en el marco de cronogramas de trabajos y obras y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias, la ejecución de tareas de enripiado, nivelación y perfilado de las calles Fortín Wilde y Avenida Sábín hasta calle La Sabana, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 422/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma “Plan Bacheo 2025” de obras municipales, la reparación del bache ubicado en calle San Buenaventura del Monte Alto N° 350, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 423/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal agregar al cronograma de obras municipales, las acciones de arreglo de la calle Fontana N° 650, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 424/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma “Plan Bacheo 2025” de obras municipales, la incorporación del mantenimiento y reparación del pavimento en Avenida Las Heras del N° 520 al N° 570, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 425/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma de obras municipales, las acciones de arreglo de la calle Julio Argentino Roca del N° 1380 al N° 1400, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 426/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo de la Avenida Italia del N° 1200 al N° 1300 de la ciudad de Resistencia.-

2º).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**RESOLUCIÓN N° 427/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo de la Avenida Wilde del N° 300 al N° 400 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 428/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en Avenida Chaco del N° 600 al N° 800, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 429/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo de la Avenida Alberdi del N° 200 al N° 300 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 430/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en Avenida Los Inmigrantes del N° 1000 al N° 1300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 431/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en calle López y Planes del N° 800 al N° 1000, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 432/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en calle Pueyrredón del N° 800 al N° 1000 de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 433/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en Avenida Sarmiento del N° 500 al N° 600, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 434/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en calle Argentina del N° 1000 al N° 1300, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 435/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar los relevamientos y tareas correspondientes a perfilado de calles, ripiado, zanjeo y desmalezado en el Barrio Zampa, ubicado sobre pasaje Ángel Bustos, Foussal, Silvano Dante y el cuadrante comprendido entre Avenida Chaco y las calles Guatemala y Honduras y sus alrededores, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que las erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 436/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- EXPRESAR su más sincero reconocimiento y homenaje al Suboficial Segundo Celso Oscar VALLEJOS, chaqueño tripulante del submarino ARA San Juan (S-42), en memoria de su entrega, valor y servicio a la Nación Argentina.-

2°).- GENERAR el compromiso institucional de acompañar y cumplir con los deseos de su familia a fin de concretar la colocación de una placa conmemorativa en un espacio público de la ciudad, como símbolo de respeto, memoria y gratitud del pueblo de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**Declaraciones****DECLARACIÓN N° 189/2025****Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las 3° Jornadas Binacionales de Derecho, a realizarse los días 6 y 7 de noviembre de 2025, en el Auditorio del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, sito en calle López y Planes N° 215, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
DECLARACIÓN N° 190/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación y el reconocimiento al equipo de la Asociación Deportiva de Veteranos Unidos de Resistencia, que se consagro Campeón Nacional en categoría +60 en el 31 Torneo Nacional de Mayores. Destacar que el equipo ganador estuvo integrado por Héctor ALCARAZ, Ramón Martín AQUINO, Calos BIANCHI, Norberto BOGADO, Miguel CASTRO, Luis José FLEKENSTEIN, Sergio GEISER, Abel GONZÁLEZ, Pedro GONZÁLEZ, Jorge PEREYRA, Héctor QUIÑA, Guillermo QUIROZ, Rodolfo RAMÍREZ, Ángel RUIZ DIAZ, Juan SOTO, Eduardo VILLALBA, Adrián VIRASORO, Alberto VIRASORO. Cuerpo técnico: Ramón FERNÁNDEZ, Roberto VERGARA y Roberto PONCE.

2°).- DISPONER la entrega de copia protocolar al Presidente de la Asociación Civil y Deportiva Veteranos Unidos, señor Carlos BIANCHI y/o señor Adrián E VIRASORO.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
DECLARACIÓN N° 191/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el compromiso y la iniciativa de la Comisión Vecinal del Barrio Palermo I en la organización y gestión del curso "Los Costos en los Emprendimientos", dictado en el marco del convenio de colaboración con la Universidad Católica de Salta (UCASAL), por su significativa contribución al fortalecimiento de la matriz productiva local y la capacitación de emprendedores y emprendedoras del territorio.-

2°).- RECONOCER a la Comisión Vecinal del Barrio Palermo I, representada por su Presidente, señor Edwin Arturo E. USCUCUAGUA CARHUARICRA, por su destacada iniciativa, compromiso y labor activa en la promoción de la capacitación, siendo ejemplo de participación ciudadana en beneficio comunitario.-

3°).- DISPONER entrega de copia protocolar de la presente Declaración, al finalizar el Curso "Los Costos en los Emprendimientos", el día 12 de noviembre del año 2025, a la hora 17:30, a la Comisión Vecinal del Barrio Palermo I y a la Universidad Católica de Salta (UCASAL) en reconocimiento a la labor comunitaria, el compromiso institucional y el esfuerzo realizado para la concreción de esa iniciativa formativa, en la finalización.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 192/2025****Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada de Derecho a la Ciudad Impacto e implicancias Jurídicas, que se llevará a cabo el día 7 de noviembre a la hora 9:30, en el edificio histórico en Salta al N° 459, de la ciudad de Corrientes.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
DECLARACIÓN N° 193/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del Libro "¿Qué te hicieron, mi querido Río Negro?", obra escrita por el señor Rolando PEREZ BEVERAGGI, auspiciado por Librería La PAZ y Fundación Resistencianos, que se llevará a cabo el 06 de

noviembre de 2025, a la hora 20:00, en el Restó Enemigo Café Bar, sito en Avenida Sarmiento N° 232, de la ciudad de Resistencia.-  
**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**  
**DECLARACIÓN N° 194/2025**

**Resistencia, martes 04 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “IV Congreso de Abogadas: 10 años de la Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina”, a realizarse los días 7 y 8 de noviembre, organizado por Abogadas por Chaco (ACHA) en el Salón Auditorio de la Universidad Popular de la ciudad de Resistencia, por su aporte a la actualización profesional, al debate jurídico y a la promoción de derechos en clave de igualdad.- **FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 195/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración de un nuevo aniversario del surgimiento de las Ligas Agrarias, ocurrido el 14 de noviembre de 1970, destacando su legado histórico y social.-

2°).- RESALTAR el legado de las Ligas Agrarias que trasciende la memoria histórica y se mantiene vigente en las luchas actuales por la soberanía alimentaria.-

3°).- REMITIR copia protocolar de la presente a la Organización H.I.J.O.S Chaco.- **AUTOR: Concejal Fabricio BOLATTI.-**

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 196/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Mundial de la Diabetes” a conmemorarse el 14 de noviembre de cada año.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 197/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Internacional para la Tolerancia”, a conmemorarse el 16 de noviembre de cada año.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 198/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Nacional del Escultor y de las Artes Plásticas” a conmemorarse el 17 de noviembre de cada año.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 199/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día del Deportista en Argentina” a conmemorarse el 16 de noviembre de cada año.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 200/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la actividad cultural a realizarse en el Club Social de Resistencia, durante los días 18 al 21 de noviembre de 2025, en el marco del Día Nacional de la Conciencia Negra, promovida por la institución organizadora.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 201/2025**

**Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación de la Escuela de Minibásquet del Club Atlético Sarmiento de la ciudad de Resistencia en el Encuentro Nacional de Minibásquet, a desarrollarse del 21 al 24 de noviembre de 2025 en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, en representación de la provincia del Chaco.-

2°).- RECONOCER la destacada labor formativa, educativa y social que realiza desde el año 1980 la Escuela de Minibásquet del Club Atlético Sarmiento, por su permanente contribución al desarrollo deportivo de la niñez y al fortalecimiento de valores comunitarios.-

3°).- DESTACAR y felicitar especialmente a los jugadores integrantes de la delegación de minibásquet del Club Atlético Sarmiento que representarán a la ciudad de Resistencia, cuyos nombres se detallan a continuación: 1) Gerónimo CATTANEO, 2) Juan FICARRA, 3) Felipe BENTOLILA, 4) Camilo SÁNCHEZ, 5) Shofia SÁNCHEZ, 6) Juan TOMAS, 7) Santiago AVENDAÑO, 8) Lorenzo MEROLA, 9) Bruno MEROLA, 10) Lautaro DELGADO, 11) Cesar PIERLUCCA, 12) Eric VERON, 13) Juan E. DOMÍNGUEZ, 14) Lorenzo MEDINA, 15) Nicolás CAMAÑO, 16) Benjamín GUZMÁN, 17) Lucas ALEGRE, 18) Martín ALEGRE, 19) Thiago MARQUESANO, 20) Pietro DA ROS, 21) León MIRANDA, 22) Bautista CAMPO, 23) Eduardo BORONAT.-

4°).- REMITIR copia protocolar de la presente Declaración a las autoridades del Club Atlético Sarmiento y a la Escuela de Minibásquet, como testimonio del reconocimiento y acompañamiento del pueblo de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**DECLARACIÓN N° 202/2025**

Resistencia, martes 11 de noviembre de 2025

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día del Taquígrafo” a conmemorarse el 16 de noviembre de cada año.-

2°).- RECONOCER al cuerpo de Taquígrafos del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
Guillermo Cabaña***Director de Prensa y Propaganda*

s/c

E:12/12/2025

>\*<

**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**  
*Provincia del Chaco*  
**Ordenanzas**  
**ORDENANZA N° 15434/2025**

Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025

ARTÍCULO 1°).- DEROGAR la Ordenanza N° 13757, por la cual se autoriza al Intendente Municipal a aceptar la donación de los inmuebles: Laguna Arguello-San Expedito; Parque Autódromo; Parque Caraguatá; Parque Paseo Sur; Canal Soberanía Nacional, y su Anexo.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a aceptar parcialmente la donación con cargo, exclusivo para el desarrollo de un sistema de reservas de áreas verdes, el inmueble perteneciente al Parque Caraguatá, el que fuera donado por Ley Provincial N° 3434-R y su modificatoria Ley N° 4145-A, conforme a los datos de identificación que se detallan a continuación: Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 20, Parcela 006, Folio Real Matrícula N° 1051, Superficie: 764.360,70 m2 – Departamento San Fernando, Propietario: Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3°).- ADJUNTAR como Anexos I y II de la presente, copias de la Ley Provincial N° 3434-R y su modificatoria Ley Provincial N° 4145-A.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
ANEXO I**

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño. Departamento General Güemes"

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco  
Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3434-R

TRANSFIERE DOMINIO PROVINCIAL A LA MUNICIPALIDAD DE  
RESISTENCIA

**Artículo 1°:** Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir en carácter de donación a favor de la Municipalidad de Resistencia, el dominio de los inmuebles de su propiedad, ubicados dentro del ejido urbano de la Municipalidad de Resistencia, conforme los datos de identificación que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 2°:** Las transferencias autorizadas en el artículo 1°, se efectuarán con cargo de que la Municipalidad de Resistencia desarrolle un sistema de reservas de áreas verdes.

**Artículo 3°:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, estarán a cargo de la Municipalidad de Resistencia.

**Artículo 4°:** El Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno u organismo vinculado a tal fin, adoptará las medidas pertinentes para la conclusión de los trámites necesarios y el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

**Artículo 5°:** La Municipalidad de Resistencia no podrá cambiar, modificar o alterar, en todo o en parte, el destino de uso que tienen los inmuebles objeto de la presente ley, que son los de esparcimiento y recreación, para el desarrollo de actividades sociales, artísticas, culturales y deportivas. En el caso de incumplimiento, el dominio de los mismos volverá en forma plena y automática a la esfera del Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 6°:** La Provincia del Chaco conservará el derecho de uso sobre las áreas de los inmuebles a transferir con instalaciones existentes, sin perjuicio que el mismo, mediante la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y el convenio que a tales efectos celebre con la Municipalidad de Resistencia, sea cedido temporal o definitivamente.

**Artículo 7°:** Establécese que la Municipalidad de Resistencia tendrá un plazo de cinco (5) años para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley, computados a partir de su promulgación, transcurridos los cuales sin que se haya iniciado los trámites correspondientes para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el artículo 2°, quedará sin efecto lo dispuesto en el artículo 1° por lo cual los bienes volverán al dominio del propietario actual.

**Artículo 8°:** A partir de la aprobación de la presente ley, el Municipio tomará a su cargo y será el responsable de llevar adelante y ejecutar todas las acciones vinculadas al mantenimiento, puesta en valor, adecuaciones edilicias y urbanísticas que resulten necesarias en los mismos, para cumplir con dichos objetivos, las cuales estarán sujetas a estándares de modernidad, sustentabilidad, seguridad, salubridad y tecnología aplicada, entre otros.

**Artículo 9°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de  
Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece  
días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Hugo Abel SAGER  
PRESIDENTE  
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3434-R	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente*
1	Texto original
2	Texto original
3	Texto original
4	Texto original
5	Texto original
6	Ley N° 4145-A, Art. 1°
7	Texto original
8	Texto original
9	Texto original

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3434-R		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3434-R)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3434-R		

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"

#### ANEXO I A LA LEY 3434-R

1. Laguna Arguello:
    - a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II-Sección. C, Chacra 195-Manzana 071-Parcela 001  
PLANO: 20-158-86  
SUPERFICIE: 7.575, 50 m2  
INSCRIPCIÓN: Folio Real-1932-Departamento San Fernando  
TITULAR DOMINIAL: Ministerio de Salud Pública y Acción Social, de la Provincia del Chaco.
    - b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II -Sección. C- Chacra 195-Manzana 071  
PLANO: 20-158-86  
SUPERFICIE: 16.092.26 m2  
INSCRIPCIÓN: Folio Real 37505-Departamento San Fernando  
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco.
    - c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II-Sección C- Chacra 195-Manzana 079-Parcela: 019  
PLANO: 20-158-86  
SUPERFICIE: 9280,40 m2  
INSCRIPCIÓN: Folio Real 37540-Departamento San Fernando  
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
  2. Parque Autódromo: DEROGADO POR LEY N° 4145-A.
  3. Parque Caraguatá:  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A Chacra 20- Parcela 006  
PLANO: 20-90-2017  
INSCRIPCIÓN: Folio Real 1051-Departamento San Fernando  
SUPERFICIE: 764.360,70 m2  
PROPIETARIO: Provincia del Chaco
  4. Parque Paseo Sur: DEROGADO POR LEY N° 4145-A.
  5. Canal Soberanía Nacional: DEROGADO POR LEY N° 4145-A.
  6. Parque Tiro Federal:  
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección C - Chacra 199 - Parcela 055  
PLANO: 20-139-72  
INSCRIPCIÓN: Folio Real 13551- Departamento San Fernando  
SUPERFICIE: 112.004,5154 m2  
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- Conforme lo establecido en el artículo 5° del presente, la Provincia conservará las edificaciones resultantes de la obra Usina Urbana que se encuentra en proceso de licitación y ejecución.

LEY N° 3434-R	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
1	Ley N° 4145-A, Art. 2°
2	Derogado por art. 3° de la Ley N° 4145-A
3	Ley 4145-A, Art. 2°
4	Derogado por art. 3° de la Ley N° 4145-A
5	Derogado por art. 3° de la Ley N° 4145-A
6	Ley N° 4145-A, Art. 2°

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3434-R		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3434-R)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3434-R		

## ANEXO II

"2024-Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

### La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 4145-A

#### MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY 3434-R DEROGA Y MODIFICA APARTADOS DEL ANEXO I DE LA LEY 3434-R

**Artículo 1°:** Modifícase el artículo 6° de la ley 3434-R, el que queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 6°:** La Provincia del Chaco conservará el derecho de uso sobre las áreas de los inmuebles a transferir con instalaciones existentes, sin perjuicio que el mismo, mediante la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y el convenio que a tales efectos celebre con la Municipalidad de Resistencia, sea cedido temporal o definitivamente."

**Artículo 2°:** Modifícanse los apartados 1, 3 y 6 del Anexo I de la ley 3434-R transfiriendo dominio provincial a la Municipalidad de Resistencia- conforme con la identificación que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 3°:** Deróganse los apartados 2, 4 y 5 del Anexo I a la ley 3434-R transfiriendo dominio Provincial a la Municipalidad de Resistencia los que quedan redactados de la siguiente manera:

#### I. Laguna Arguello:

- a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección C, Chacra 195- Manzana 071-Parcela 001  
PLANO: 20-158-86 SUPERFICIE: 7.575, 50 m2  
INSCRIPCIÓN: Folio Real-1932-Departamento San Fernando  
TITULAR DOMINIAL: Ministerio de Salud Pública y Acción Social, de la Provincia del Chaco
- b) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II Sección. C, Chacra 195- Manzana 071  
PLANO: 20-158-86  
SUPERFICIE: 16.092,26 m2  
INSCRIPCIÓN: Folio Real 37505-Departamento San Fernando  
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco
- c) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección. C, Chacra 195- Manzana 079-Parcela 019  
PLANO: 20-158-86  
SUPERFICIE: 9280,40 m2  
INSCRIPCIÓN: Folio Real 37540-Departamento San Fernando  
TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco

#### 2. Parque Autódromo: Derógase

#### 3. Parque Caraguatá:

Fuente: Dirección de Información Parlamentaria - Pucyrredón 95 - 2° Piso  
T.E.: 0962 - 4441467 - interno: 194 - 206 - Correo: 41467  
Fórmula: [dir.informacion@legislativa.gubnet.gov.ar](http://dir.informacion@legislativa.gubnet.gov.ar)  
ES COPIA DIGITAL

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección A  
 Chacra 20- Parcela 006  
 PLANO: 20-90-2017  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real 1051-Departamento San Fernando  
 SUPERFICIE: 764.360,70 m2  
 PROPIETARIO: Provincia del Chaco  
 4. Paseo Sur: Derógase  
 5. Canal Soberanía Nacional: Derógase  
 6. Parque Tiro Federal:  
 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II -  
 Sección C - Chacra 199 - Parcela 055  
 PLANO: 20-139-72  
 INSCRIPCIÓN: Folio Real 13551- Departamento San Fernando  
 SUPERFICIE: 112.004,5154 m2  
 TITULAR DOMINIAL: Provincia del Chaco

**Artículo 4°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de  
 Diputados de la Provincia del Chaco, a los once  
 días del mes de diciembre del año dos mil  
 veinticuatro.

Rubén Darío GAMARRA  
 SECRETARIO  
 PODER LEGISLATIVO

Carmen Noemí DELGADO  
 PRESIDENTE  
 PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4145-A	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 4145-A	

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 4145-A		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 4145-A)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 4145-A		

### ORDENANZA N° 15435/2025

Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025

**ARTÍCULO 1°).**- CREAR el Programa Corredores Seguros, destinado a generar entornos educativos ordenados y seguros en la ciudad de Resistencia.-

**ARTÍCULO 2°).**- LOS OBJETIVOS del Programa serán:

- Organizar la entrada y salida de las escuelas del micro y macrocentro de la ciudad de Resistencia.
- Mejorar el ordenamiento del tránsito en la entrada y alrededores de los establecimientos educativos.
- Aumentar la seguridad vial de alumnos, vecinos y transeúntes en general.-

**ARTÍCULO 3°).**- LA AUTORIDAD de Aplicación será la Secretaría de Servicios junto con la Subsecretaría de Tránsito y Transporte o quienes en el futuro las reemplacen.-

**ARTÍCULO 4°).**- EL PROGRAMA no sólo se adaptará a la dinámica, características y entorno de cada establecimiento, aportando soluciones específicas, ajustándose a calles internas, avenidas, paradas de transporte público, etc.; sino que se complementará con el apoyo teórico en el aula. Aquellas escuelas que quieran sumarse al programa deberán comunicarse con la Autoridad de Aplicación, recomendándose organizar la entrada y salida de las escuelas de acuerdo al medio de transporte utilizado, dividiéndose en tres (3) grupos en orden de prioridad: Vehículos particulares, remises y taxis, transporte escolar, peatones y ciclistas. Para ello, se establecerán horarios para cada grupo con diferencia de diez (10) a veinte (20) minutos, determinándose un área exclusiva para

transporte escolar y otra para automóviles. Para garantizar el correcto funcionamiento del Programa, cada establecimiento escolar designará un voluntario como mínimo. Esa persona será la encargada de abrir la puerta de los vehículos cuando lleguen a la institución, con el fin de asistir a los/as alumnos/as en el descenso, y así el/la conductor/a continúe en su rol.-ARTÍCULO 5°).- EN LOS CASOS que se consideren pertinente, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios junto con la Subsecretaría de Tránsito y Transporte o quienes en el futuro las reemplacen, deberá elaborar un plan especial de obras de infraestructura destinadas a contribuir al ordenamiento del tránsito y a la seguridad vial en las calles, veredas y calzadas, sobre las que se encuentran ubicados los establecimientos.-

ARTÍCULO 6°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenios de colaboración y cooperación necesarios y pertinentes con Organismos Nacionales, Provinciales y de la Sociedad Civil, a fin de alcanzar el objeto del Programa.-ARTÍCULO 7°).- INVITAR a los Establecimientos Educativos del microcentro y macrocentro a sumarse al Programa Corredores Seguros.-

8°).- LAS EROGACIONES que demanden la aplicación de la presente Ordenanza se imputaran a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

\*\*\*\*\*

### Resoluciones

#### **RESOLUCIÓN N° 437/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza reelaborado obrante a fojas 117/118 de la Actuación Simple N° 17308-M-96.-

2°).- CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme a lo establecido en el Artículo 153°) Punto 7) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias, para tratar el proyecto aludido en el punto 1°) de la presente, por el cual se Desafecta del Dominio Público e incorpora al Domino Privado de la Municipalidad de Resistencia, con destino a la Donación con cargo exclusivamente para el funcionamiento del Centro de Salud de Villa Cristo Rey, la Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 04- Manzana 02- Chacra 32- Sección A- Circunscripción II.-

3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo a fijar día, hora, lugar y duración de la Audiencia Pública prevista en el punto precedente, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y sus modificatorias que deberá incorporar opiniones, exposiciones, y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.-

4°).- ESTABLECER que la erogación que demande la realización de la Audiencia Pública mencionada se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

#### **RESOLUCIÓN N° 438/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda con el arreglo de la rampa para personas con discapacidad ubicada en calle Necochea y Avenida 25 de Mayo, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

#### **RESOLUCIÓN N° 439/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes, proceda con el arreglo de rampas para personas con discapacidad ubicadas en calle Julio A. Roca al N° 100 esquina Santa María de Oro, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

#### **RESOLUCIÓN N° 440/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal incorporar al Plan de Obras Municipales las tareas de nivelado, perfilado, enripiado y zanjeo del Pasaje Lisandro de la Torre del N° 3700 al N° 3900 y calle Carrasco, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se hará por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

#### **RESOLUCIÓN N° 441/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en calle Don Bosco del N° 300 al N° 400, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 442/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en Avenida 25 de Mayo del N° 100 al N° 200, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 443/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Capitán Solari del N° 2000 al N° 2200, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 444/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de perfilado, ripiado, zanjeo y desmalezado en calle Montevideo del N° 1200 al N° 1400, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**RESOLUCIÓN N° 445/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso que fuere necesario, de acciones de bacheo en Avenida Rivadavia del N° 400 al N° 500, de la ciudad de Resistencia.-

2°).-LAS erogaciones que demanden los trabajos encomendados en la presente Resolución, se harán por imputación de la partida presupuestaria correspondiente.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 446/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, incluir en el Plan de enripiado 2025, las tareas a llevarse a cabo en Villa Facundo en la calle Cuba del N° 0 al N° 300 de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 447/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia, que a través de las áreas correspondientes proceda a realizar el mantenimiento del Pasaje Alem y Pasaje Castelli, desde la Avenida Linch Arribáizaga (calle 25) hasta la 27 en el Barrio La Rubita de la ciudad de Resistencia, teniendo en cuenta la factibilidad presupuestaria.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 448/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación dentro del cronograma "Plan bacheo 2025" el mantenimiento y reparación del pavimento en calle Juan D. Perón del N° 500 al N° 600 de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-  
RESOLUCIÓN N° 449/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, agregar al cronograma de obras Municipales, las acciones de arreglo del pavimento en el puente sobre el Río Negro en la Avenida de los Inmigrantes de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gnus.-**

**Declaraciones**

**DECLARACIÓN N° 203/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades que se llevarán a cabo en el evento denominado "Diamond Fest", organizado por Eliana ACOSTA y Meli ORTIZ, a realizarse el día jueves 22 de noviembre de 2025, en el Complejo CEC, ubicado en Avenida Mac Lean N° 2750, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gнус.-  
DECLARACIÓN N° 204/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL y Cultural el estreno del cortometraje documental “Las que sostienen” y la muestra de cortos asociados, realizado durante los días 14 y 15 de noviembre, en el Complejo Cultural Guido Miranda, sito en calle Colón N°164, de la ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gнус.-  
DECLARACIÓN N° 205/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Internacional del Niño” a conmemorarse el 20 de noviembre de cada año.

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gнус.-  
DECLARACIÓN N° 206/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día de la Mujer Emprendedora” a conmemorarse el 19 de noviembre de cada año.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gнус.-  
DECLARACIÓN N° 207/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día de la Soberanía Nacional” a conmemorarse el 20 de noviembre de cada año.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gнус.-  
DECLARACIÓN N° 208/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización del 5° Foro de Formación Antirracista en la Educación Superior (FARES), a llevarse a cabo el día 19 de noviembre del 2025, en modalidad híbrida, en la sede de la Facultad, de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura de la U.N.N.E, sito en Avenida Castelli N° 1300, ciudad de Resistencia.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gнус.-  
DECLARACIÓN N° 209/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, Social y Cultural el 38° *Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianxs, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries*, a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2025 en Corrientes Capital.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gнус.-  
DECLARACIÓN N° 210/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- EXPRESAR BENEPLÁCITO al instructor de la Escuela de Taekwondo Shi Jak. Master Rubén MORALES (VII DAN).-  
2°).- DESTACAR el trabajo, compromiso y trayectoria del instructor, por su permanente dedicación a la formación de niñas, niños y jóvenes en la disciplina, fomentando valores de esfuerzo, respeto y superación personal.-  
3°).- REMITIR copia protocolar de la presente al Máster Rubén MORALES.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gнус.-  
DECLARACIÓN N° 211/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la presentación del Libro “El ajuste. Astrología, legislación y feminismo” de la autora Anabela ZUCCARELLI, a realizarse el día 28 de noviembre del 2025, en el Auditorio de la Librería Contexto, sito en Hipólito Yrigoyen N° 399, de la ciudad de Resistencia.

2°).- RECONOCER a la autora Anabela ZUCCARELLI, por su trayectoria como formadora y facilitadora del derecho argentino con perspectiva de género y niñez.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gнус.-  
DECLARACIÓN N° 212/2025**

**Resistencia, martes 18 de noviembre de 2025**

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Misa de Acción de Gracias y la celebración de las Bodas de Plata (2000–2025) del Nivel Secundario de la U.E.G.P. N° 27 “Emilio Lamarca”, a realizarse el día 20 de noviembre de 2025, a la hora 19:30, en la sede de la institución ubicada en calle Juan Ramón Lestani al N° 1285 de la ciudad de Resistencia.-

AUTOR: Concejal Ramón M. ROMERO.-

**FIRMAN: Presidente del Concejo Municipal, Prof. Alejandro Aradas; Secretario del Concejo Municipal, Dr. Ricardo Gнус.-  
Carlos González García - Coord. de Prensa y Difusión**

s/c

E:12/12/2025

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO II CONTENIENDO  
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**ANEXO I**



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:** RES-2025-42-20-1

RESISTENCIA, CHACO  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

**VISTO:** Los Decretos N° 1839/25 y N° 1937/25, del Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 1839/25, se establece el periodo de Licencia Anual Ordinaria Año 2025 para el Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que, por Decreto N° 1937/25 se dispone que los plazos y términos administrativos no correrán desde el día 15 de diciembre de 2025 y hasta el día 30 de enero del año 2026;

Que, por lo expuesto, es necesario la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F -texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Adherir a la suspensión de términos y plazos administrativos dispuesta por Decreto Provincial 1937/25, y en consecuencia los mismos no

correrán para la Administración Tributaria Provincial desde el día 15 de diciembre de 2025, y hasta las veinticuatro (24) horas del día 30 de enero de 2026.

**Artículo 2°:** Determinar que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

**Artículo 3°:** Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

**FIRMADA DIGITALMENTE**

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF  
Administradora General  
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema  
Cajón de Trámites  
Date: 2025.12.10 11:50:56 ART

## ANEXO II



### Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: DEC-2025-1966-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**Referencia:** LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA - MINISTERIO DE SALUD.

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E6-2025-77849-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, se gestiona la adquisición del medicamento: durvalumab 500 mg., vial x 1 x 10 ml., que estará destinado a cubrir el tratamiento trimestral de la paciente Oncológica Laura Soledad Cardozo; DNI N° 28.819.571, residente de la localidad de Libertador General San Martín, quien fue diagnosticada con la patología: cáncer de vesícula estadio IV; y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Departamento de Oncología, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos sesenta y cuatro millones treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 64.039.663,53);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 1139/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10, en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente, determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), Régimen de Contrataciones - ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud, con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular; y la Subsecretaría de Hacienda, sin observaciones;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición del medicamento: durvalumab 500 mg., vial x 1 x 10 ml., que estará destinado a cubrir el tratamiento trimestral de la paciente Oncológica Laura Soledad Cardozo; DNI N° 28.819.571, residente de la localidad de Libertador General San Martín, quien fue diagnosticada con la patología: cáncer de vesícula estadio IV; y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Departamento de Oncología, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos sesenta y cuatro millones treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 64.039.663,53); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

**Artículo 2°:** Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares; Especificaciones Mínimas y Técnicas; Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos y Declaración Jurada que, como Anexos, I, II, III y IV, respectivamente, integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

**Artículo 3°:** La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades del Ministerio de Salud.
- Subsecretaría de Programación y Gestión Estratégica del Ministerio de Salud.
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud.

**Artículo 4°:** La Comisión de Aval Técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Banco de Drogas Hemato - Oncológicas del Ministerio de Salud.
- Dirección de Coordinación General de Programas del Ministerio de Salud.
- Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

**Artículo 5°:** Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el régimen de contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Artículo 6°:** Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s. 3566/77 (tv), 692/01, 124/24, 1139/25, y en el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

**Artículo 7°:** Impútase la erogación emergente de lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales - Programa 03 - Actividad/Obra 18, de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, según la naturaleza del gasto.

**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Anexo I****Pliego de Condiciones Particulares****Artículo 1°: Objeto:**

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición del medicamento: durvalumab 500 mg., vial x 1 x 10 ml., que estará destinado a cubrir el tratamiento trimestral de la paciente Oncológica Laura Soledad Cardozo; DNI N° 28.819.571, residente de la localidad de Libertador General San Martín, quien fue diagnosticada con la patología: cáncer de vesícula estadio IV; y cursa un tratamiento sin cobertura social en el Departamento de Oncología, dependiente del Ministerio de Salud.

**Artículo 2°: Presupuesto Oficial:**

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en pesos sesenta y cuatro millones treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 64.039.663,53). El precio del pliego será de pesos siete mil (\$ 7.000), en papel sellado o Autoliquidación de Sellos/Tasas de la Administración Tributaria Provincial - ATP.

**Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:**

La apertura se realizará en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en el 6° Piso, Oficina N° 18, Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, el día .../.../25, a las ..... horas.

**Artículo 4°: Recepción de los sobres:**

Los sobres se recibirán en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

**Artículo 5°: De la Ley N° 1058-A:**

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A - Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

- Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s 565/02 y 1874/00.
- El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) ARCA (Formulario N° 931).

**Artículo 6°: Presentación de las propuestas:**

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

**Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales**

Objeto: Adquisición de .....  
 Licitación pública N°: .....  
 Fecha de apertura: .....Hora: .....

**El sobre contendrá lo siguiente (toda la documentación deberá estar debidamente firmada, sellada y aclarada en todas sus hojas):**

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Mínimas, de cotización y documentación anexa, debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Presentar recibo oficial de adquisición de Pliegos y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP con su respectivo comprobante de pago, los cuales no podrán ser confeccionados con fecha y hora posterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública.
- c) Garantía de oferta: el uno por ciento (1%) del valor cotizado, (el mismo podrá estar consignado tanto a nombre del organismo licitante como del solicitante). Deberá encontrarse constituido mediante el Artículo 12 del presente Pliego de Condiciones Particulares (Forma de constituir las Garantías- con Seguro de Caución).
- d) La propuesta u oferta en original y duplicado, firmados por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley y/o Autoliquidación de Sellos/Tasa de la Administración Tributaria Provincial - ATP- con su respectivo comprobante de pago. Dicho sellado de ATP, no podrá ser confeccionado con fecha y hora posterior a la de la apertura de la presente Licitación Pública.
- e) Indicar marca y especificaciones en el renglón cotizado.
- f) Los Proveedores deberán estar inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación (7612).
- g) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.
- h) Constancia de Habilitación Municipal actualizada.
- i) Constancia de certificación actualizada de libre deuda de la ATP.
- j) Constancia de inscripción actualizada ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero).
- k) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
- l) Informar mediante Declaración Jurada, dirección de correo electrónico (e-mail), el que será el medio de comunicación oficial para notificaciones en todo lo referido al presente llamado a Licitación Pública.

- m) Consignar mediante Declaración Jurada el Número de Documento del Usuario en Tu Gobierno Digital - TGD, para la notificación de la Orden de Compra (deberá tratarse de una persona física).
- n) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia.
- o) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o instrumento legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- p) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
- q) Constancia de ANMAT de habilitación cómo Droguería / Laboratorio.
- r) Constancia de ANMAT de Transito Interjurisdiccional, en caso de corresponder.
- s) Constancia de ANMAT de Buenas Prácticas, en caso de corresponder.
- t) Certificado GS1 de trazabilidad, en caso de corresponder.
- u) Disposición de habilitación del director técnico del establecimiento.

**Artículo 7°: Modo de cotizar:**

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el impuesto al valor agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras, expresando los valores con un máximo de dos (2) decimales.

**Artículo 8°: Forma de pago:**

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de la factura en la Dirección de Administración del Ministerio de Salud del comprobante original, por cada entrega realizada, (indicando si es entrega parcial o total, pago total, pago final, etc.), remito, orden de compra por el monto total adjudicado sellada por la Administración Tributaria Provincial - ATP, con la constancia de la recepción definitiva de los productos por autoridad competente, siendo el director de administración el responsable del control de la legalidad de la facturación. Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente, el adjudicatario recibirá el pago del precio estipulado en la orden de compra, no reconociéndose en el futuro, costo adicional alguno al cotizado.

**Artículo 9°: Lugar, forma y plazo de entrega:**

El medicamento con destino a la paciente Laura Soledad Cardozo; DNI N° 28.819.571, residente de la localidad de Libertador General San Martín, deberán entregarse según las especificaciones previstas por la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, en el Banco de Drogas Hemato – Oncológicas, situado en el Hospital "Dr. Julio C. Perrando, dependiente del Ministerio de Salud y/o donde ésta Dirección lo requiera, una vez notificada la orden de compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice, la real y efectiva entrega de los productos.

La autoridad competente responsable de la recepción deberá requerir las entregas por escrito al adjudicatario. En caso de no cumplimentar en tiempo y forma las entregas, dicha autoridad deberá realizar las intimaciones correspondientes.

Al entregar los bienes, deberá hacer firmar y dejar copia del correspondiente remito. En el caso de que el Organismo Licitante constate la entrega de bienes defectuosos, el adjudicatario deberá reemplazar los mismos en un plazo inferior a las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación y en todo caso antes de otorgar la recepción definitiva.

**Artículo 10: Flete, carga y descarga:**

A cargo del oferente.

**Artículo 11: Mantenimiento de la oferta:**

Las ofertas deberán mantenerse hasta sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura. Luego de dicho plazo, sino se produjera la adjudicación, los oferentes deberán notificar en forma fehaciente al Organismo Licitante, dentro de los dos (2) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo, que la oferta ha caducado. Si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado por única vez, por el término de quince (15) días corridos contados a partir del día inmediato posterior al de producido el primer vencimiento. Lo establecido expresamente en esta cláusula, no podrá ser condicionado bajo ningún concepto por el oferente en su propuesta.

**Artículo 12: Garantías:**

a) Garantía de oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituir la al momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de adjudicación: por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituir la en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

**Forma de constituir las garantías:**

Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

**Artículo 13: Comisión de preadjudicación:**

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de las Comisiones de Preadjudicación y de Aval Técnico, conformadas por este instrumento legal.

**Artículo 14: Selección de ofertas y preadjudicación:**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

**Artículo 15: Acreditación de Personería:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley N° 179-A, que a saber dispone que los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

**Artículo 16: Anuncios y preadjudicación:**

Los anuncios de preadjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

**Artículo 17: Impugnación:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

**Artículo 18: Cláusula anticorrupción:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

**Artículo 19: Adjudicación:**

Producida la aprobación de la Licitación a través del instrumento legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

**Artículo 20: Consultas:**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de la Licitación.

**Artículo 21: Sellado de Ley:**

Los oferentes deberán presentar el sellado de Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la Administración Tributaria Provincial - ATP, de esta ciudad o sucursales; o a través de Declaraciones Juradas - Autoliquidación Impuestos de Sellos en la página de la mencionada Institución con CUIT y Clave Fiscal, y luego abonarlo por los diferentes medios de pago existentes.

**Artículo 22: Facultades del Organismo Licitante:**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**Artículo 23: Penalidades y sanciones:**

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento con lo establecido en los Pliego de Condiciones Particulares; Especificaciones Mínimas y Técnicas; Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos y Declaración Jurada, como así también al Régimen de Contrataciones vigente, serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los puntos 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv) y ratificado por Decreto N° 692/01.

**Artículo 24: Interpretación:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (tv) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A.

**Anexo II****Pliego de Especificaciones Mínimas y Técnicas**

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Durvalumab 500 mg. vial x 1 x 10 ml. Frasco – ampolla.	9

**Las ofertas deben indicar claramente:**

- Descripción detallada de lo ofrecido, características técnicas, marca y presentación.
- Todos los medicamentos deben tener una vigencia no menor a doce (12) meses al momento de la entrega.

**Entrega:** El medicamento deberán entregarse en el Banco de Drogas Hemato - Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud, según el Artículo 9° del Pliego de Condiciones Particulares.

**Anexo III****Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos.****1- Oferentes:****Droguerías:**

- Comprobante de habilitación en la jurisdicción que corresponda ante la autoridad sanitaria provincial competente. (Disposición Habilitante).
- Comprobante de inscripción en el Registro Nacional para el Tránsito Interprovincial (Decreto PEN N° 1299/97 y normativa complementaria Resolución N° 538/98).
- Certificado de Inscripción y Autorización de Venta de Productos Médicos, extendido por el área de tecnología médica dependiente de la ANMAT.
- Declaración Jurada con firma y sello del Director Técnico y el apoderado de la empresa según (Anexo) en la cual se deberá especificar: por cada producto ofertado: número de certificado de inscripción y autorización de venta de productos médicos, descripción del insumo (conteniendo nombre del producto médico, dimensiones, presentación y con aclaración del nombre comercial), laboratorio y datos legales identificatorios de la empresa oferente. Dejar expresamente en claro que tanto la empresa como el producto se encuentran dentro de las reglamentaciones vigentes aquí mencionadas.

**Establecimientos con habilitación nacional como importador, exportador, fabricante o distribuidor de productos médicos:**

- Certificado de habilitación del establecimiento como elaborador, importador, exportador ó distribuidor de productos médicos extendido por el área tecnología médica dependiente de ANMAT (Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica).
- Certificado de buenas prácticas de manufactura (GMP) conforme a Disposición N° 194/99 expedido al establecimiento elaborador por la ANMAT. Última actualización, vigente a la fecha del presente concurso.
- Certificado de inscripción y autorización de venta de productos médicos, extendido por el área de tecnología médica dependiente de ANMAT.
- Declaración jurada con firma y sello del director técnico y el apoderado de la empresa según (Anexo) detallando por cada producto ofertado: número de certificado de inscripción y autorización de venta de productos médicos, descripción del insumo (conteniendo nombre del producto médico, dimensiones, presentación y con aclaración del nombre comercial), Laboratorio y datos legales identificatorios de la empresa oferente. Dejar expresamente en claro que tanto la empresa como el producto se encuentran dentro de las reglamentaciones vigentes aquí mencionadas.
- Nota aceptando expresamente que el Ministerio de Salud, con el Registro de Proveedores del Estado dependiente de la Contaduría General de la Provincia, podrá inspeccionar la planta elaboradora, previamente a la adjudicación de los productos.

**Empresas con habilitación provincial como distribuidor, científicas, ortopédicas y otras dedicadas a la comercialización de productos médicos:**

- Certificado de habilitación del establecimiento como: elaborador, importador, exportador o distribuidor de productos médicos extendido por el área tecnología médica dependiente de la ANMAT, de la empresa proveedora de los productos médicos ofertados. Disposición ANMAT N° 6052/13, prorrogada por la Disposición ANMAT N° 5150/14.
- Certificado de buenas prácticas de manufactura (GMP) conforme a Disposición N° 194/99 expedido al establecimiento elaborador por la ANMAT. Última actualización, vigente a la fecha del presente concurso, correspondiente a la empresa proveedora de los productos médicos ofertados.
- Certificado de inscripción y autorización de venta de productos médicos, extendido por el área de tecnología médica dependiente de ANMAT.
- Indicaciones de uso del producto actualizado (copia impresa) y, la misma deberá acompañar a los productos médicos, en caso de ser adjudicado el renglón pertinente.
- Declaración Jurada con firma y sello del director técnico (en los casos que lo tengo en función de los registros de la dirección de fiscalización sanitaria) y el Apoderado de la empresa según (Anexo) detallando por cada producto ofertado: Número de certificado de inscripción y autorización de venta de productos médicos, descripción del insumo (conteniendo nombre del producto médico, dimensiones, presentación y con aclaración del nombre comercial), laboratorio y datos legales identificatorios de la empresa oferente. Dejar expresamente en claro que tanto la empresa como el producto se encuentran dentro de las reglamentaciones vigentes aquí mencionadas.
- Constancia de autorización para la comercialización de los productos cotizados, emitida por el importador, cuya acreditación consta según exigencias antes detalladas.

**2 - Condiciones Particulares:**

- Cuando el producto ofertado constituya productos absorbentes (pañales), deberá cumplimentar la Disposición N° 288/90.
- Para productos médicos y establecimientos encuadrados en lo establecido por las Disposiciones N°<sup>os</sup>. 3801/04, 3802/04 y sus modificatorias, deberán acreditar inscripción en registro unificado de productos y empresas productoras, elaboradoras e importadoras según corresponda en cada caso.
- Para distribución y comercialización de productos para diagnóstico de uso "in vitro", deberán acreditar la inscripción en el registro nacional de ANMAT según Disposición N° 2084/99.
- Cuando se trate de sanitizantes, Desinfectantes y Esterilizantes, deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Disposición ANMAT N° 4329/99 y sus modificatorias.
- Para el caso de alcohol etílico de uso medicinal, deberá ajustarse a la Resolución N° 508/94.

**3- Condiciones Generales:**

- Deben tener un plazo de doce (12) meses, a la fecha de vencimiento a partir de la entrega efectiva en la Farmacia Central, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco.
- En caso de ofrecer un plazo menor al establecido en el ítem anterior, aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables.
- Las Facturas deben aclarar vencimiento y lote para cada caso (Disp-832/98) a efectos de asegurar los procedimientos de trazabilidad de productos, en caso de ser necesario.
- La mercadería viaja por cuenta y orden exclusiva del proveedor, lo cual incluye pago de traslados necesarios hasta concretar la entrega.
- Para todos los casos que la oferta difiera de lo solicitado en el renglón correspondiente, deberá constar en detalles la misma identificada como una "alternativa".



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1967-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**Referencia:** CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL**VISTO:** La actuación electrónica N° E18-2025-4356; y**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 209 de fecha 18 de agosto del 2025, en los autos caratulados: "Pallares Jorge Daniel c/ Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expediente N° 12397/2021-1-A, recaída por ante Sala Segunda de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Resistencia;

Que la mencionada Sentencia Judicial en su parte pertinente dice: "Resuelve: I. Hacer lugar parcialmente a la excepción de prescripción opuesta por la demandada y declarar prescriptos los créditos devengados hasta el 02/09/2019. II. Hacer lugar a la demanda promovida y en consecuencia, condenar a la Provincia del Chaco -Ministerio de Salud Pública- a reconocer la aplicación de los Decretos N° 1708/13, N° 1943/13 y N° 2154/19 respecto del Sr. Jorge Daniel Pallares y a liquidar y abonar la diferencia de haberes correspondiente en la forma y condiciones formales allí dispuestas, desde el 02/09/2019. Todo de conformidad con los términos de la Ley N° 6635. A Tal fin practíquese planilla de capital e intereses por la demandada. II.- Imponer...III. Protocolícese...". Firmado por: Prato Stoffel Natalia, Juez de Cámara, Varas Silvia Geraldine Esperanza, Juez de Cámara;

Que en consecuencia a lo ordenado por el fallo judicial, corresponde liquidar y abonar, en concepto del reajuste del haber de retiro del Sr. Jorge Daniel Pallares, DNI N° 16.283.646, derivados de los Decretos N° 1708/13, N° 1943/13 y N° 2154/19, en la forma y condiciones formales y temporales allí dispuestas, conforme las particularidades de la situación de la accionante. Todo de conformidad con los términos del Artículo 11 y concordantes de la Ley 6635;

Que cabe hacer lugar parcialmente a la defensa impetrada declarando prescritos los créditos devengados con anterioridad al 2 de septiembre de 2019, al interponer el reclamo, interrumpió nuevamente el plazo de prescripción en curso;

Que las sumas condenadas devengarán un interés equivalente a la tasa pasiva -por ser más favorable en el período condenado- desde que la suma fue debida (4to. día posterior al fin de cada período mensual) hasta efectivo pago;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: Fiscalía de Estado; la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Asuntos Jurídicos, Secretaría General, todas áreas pertenecientes al Ministerio de Salud; la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales, el Departamento Control Jurídico y Relaciones Laborales mediante Dictamen N° 1291/25 de la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 766/25;

Que por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento pleno de la orden judicial impartida, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional del Ministerio de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Téngase presente la Sentencia Judicial N° 209 de fecha 18 de agosto del 2025, en los autos caratulados: "Pallares Jorge Daniel c/ Provincia del Chaco s/ Demanda Contencioso Administrativa", Expediente N° 12397/2021-1-A, recaída por ante Sala Segunda de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Resistencia.

**Artículo 2°:** Reconócese, en los términos expuestos por la Sentencia Judicial, al agente Jorge Miguel Pallares, DNI N° 16.283.646 la liquidación y pago en concepto de reajuste de sus haberes de retiro voluntario móvil derivado de los Decretos N° 1708/13, N° 1943/13 y N° 2154/19, con más los intereses en la forma y condiciones formales y temporales dispuestas en los mismos, esto es desde el 2 de septiembre de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos que anteceden.

**Artículo 3°:** Promuévase, en los términos expuestos por la manda judicial, a partir del 1 de marzo de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2013 al Sr. Jorge Miguel Pallares, DNI N° 16.283.646, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1017 - profesional 6 - grupo 6- Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma

02 - Hospital Pediátrico - actividad específica 1 -Administración - CUOF N° 105 - Hospital "Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, conforme Decreto N° 1708/13 forma y condiciones formales y temporales allí dispuestas.

**Artículo 4°:** Promuévase, en los términos expuestos por la manda judicial, a partir del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2013 al Sr. Jorge Miguel Pallares, DNI N° 16.283.646, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1016- profesional 7- grupo 7 - Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 02 - Hospital Pediátrico - actividad específica 1 - Administración - CUOF N° 105 - Hospital "Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, conforme Decreto N° 1943/13 forma y condiciones formales y temporales allí dispuestas.

**Artículo 5°:** Promuévase, en los términos expuestos por la manda judicial, a partir del 1 al 31 de diciembre de 2013; desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014; desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015; desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2016; desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2017, desde del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018 y desde 1 de enero hasta el 30 de abril de 2019 al Sr. Jorge Miguel Pallares, DNI N° 16.283.646, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1042- profesional 8- grupo 8 - Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 02 - Hospital Pediátrico - Actividad Específica 1 - Administración - CUOF N° 105 - Hospital "Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud, conforme Decreto N° 1943/13 forma y condiciones formales y temporales allí dispuestas.

**Artículo 6°:** Promuévase, en los términos expuestos por la manda judicial, a partir del 1 de mayo del 2019 al Sr. Pallares Jorge Miguel DNI N° 16.283.646, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1043- profesional 9 - grupo 9 - Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 02 - Hospital Pediátrico - actividad específica - Administración - CUOF N° 105 - Hospital "Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud conforme Decreto N° 2154/19 forma y condiciones formales y temporales allí dispuestas.

**Artículo 7°:** Téngase presente el curso de la prescripción con efecto en la causa, que fue interrumpido por el reclamo administrativo efectuado el 2 de septiembre de 2021, retrotrayendo la vigencia de los créditos al 9 de febrero de 2019. En virtud de lo expuesto, los créditos resultan exigibles desde esa fecha 9 de febrero de 2019.

**Artículo 8°:** Autorícese, a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas áreas pertenecientes al Ministerio de Salud, al Sr. Jorge Miguel Pallares, DNI N° 16.283.646 la liquidación y pago en concepto de reajuste de sus haberes de retiro voluntario que pudieran surgir como consecuencia del reconocimiento efectuado en los Artículos precedentes del presente instrumento legal y de conformidad a los considerandos de la manda judicial debidamente notificada.

**Artículo 9°:** El gasto que demande el cumplimiento de la medida dispuesta por el presente, deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto del Ministerio de Salud - jurisdicción 06, Rentas Generales Fuente 10.

**Artículo 10:** Por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Salud librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto al accionante, a la Fiscalía de Estado y al Tribunal actuante.

**Artículo 11:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares", Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1968-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**Referencia:** MODIFICACIÓN DECRETO N° 633/13**VISTO:** La actuación electrónica N° E-36-2025-5195/Ae; Ley N° 1609-A (tv); el Decreto N° 633/13; y**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma legal, se autorizó al Poder Ejecutivo a fijar escalas de remuneraciones aplicables a los cargos de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, y Organismos Autárquicos y Descentralizados;

Que en el Decreto N° 633/13, se estableció remuneraciones asimiladas al cargo de Secretario para el Jefe del Servicio Penitenciario Provincial;

Que el Decreto N° 2568/24, modificó la Planilla Anexa del Decreto N° 122/07, incorporando el cargo de Subjefe de Policía, asimilado al de Subsecretario;

Que al tratarse de instituciones de similares características, correspondería incorporar en la misma situación funcional del Subjefe de Policía, al Subjefe del Servicio Penitenciario, entendiéndose que el mismo también posee investidura de Autoridad Superior en la Institución Penitenciaria, funciones y atribuciones de mando y fiscalización sobre la totalidad de la fuerza efectiva, de inmediata continuidad de encuadre jerárquico por debajo del Jefe del Servicio Penitenciario Provincial, destacándose que, en caso de ausencia o impedimento transitorio, ejerce además de sus propias facultades y responsabilidades, las de la máxima autoridad institucional;

Que debido a la naturaleza de sus funciones, su responsabilidad es solidaria, por lo que se comparte el criterio con lo solicitado por la Subjefatura Penitenciaria, en anuencia con la misma Jefatura, considerando propicia la asimilación del Cargo de Subjefe del Servicio

Penitenciario Provincial, en cuanto a las remuneraciones que percibe un Subsecretario–Autoridad Superior, tales como, gastos de representación, suplemento remunerativo y responsabilidad funcional;

Que con la finalidad de implementar en forma inmediata la medida enunciada, corresponde el dictado del presente instrumento legal en acuerdo general de Ministros, el que deberá ser remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación;

Que han tomado intervención en el presente, el Departamento Asesoría Legal del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social; la Dirección de Asesoría Jurídica y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Seguridad; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda; y la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 601/25;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Modifíquese la Planilla Anexa del Decreto N° 633/13, concordantes, consecutivos y modificatorios, incluyéndose en la misma, el cargo de Subjefe del Servicio Penitenciario Provincial en el Punto 5, correspondiente a la remuneración, la que quedará redactada del siguiente modo:

**“...5.- Subsecretario**

Escribano General de Gobierno  
Vicepresidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos  
Síndico del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos  
Presidente del Patronato de Liberados  
Administrador del Puerto Barranqueras  
Presidente del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias  
Presidente del Instituto del Aborigen Chaqueño  
Subadministrador de la Dirección Provincial de Vialidad Provincial  
Administrador General de Administración Tributaria Provincial  
Subjefe del Servicio Penitenciario Provincial ...”

**Artículo 2°:** Establécese que, a partir del dictado del presente instrumento legal, el

funcionario penitenciario que se desempeñare en el cargo de Subjefe del Servicio Penitenciario Provincial, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 2854-J, Orgánica del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia del Chaco, percibirá el sueldo básico y suplementos generales y particulares correspondientes a la jerarquía penitenciaria que ostente, más los conceptos de gastos de representación, suplemento remunerativo y bonificación por responsabilidad funcional, contemplados para el cargo de Subsecretario.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas en el presente Decreto.

**Artículo 4°:** Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en la presente medida, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36–Servicio Penitenciario Provincial-, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 5°:** El presente Decreto, será refrendado en acuerdo general de ministros ad referendum de la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

OSCAR PABLO DUDIK  
Ministro  
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

SONIA GABRIELA GALARZA  
Ministra  
Ministerio de Desarrollo Humano

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ  
Secretario  
Secretaría de Coord. de Gabinete

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF  
Ministra  
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DANIEL MATKOVICH  
Ministro  
Ministerio de Seguridad

JORGE FERNANDO GOMEZ  
Ministro  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

HUGO DARDO DOMINGUEZ  
Ministro  
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaría General  
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

MARCOS JAVIER RESICO  
Secretario  
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema  
Gobierno de Chaco  
Date: 2025.12.12 23:33:49



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”, Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1969-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**Referencia:** CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E6-2025-51807-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la celebración de contrato de locación de servicios, en el marco de la Ley N° 2207-G, que establece en su Artículo 1°:” Facúltase al Poder Ejecutivo, a celebrar contratos de locación de servicios conforme con el inciso a) del punto 2 del Artículo 4° de la Ley N° 292-A, por un plazo no superior al año, y para prestar servicios en la red de establecimientos sanitarios oficiales, en los siguientes casos:...c) Profesionales que por sus conocimientos técnicos, científicos y profesión que desarrollan, resulten determinantes para cubrir necesidades específicas de establecimientos sanitarios y garantizar la prestación del servicio de salud, en toda la provincia del Chaco”;

Que resulta necesario celebrar el contrato de locación de servicios, con el profesional interesado, para cubrir las necesidades en la Red de Salud, detallado en Planilla Anexa al presente Decreto, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, quien desempeñará sus funciones acorde con la situación sanitaria actual;

Que el monto mensual a percibir por la persona contratada, fue fijado en virtud de la formación y capacitación de la misma, el lugar de prestación de servicios y carga horaria a cumplir de cuarenta (40) horas de servicios semanales, y que el monto del mismo será actualizado con cada nueva Escala salarial vigente para el personal de planta permanente de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, y en lo dispuesto en la Ley N° 2207-G;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del señor Ministro de Salud;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Facúltase al señor Ministro de Salud, a celebrar el contrato de locación de servicios, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con el profesional que figura en Planilla Anexa al presente instrumento legal, conforme con el Modelo de Contrato aprobado por el Decreto N° 372/78 (t.v.), con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales de prestación de servicios, de acuerdo con los Considerando precedentes.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración, a abonar y actualizar, ambas dependientes del Ministerio de Salud, el monto mensual del contrato de locación de servicios autorizado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, previa certificación del cumplimiento de tareas donde presta servicios.

**Artículo 3°:** Establécese que el personal contratado de servicios, detallado en Planilla Anexa al presente, tendrá derecho al usufructo de diez (10) días corridos en el año de licencia por insalubridad, de conformidad con lo expuesto en los Considerando del presente instrumento legal y sin perjuicio de lo establecido en el Modelo de Contrato aprobado por Decreto N° 372/78 (t.v.).

**Artículo 4°:** Facúltase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, encuadrado en el Artículo 54 de la Ley N°1092-A.

**Artículo 5°:** La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en el Artículo 4°- punto 2 - inciso a) de la Ley N° 292-A y en lo dispuesto por Ley N° 2207-G.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en el presente instrumento legal, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de Rentas generales- Fuente 10- jurisdicción 06- Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

## PLANILLA ANEXA

CEIC N° 839 - Personal Transitorio - administrativo y técnico- programa 12- Servicio de Salud Primer Nivel de Atención - subprograma 3- Unidad Regional 3- Oriental Chaqueña - actividad específica 1- Administración- CUOf N° 125 - Anexo 0 - Hospital "Dr. Carlos A. Delgado" - La Escondida					
Orden	Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Profesión	Monto	Carga Horaria
1	Gariboglio, Mario Ricardo Martín	24.181.278	Médico	\$ 1.455.035,52	40 hs.

La presente Planilla Anexa consta de una (1) persona.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1970-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**Referencia:** CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E53-2025-2268-Ae, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, el Secretario de Asuntos Estratégicos, solicita la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios con el Abogado Matías Nicolás Cáceres, DNI N° 37.262.678, para desempeñarse como Asesor Jurídico Legal en el ámbito de la Jurisdicción 53- Secretaria de Asuntos Estratégicos;

Que el Abogado Matías Nicolás Cáceres, DNI N° 37.262.678, reúne los conocimientos administrativos y técnicos para cubrir las necesidades específicas, requeridas por el Secretario de Asuntos Estratégicos;

Que en virtud de los argumentos expuestos, resulta pertinente facultar a la autoridad máxima de la Secretaria de Asuntos Estratégicos, a celebrar un contrato de servicios con el Abogado Matías Nicolás Cáceres , DNI N° 37.262.678, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose además en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A, exclusivamente en cuanto se refiere a que: "...se empleará únicamente para la realización de trabajos específicos que no pueden ser realizados por el personal de planta permanente, ya que no podrán realizar tareas previstas en el Manual de Cargos", atento a que las funciones a cumplir son transitorias y con lapso cierto de finalización, y en conformidad con el modelo de contrato tipo aprobado por Decreto N° 372/78- tv;

Que han tomado intervención; la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional; la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas

y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda; en conformidad al ámbito de sus competencias;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad del Secretario de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Facúltase al Secretario de Asuntos Estratégicos, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, desde la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de diciembre de 2025, al Abogado Matías Nicolás Cáceres, DNI N° 37.262.678, con una retribución mensual de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00), en un cargo CEIC N° 839-00 - Personal Transitorio-Categoría Administrativo y Técnico, para cumplir funciones técnicas en la Actividad Central 1- Actividad Central- Actividad Específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 1 - Secretaria de Asuntos Estratégicos, de la jurisdicción 53- Secretaria de Asuntos Estratégicos.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambos de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a liquidar y abonar, respectivamente, al Abogado Matías Nicolás Cáceres, DNI N° 37.262.678, la remuneración mensual enunciada por el Artículo 1° del presente, previa certificación del cumplimiento de tareas técnicas asignadas al personal contratado.

**Artículo 3°:** El presente Decreto se encuadra en los términos del Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), encuadrándose además en el Artículo 4°- punto 2)- inciso a) de la Ley N° 292-A.

**Artículo 4°:** El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto de la Jurisdicción 53 - Secretaria de Asuntos Estratégicos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

**Planilla Anexa**  
**Jurisdicción 53 – Secretaría de Asuntos Estratégicos**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado en este acto por el Secretario de Asuntos Estratégicos, Marcos Javier Resico, DNI N° 29.219.555 debidamente autorizado por Decreto N° 12/23, y que en adelante se denominará LOCATARIO, por una parte y por la otra el Señor Matías Nicolás Cáceres, DNI N° 37.262.678, de nacionalidad Argentina, Estado Civil Soltero, con Domicilio en: MZ 82 casa 11 S/N, Barrio España, Resistencia, Provincia del Chaco, y que en adelante se denominará LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, bajo las siguientes cláusulas.

**Primera:** EL LOCATARIO contrata los servicios del LOCADOR para cumplir tareas Técnicas en el CEIC N° 839-00- Personal Transitorio en la Actividad Central 1- Actividad Central-Actividad Especifica 1- Conducción Superior- CUOF N° 53- Secretaria de Asuntos Estratégicos- de la Jurisdicción 53- Secretaria de Asuntos Estratégicos, en los días y horarios normales establecidos por el Poder Ejecutivo Provincial para la Administración Pública Provincial.

**Segunda:** Serán de aplicación para EL LOCADOR las normas aprobadas por la Ley N° 292-A.

**Tercera:** EL LOCADOR se acogerá a los beneficios del servicio de Obra Social que presta el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos de la Provincia, estando obligado a solicitar su afiliación al mismo dentro de los noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de celebración del presente contrato. Le será además aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del citado Instituto.

**Cuarta:** EL LOCADOR percibirá como retribución total de sus servicios la suma de pesos -----(\$-----) mensuales, monto que incluye su remuneración y todos los beneficios establecidos por el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial. EL LOCADOR tendrá derecho a percibir, además del monto mencionado precedentemente, las asignaciones familiares que le correspondan por aplicación de la Ley N° 505-H. La retribución pactada por esta cláusula podrá ser ajustada unilateralmente por EL LOCATARIO cuando así lo determine el Poder Ejecutivo o funcionario que tenga facultad para ello.

**Quinta:** El LOCADOR tendrá derecho a todos los permisos previstos en las normas legales para el personal de Planta Permanente. En cuanto a las Licencias, tendrá el mismo derecho

a excepción de: 1°) por razones particulares; 2°) Por estudios; 3°) Por actividades intelectuales, culturales, artísticas o deportivas; 4°) Por razones gremiales. La Licencia Anual Ordinaria será otorgada al agente cuando haya prestado en forma efectiva y real seis (6) meses de servicios, por un término de diez (10) días hábiles. Esta Licencia deberá otorgarse dentro del año calendario y antes de la finalización del período de duración del Contrato.

**Sexta:** El alcance de los beneficios estipulados caducarán automáticamente por expiración del término que establece la cláusula séptima del presente convenio o por cualquier causa legal prevista que determine la baja del agente, haciendo constar que EL LOCADOR no goza de estabilidad conforme lo prevé el Estatuto aprobado por la Ley N° 292-A. Si encontrándose en vigencia este Contrato fuera incorporado al Servicio Militar, el mismo caducará de pleno derecho a la fecha de incorporación.

**Séptima:** El presente Contrato tendrá vigencia a partir del ----- y hasta el -----, pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente efectuada con quince (15) días corridos de anticipación. En todos los casos no corresponderá indemnización alguna para EL LOCADOR.

**Octava:** Para todos los efectos del presente Contrato las partes fijan sus respectivos domicilios legales: EL LOCADOR en: -----, y EL LOCATARIO en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6to piso-Resistencia, Chaco, donde se harán las notificaciones que correspondan y estableciendo la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia.

**Novena:** El presente Contrato deberá ser sellado conforme a las disposiciones de la Ley respectiva.

**Décima:** En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Resistencia, a los ----- días del mes de ----- del año dos mil-----.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaría General  
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

MARCOS JAVIER RESICO  
Secretario  
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1973-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**Referencia:** DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES SUPERIORES

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2025-26395-Ae; la Ley N° 3969-A, de Ministerios, promulgada por Decreto N° 3516/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, se dejó sin efecto la designación del Abog. Julio César Ferro, DNI N° 30.626.234, en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica, de la Secretaría General de la Gobernación, mediante Decreto N° 1964/25;

Que en consecuencia, resulta menester suplir la vacancia acaecida en la aludida Subsecretaría, en aras de cumplir las acciones y funciones inherentes al cargo;

Que el Abog. Juan Alejandro Acevedo, DNI N° 37.168.911, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de dicho cargo;

Que asimismo, en forma previa a la medida propiciada, corresponde dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete, del profesional citado ut supra, en el ámbito de la jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, oportunamente dispuesta mediante Decreto N° 13/24, a partir del día 9 de diciembre de 2025;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto, a partir del día 9 de diciembre de 2025, la designación en carácter de Personal de Gabinete del Abog. Juan Alejandro Acevedo, DNI N° 37.168.911, en el ámbito de la jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, oportunamente dispuesta por Decreto N° 13/24, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Designase, a partir del día 10 de diciembre de 2025, en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica, de la Secretaría General de la Gobernación, al Abog. Juan Alejandro Acevedo, DNI N° 37.168.911.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaría General  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**Número:**DEC-2025-1974-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**Referencia:** ANTICIPO DE FONDO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL- COTE LAI

**VISTO:** La actuación electrónica N° E53-2025-3441-AE; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P- de Fondo de Participación Municipal determina que "...el Poder Ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que conforme a las múltiples demandas y urgencias respecto al desfasaje financiero que atraviesan los Municipios, viéndose impedidos en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos de amortización de deudas;

Que en tal sentido, es preciso fortalecer el funcionamiento operativo del municipio de Cote Lai, en pos de garantizar la normal prestación de los servicios a su cargo, como asimismo el desarrollo, de los distintos planes y programas que tienen en ejecución;

Que la municipalidad mencionada se ajustará a lo normado por la Ley N° 854-P, Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto 634/16 establece dos (2) regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios, estableciéndose la forma de devolución de los fondos anticipados conforme los Artículos 1° y 2° del aludido instrumento legal;

Que debe preverse que en caso de resultar que el monto a descontar sea superior al monto de la cuota del fondo de participación, el saldo se descontará en la cuota inmediata posterior a liquidarse;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por el Municipio mencionado, corresponde otorgar el respectivo anticipo con el objeto de brindar respuestas a las dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen. En estos casos los anticipos devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; con informe favorable respecto de la factibilidad presupuestaria; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin observaciones que formular en materia presupuestaria y financiera;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de los titulares del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Otórgase un anticipo de Fondo de Participación Municipal a la Municipalidad de Cote Lai, por la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000); que será descontado de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto N° 634/16, conforme los Artículos 1º y 2º del mismo.

**Artículo 2º:** Dispóngase que en caso de resultar insuficiente el monto a descontar para el recupero del anticipo otorgado por el presente instrumento legal, el saldo remanente se descontará de la cuota inmediata posterior correspondiente, hasta completar el monto total.

**Artículo 3°:** Encuádrase la medida dispuesta por el presente Decreto, en lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P, Ley N° 854-P- Orgánica de Municipios, y en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 634/16.

**Artículo 4°:** Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 53- Secretaria de Asuntos Estratégicos, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

JOSE ALEJANDRO ABRAAM  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

MARCOS JAVIER RESICO  
Secretario  
Secretaría de Asuntos Estratégicos

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:** DEC-2025-1976-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**Referencia:** BAJA DE AUTORIDADES SUPERIORES

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2025-26741-Ae; el Decreto N° 56/23 (Gestión 2023-2027); y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la actuación electrónica de referencia, se propicia dejar sin efecto la designación del Abog. Diego Fernando Gutiérrez, DNI N° 27.207.092, en el cargo de vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda-Ipduv, designado oportunamente a través de Decreto N° 56/2023, en virtud de haber cesado las causales que originaron oportunamente su designación;

Que en virtud de los hechos expuestos, corresponde efectivizar tal decisión;

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Déjese sin efecto, a partir del día 10 de diciembre de 2025, la designación del Abogado Diego Fernando Gutiérrez, DNI N° 27.207.092, en el cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda-Ipduv, dispuesta oportunamente a través de Decreto N° 56/2023, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal, expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaría General  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema  
Custodio de Transmisión  
Date: 2025.12.10 17:02:34 ART



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

**Número:** DEC-2025-1977-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**Referencia:** BAJA DE AUTORIDADES SUPERIORES

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2025-26728- AE; el Decreto N° 1865/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la actuación electrónica de referencia, se propicia dejar sin efecto la designación de la Abogada Sonia Gabriela Galarza, DNI N° 32.399.297, en el cargo de Ministra de Desarrollo Humano, designada oportunamente a través de Decreto N° 1865/24, en virtud de haber cesado las causales por la cual la misma fue oportunamente designada;

Que en virtud de los hechos expuestos, corresponde efectivizar tal decisión, dándole las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial;

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Déjese sin efecto, a partir del día 10 de diciembre de 2025, la designación de la Abogada Sonia Gabriela Galarza, DNI N° 32.399.297, en el cargo de Ministra de Desarrollo Humano, dispuesta oportunamente a través de Decreto N° 1865/2024, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal, expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaría General  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema  
Gestión de Firmas  
Date: 2025.12.10 17:03:26 ART



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:** DEC-2025-1978-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

**Referencia:** DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES SUPERIORES

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2- 2025-26746-Ae; la Ley N° 3969-A, de Ministerios, promulgada por Decreto N° 3516/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, se dejó sin efecto la designación de la Abogada Sonia Gabriela Galarza, DNI N° 32.399.297, en el cargo de Ministra de Desarrollo Humano.

Que en consecuencia, resulta menester suplir la vacancia acaecida en dicho Ministerio, en aras de cumplir las acciones y funciones inherentes al cargo;

Que el Abog. Diego Fernando Gutiérrez, DNI N° 27.207.092, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño de dicho cargo;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase, a partir del 11 de diciembre de 2025, en el cargo de Ministro de Desarrollo Humano, al Abog. Diego Fernando Gutiérrez, DNI N° 27.207.092.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO  
Secretaria General  
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema  
Gestión de Trámites  
Date: 2025.12.10 17:04:18 ART